

**MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DE LA INCLUSIÓN:
DISPOSITIVOS DE CLASIFICACIÓN Y EXPERIENCIAS COTIDIANAS DE
PERSONAS TRANSGÉNERO EN BOGOTÁ D.C. 2000 - 2019**

**Trabajo de Grado para Optar al Título de
Magister en Estudios Sociales y Culturales**

OSCAR DAVID GUERRERO MONTAÑA

Psicólogo

GERMAN ANDRÉS MOLINA GARRIDO

Director de Trabajo de Grado

Politólogo, MSc Antropología, Doctor (c) en Humanidades, Humanismo y Persona

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Departamento de Humanidades

Maestría en Estudios Sociales y Culturales

Bogotá D.C. enero 2020

CONTENIDOS

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	7
NOTAS PRELIMINARES	14
1. Personas transgénero como sujetos de derechos.	15
2. Tecnologías, dispositivos y racionalidad.	19
3. Un litigio acerca de lo común.	22
4. Fracturar el cuerpo – Hacer línea de fuga.	25
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS	27
CAPITULO I: POLITICAS DE NOMBRAMIENTO -	34
SER NOMBRADO	
1. Derecho a la identidad jurídica.	36
2. Volver a las categorías identitarias.	52
3. La necesidad de un punto de llegada.	61
CAPITULO II: TECNOLOGÍAS DE REGISTRO – APARECER	69
O SER INVISIBLE	
1. ¿Cuant*s somos y donde aparecemos?	71
2. Un espacio para nosotr*s – Cartografía de la zona de “tolerancia”.	77
3. Política para la inclusión.	91

4. Cuestionar los límites de la inclusión: Crítica a las normas de Inteligibilidad	97
CAPITULO III: DISPUTAR EL NOMBRE	101
1. Maricas, putas y bareteras.	103
2. Género... ¿Un significante despótico?	112
REFLEXIONES FINALES	128
ANEXOS	138
1. Registro fotográfico observación-participante.	

RESUMEN

El presente trabajo de grado pretendió llevar a cabo un análisis crítico de la manera en que se han articulado durante los últimos veinte años, en la ciudad de Bogotá D.C., diferentes estrategias, normas, leyes, programas y demás prácticas orientadas al reconocimiento, visibilización y protección de los derechos de las personas transgénero. Esta investigación no esperaba realizar una revisión historiográfica o una descripción de la efectividad de dichas prácticas para la atención de las necesidades y demandas de hombres y mujeres transgénero, sino reconocer, por un lado, cuáles son las racionalidades que han funcionado como condición de posibilidad para que se den dichas articulaciones, cuáles son sus fines, sus medios y los efectos que estas prácticas ponen en juego, en lo que se entiende en este documento como dispositivos de clasificación, que funcionan alrededor de criterios de inclusión y exclusión con respecto al tejido social, económico y político en el que se encuentran inmersas las personas transgénero. Finalmente, se buscó comprender los efectos concretos de estas prácticas en la definición de criterios de inclusión y exclusión como formas de clasificación de las personas que experimentan un proceso de tránsito en el género¹.

¹ Resulta importante presentar al lector en primera instancia la postura a partir de la cual se entiende el concepto de Género a lo largo de esta investigación. Entendemos al género, no desde un modelo substancial por el cual este resulta ser una identidad estable que debe ser expresada o exteriorizada a través del cuerpo; tampoco se aborda esta categoría como la expresión de un objetivo ideal hacia el cual se aspira, como punto de llegada, sino que por el contrario, parafraseando a Butler (2006), resulta ser una construcción que de manera regular oculta su propia génesis, “una ficción que es oscurecida por la credibilidad de su propia producción”. Esto implica entender al género, no como un sustantivo estable y definitivamente determinado, sino como producto de actos corporales específicos, actos que se dan dentro de un conjunto de posibilidades condicionadas y circunscritas por convenciones históricas.

Para llevar a cabo esta investigación se propuso hacer uso de lo que Michel Foucault entiende como una analítica de los dispositivos (Foucault, 2006)², por lo que este análisis partió de la revisión sistemática de documentos institucionales tales como normas, leyes, decretos y políticas referentes al reconocimiento, visibilización y protección de los derechos de mujeres y hombres transgénero en la ciudad de Bogotá, no desde una perspectiva técnica o jurisprudencial, sino entendiendo los mismos como objetivaciones de las prácticas que se pretenden reconocer. De igual manera, y con el fin de apoyar los hallazgos realizados durante el trabajo documental, se hizo uso de estrategias propias de la etnografía, tales como la entrevista a profundidad y la observación participante; estrategias que permitieron el reconocimiento de cómo se reciben en los territorios las prácticas analizadas, los procesos a través de los cuales las personas negocian constantemente con ellas, así como el reconocimiento de los ejercicios cotidianos con los cuales las comunidades buscan llevar a cabo procesos de emancipación. De esta manera, se pretendió hacer un abordaje de las distintas prácticas y discursos orientados al reconocimiento, visibilización y protección de los derechos de las personas transgénero, no como elementos aislados e independientes, sino como partes constitutivas de un entramado de elementos cuyas relaciones y efectos se han dado de manera histórica y contingente.

Finalmente, como resultado de la investigación realizada se presentan algunas reflexiones en torno a la asignación del nombre y los procesos formales de registro como condición aparentemente necesaria para el adecuado funcionamiento y seguridad jurídica del estado,

² Tal como lo menciona Santiago Castro Gómez en su texto *Historia de la Gubernamentalidad Volumen I. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault (2015)*, desde la perspectiva metodológica propuesta por Foucault, al entender que las prácticas en su condición de singularidad y multiplicidad hacen parte de un conjunto de relaciones históricas dentro de las que se da su funcionamiento, es necesario estudiarlas como parte de un dispositivo que las articula conforme a un conjunto de reglas o una racionalidad que se constituye como condición de posibilidad de la acción.

exponiendo como dichos procesos se entienden como importantes puntos de anclaje para el ejercicio de gobierno sobre las poblaciones que funcionan principalmente a partir de la individualización y la distribución de prácticas y lugares en los que estas mismas pueden darse. Por otro lado, se da lugar a una reflexión acerca de la supuesta necesidad y la forma de uso de las categorías identitarias, tanto a nivel institucional como en las prácticas cotidianas de los movimientos sociales en torno a las diferencias sexo-género, proponiendo como elementos centrales para el abordaje de estas categorías su reconocimiento como elementos arbitrarios e históricos, el constante cuestionamiento a toda forma de sedimentación que puedan asumir, la evitación de cualquier forma de limitación que pueda darse con respecto a las experiencias vivas de las personas disidentes de las normas de género y, como resultado de esto la reactivación de la potencia política y estratégica de toda forma de identidad. Finalmente se plantean algunos cuestionamientos frente a las reglas de recorte del campo de lo común que se han venido articulando a lo largo de los años frente a la concepción de los espacios y las prácticas, proponiendo la necesidad de una constante redefinición tanto de los espacios que delimitan las prácticas inclusivas, como de los criterios que se definen con respecto a las formas de vida que pueden hacer parte de estos y los excesos que toda forma de inclusión tiene como resultado.

INTRODUCCIÓN

Llevar a cabo un análisis de las experiencias transgénero en una ciudad como Bogotá D.C. resulta ser una tarea compleja, llena de retos, obstáculos, caminos sin salida y una multiplicidad de posiciones distintas frente a lo que significa atravesar por un tránsito en el género y vivir dicho proceso en el contexto urbano que esta ciudad favorece. Y se trata de una empresa compleja en la medida en que implica el acercamiento y comprensión a unas realidades múltiples, dispersas y móviles que, aunque se encuentran constantemente codificadas, segmentadas y ancladas en un espacio-tiempo fijo, se rehúsan todo el tiempo a la trivialidad de las categorías con las que se ha intentado definir, contornear y esculpir sus cuerpos y sus subjetividades.

No obstante, a pesar de los múltiples retos que esta tarea implicó, la presente investigación cobra importante relevancia en un contexto y un tiempo herederos de lo que se conceptualiza en este trabajo como un desplazamiento tanto en los discursos como en las prácticas en torno a la diversidad sexual y de género. Un movimiento que parece *transitar* de las prácticas de normalización y control de la diferencia, hacia un conjunto de estrategias heterogéneas de visibilización e inclusión de lo que ahora se entiende como un grupo poblacional, las cuales se configuran como tecnologías que, más allá de la restricción o el disciplinamiento directo de los cuerpos, parece tener efecto sobre las condiciones de posibilidad para la aparición de ciertas subjetividades disidentes de las normas de género, dentro del campo de lo posible. La preocupación a partir de la cual surgió esta investigación, y que aún se encuentra vigente en su autor, se centra, no en la pertinencia o efectividad de las estrategias distritales o de las políticas diseñadas para la atención de las personas transgénero, sino en los efectos que estas

tienen en la definición de unos límites y unos criterios con los cuales, al incluir a ciertos cuerpos y formas de ciudadanía, excluye por contraste a todos aquellos que se alejan de las mismas. Se tomó también como motivación para el desarrollo de esta investigación una constante preocupación por poder recuperar una postura crítica que permitiera, tanto a las comunidades como a las instituciones, reconocer las relaciones de poder-saber que se encuentran inmersas en estas estrategias y discursos, los límites que estas delinean y los excesos que les son constitutivos, además de la posibilidad de pensar en nuevas formas de existencia que controviertan dichos límites y posibiliten, con esto, pensar en un mundo común en el que sean posibles aquellas vidas que parecen estar siempre en los límites de lo posible.

Es precisamente, teniendo en cuenta el papel central que juegan las tecnologías de categorización y de clasificación de los cuerpos - que no solamente nombran a los sujetos, sino que además definen, con base en dichos nombres, unas formas de ser, de hacer y decir- que se pretendió tomarlas como punto de partida para reconocer en ellas la racionalidad específica que les da forma, las organiza y permite sus distintas estrategias de despliegue. No se trató pues de realizar un análisis de política pública o un estudio en clave jurisprudencial, sino de revisar de manera crítica y radicalmente contextual los diferentes relatos institucionales que dan cuenta de las estrategias a partir de las cuales las distintas administraciones distritales han intentado, o no, abordar, durante los últimos 20 años, la experiencia transgénero y las profundas problemáticas alrededor de los mismos.

Este recorrido, que tuvo fundamentalmente una pretensión crítica, implicó, entonces, como lo planteó en algún momento Foucault (2006), cuestionar, no solo la forma de pensar acerca de dichos relatos, de decir acerca de los mismos, sino que a su vez, también buscó

preguntarse acerca de la forma de relacionarse con el campo de lo existente que estas tecnologías plantean, con el conocimiento que construimos a partir de ellas y el campo de posibles formas de interacción que se habilitan desde las mismas. Lo que tuvo de crítico este recorrido fue su pretensión de identificar las relaciones de poder en las que estas tecnologías se incrustan, los límites que les son propios, así como las posibilidades de franqueamiento de dichos límites. Un análisis que se ubicó siempre en los bordes, en las fronteras de aquellos discursos acerca de lo que, por décadas, tanto las instituciones de gobierno como el conjunto de la sociedad, han considerado natural y necesario, para revelar su contingencia e historicidad.

De manera tal que este trabajo de grado también implicó, de alguna forma, un tránsito por los textos, por las narraciones, por las prácticas que, apuntaladas todo el tiempo en las categorías teóricas, pero también en las reflexiones cotidianas de l*s³ diferentes informantes, tuvo como pretensión favorecer en el lector, y en quien lo escribe, múltiples reflexiones acerca cómo se construye, en una sociedad como la nuestra, un campo de lo común en el cual ciertos sujetos pueden o no tener lugar, así como de las reglas que favorecen dicho *aparecer*. Este transitar tuvo inicio con un acercamiento a aquellas prácticas de *nombramiento* que parecen haber caracterizado las normas, programas y proyectos puestos en práctica por los gobiernos distritales desde finales de la década de los 90, prácticas que han buscado de manera constante la asignación de categorías identitarias a las nuevas formas

³ El uso a lo largo de este texto del signo "*" como reemplazo a las letras "a" u "o" que usualmente marcan en el lenguaje castellano el género de las palabras se da en respuesta a la necesidad percibida por parte del autor de descentrarse de la lógica binaria en la que se enmarca la identidad de género, no solamente desde la práctica investigativa, sino a partir del propio ejercicio de escritura, el cual asume así una clara posición política frente a la problemática que se plantea en esta investigación. Se trata además del planteamiento de un reto, no solo para quien escribe, sino para el lector en sí mismo, quien puede sentirse en libertad de asumir la lectura de estas palabras desde el lugar de identificación de su preferencia.

de uso de los cuerpos, normatividades que ponen en debate la necesidad de la definición de una identidad jurídica que permita individualizar a los sujetos múltiples para poder así darles viabilidad legal y permitirles hacerse del estatus de ciudadanos con derechos y deberes.

El *ser nombrad** constituyó uno de los pilares centrales de análisis durante la primera parte de esta investigación, teniendo presente que, si bien a lo largo de los últimos 20 años se ha ampliado el abanico de posibilidades para designar a los cuerpos que subvierten las normas de género primordialmente heteronormativas, dicho espectro sigue manteniéndose dentro de los límites del dualismo macho/hembra, femenino/masculino que tanto se ha cuestionado desde los movimientos transgénero y de personas con orientaciones sexuales diversas en el país. De forma tal que durante esta investigación, a lo largo del primer capítulo que aquí se presenta, nos permitimos discurrir por los caminos que han abierto discusiones acerca del papel que juega el nombre en el reconocimiento legal de la identidad de las personas *trans*⁴, así como la aparente oposición que existe entre la hetero designación y el auto nombramiento⁵, de la que se habla constantemente en los debates sobre el cambio de sexo en los documentos legales de identificación y el acceso a ciertos derechos básicos y fundamentales como la salud y el uso del espacio público.

Fue la posibilidad del nombre la que nos permitió pensar también aquellas tecnologías que han tenido como objetivo, durante los últimos años, administrar, no solamente la manera

⁴ La presente investigación plantea una discusión en torno a la relación existente entre las prácticas jurídicas, la constitución misma de la idea de *identidad* y sus condiciones de posibilidad en un contexto específico. Es por esto que proponemos a nuestros lectores pensar esta, no como una relación de determinación última por parte de lo jurídico sobre lo ontológico, sino como parte de un entramado complejo de relaciones en el cual, a pesar de no ser el único elemento determinante, los aspectos jurídicos si establecen un marco de inteligibilidad dentro del cual ciertas formas de vida pueden ser o no reconocidas.

⁵ Al referirnos a *Hetero designación* estamos hablando de las prácticas por medio de las cuales, en este caso, un nombre o género es asignado por una persona o institución distinta a quien lo asume o lo porta. En oposición a este se encuentra el *Auto nombramiento* que hace referencia a la práctica de designación del nombre o la identidad que lleva a cabo la persona de manera autónoma.

en que circulan los cuerpos distintos en el espacio público, los espacios que ocupan y sus formas de relacionamiento con el/1*s otr*s, sino los límites mínimos y máximos en los que pueden fluctuar ciertos fenómenos problemáticos como la violencia, la enfermedad y la pobreza, para que, en una ciudad como Bogotá D.C., se pueda dar una gobernanza efectiva⁶ y orientada al desarrollo de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales⁷. Es la posibilidad de ser contado, de hacer parte de una población y de aparecer en el espacio común la que se pone en juego con los estudios demográficos, epidemiológicos y socio-culturales que se despliegan desde las entidades distritales; una posibilidad que, como se muestra en el capítulo 2 del texto, tiene tanto que ver con la definición de un sujeto sobre el que recaen prácticas de intervención⁸, como con la institución de un campo de inclusión en el cual dichos sujetos deben tener lugar. Se esperaba, en todo caso, poder abrir espacio desde este trabajo a un debate acerca de la diferencia que existe entre las políticas orientadas a la satisfacción de necesidades poblacionales y aquellas dirigidas a la atención de demandas comunes; una postura que posiciona al cuerpo trans como un sujeto pasivo y caracterizado por la carencia, y otra que implica una posición activa de un sujeto en capacidad de exigir otras formas de vida posibles. Así mismo, a partir del capítulo 3 , se esperó abrir lugar al *litigio* como categoría de análisis que nos permitiera dar un giro hacia esas otras formas posibles de

⁶ Con esta expresión hacemos referencia a la idea de gobierno planteada por Michel Foucault en sus textos *Nacimiento de la Biopolítica (2016)* y *Seguridad, Territorio, Población (2006)*, en los cuales indica que *gobernar* no tiene que ver con la intervención directa o inmediata sobre las personas para reprimir sus acciones sino, por el contrario, conducir dichas acciones mediante la intervención regulada sobre el medio (*milieu*).

⁷ Algunas referencias acerca de la manera como se entiende y miden los niveles de desarrollo a nivel internacional pueden ser encontrados en el *Documento de Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo (2010)* de la OCDE, así como el *Informe sobre Desarrollo Humano 2019 – Más allá del Ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI (2019)* del PNUD, entre otros documentos emitidos por estas instituciones. En relación con las orientaciones en términos de desarrollo a nivel nacional, el *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*.

⁸ Cuando nos referimos a *Prácticas de intervención*, hablamos de las diferentes estrategias (discursivas y no discursivas) que son utilizadas en el contexto distrital para influenciar o modificar en alguna dirección las condiciones de vida de las personas transgénero.

disputa sobre la identidad, el deseo y la ciudadanía, tal como lo propuso Rancière (1996) al plantear la posibilidad que habilita el litigio político, a diferencia del litigio jurídico, de entender que las partes que componen el terreno de lo común no existen con anterioridad dentro del orden social, sino que se constituyen a partir de las tensiones que le son propias.

Por otro lado, este texto no pretendió únicamente reflexionar acerca de las prácticas y discursos de visibilización e inclusión de los cuerpos transgénero desplegadas por los gobiernos distritales y la racionalidad que les es propia, sino que, además, esperaba poder dialogar con las *experiencias otras* a partir de las cuales mujeres, hombres y quienes se desmarcan radicalmente de ambas categorías, han buscado disputarse las formas en que son nombrad*s, aquellas prácticas a las que han sido arrojad*s a lo largo de los años como las únicas posibles para sus cuerpos, las reglas de uso y la posibilidad de aparición en el espacio público y, en general, la posibilidad de configurar una repartición más democrática de lo común, una repartición que, lejos de sedimentarse de acuerdo con una naturaleza o una teleología de lo Trans⁹, se torne múltiple, abierta y en constante re-organización.

Nos permitimos caminar junto a estos cuerpos que, en sus prácticas cotidianas, sus experiencias personales y en sus apuestas políticas, nos dieron pistas para poder entender cómo lo extraño, lo abyecto y lo vulgar, se mezcla con los anhelos, los miedos, los sueños y los deseos, para constituir unas formas de vida otras que logran fracturar en mil pedazos el

⁹ He tomado la decisión voluntaria de utilizar a lo largo del texto la expresión *trans* en dos formas ligeramente distintas pero que comportan un significado radicalmente opuesto. Por un lado, hablaré de lo *Trans*, con T mayúscula cuando haga referencia a aquellas prácticas y discursos en los que se entienda la identidad transgénero como una constante a-histórica y natural, en los que se pretenda dotar a lo *Trans* de una sustancia inmutable y de una suerte de teleología que oriente sus prácticas y posiciones en el entramado social. Por otro lado, hablaré de lo *trans*, con t minúscula en aquellos momentos en los que haga referencia a las prácticas y discursos múltiples con los que se busca reivindicar la multiplicidad, la complejidad, lo contingente e histórico de dicha identidad.

orden impuesto por unas prácticas policivas, e instituir unas nuevas configuraciones de lo sensible en las que el cuerpo ya no sea el lienzo sobre el cual se imponen normas, taxonomías y técnicas, sino por el contrario, en palabras de Deleuze, se transforme en un cuerpo sin órganos en el que fluya de manera continua y rizomática *el deseo*. Tratamos de seguir, aunque fuese de lejos, los pasos de unas vidas abyectas y anormales, que desde sus lugares liminales logran elaborar unas nuevas propuestas estético-políticas a partir de las cuales reivindicar la posibilidad de una existencia digna, de la autonomía sobre sus cuerpos y del uso libre del territorio que l*s vio nacer, cambiar, transitar, y en muchos casos, l*s ha visto morir. Una existencia que se desmarque de las formas de codificación que sobre los cuerpos y sus prácticas el capitalismo actual ha impreso, y por las cuales el deseo mismo se ha vuelto moneda de cambio, para proponer nuevas formas de relacionamiento a través de las cuales se dé un nuevo sentido al valor de la vida.

Finalmente, en un gesto que puede resultar atrevido, pero que buscó dejar abierta la reflexión crítica en torno a la naturaleza de las prácticas y discursos distritales en pro de la inclusión y visibilización, además de provocar la duda constante en el lector respecto de las formas en las que se es partícipe en la articulación de una sociedad en las que las distintas formas de vida tengan o no posibilidad de persistencia, se plantearon, a modo de reflexión final, algunas consideraciones y aprendizajes que pudieran servir de herramientas teóricas, para futuras apuestas investigativas y de acción política.

NOTAS PRELIMINARES

Teniendo presente que este texto tuvo como principal pretensión poder dar cuenta del ¿cómo se han articulado durante los últimos 20 años algunas de las prácticas y discursos por medio de los cuales el gobierno distrital en la ciudad de Bogotá ha buscado el reconocimiento, la visibilización y protección de los cuerpos que son denominados como transgénero; reconociendo en ellas la racionalidad a partir de la cual se han configurado como tecnologías de clasificación que funcionan en torno a unos criterios de inclusión/exclusión?, además de llevar a cabo una reflexión acerca de las experiencias utilizadas por dichos cuerpos para poner en cuestión o actualizar dichas tecnologías, fue necesario realizar algunas precisiones teóricas, más que con un fin enciclopédico, con miras a establecer un marco conceptual común a partir del cual discutir con los análisis y reflexiones surgidos de esta investigación. Es así que no se tuvo la pretensión de enumerar una serie de conceptos y teorías con el fin de traducir, a partir de ellos, las realidades observadas, sino que, por el contrario, se esperaba poder cuestionar dichas teorías y poner a dialogar estos conceptos con las categorías y reflexiones propias de nuestros y nuestras informantes para, en palabras de Parrini (2019), poder llegar a “*canibalizarlos*”¹⁰. Tampoco se trató de llevar a cabo una disertación contestataria y en oposición radical al uso de las teorías que durante décadas se han ido estructurando en la tradición de pensamiento europeo y norteamericano, como tal vez pretenden algunos de quienes, en aras de una de-colonización epistemológica, niegan la posibilidad de hacer uso de las herramientas que dichas propuestas pudieran brindarnos para

¹⁰ Esta expresión fue utilizada por el autor en el conversatorio “*Etnografía y producción conceptual: de la descripción densa a la teorización singular*” impartido el 23 de Octubre de 2019 en la Universidad Central de Colombia, en el marco de la *Catedra 2019-II de la Maestría en Investigación en Problemas Sociales Contemporáneos*. El autor plantea la importancia de tomar las categorías teóricas, no como universales incuestionables, sino como material que también puede ser cuestionado y transformado por la misma experiencia estudiada.

pensar nuestras propias realidades. Lo que se buscó con este apartado fue poder, como nos lo ha propuesto Foucault (1999) en muchas oportunidades, construir una caja de herramientas teóricas que habrán de ser usadas de manera crítica y contextualizada.

1. Personas transgénero como sujeto de derechos

A lo largo de las últimas décadas se puede rastrear, tanto en el ámbito académico como en el institucional, un movimiento constante en la manera como se enuncia la población que hoy se identifica dentro del acrónimo LGBTI¹¹ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales) y en las formas en que, tanto la institucionalidad como la sociedad en general, actúan frente a estas personas. Dicho movimiento ha sugerido la necesidad de dejar de pensar estas categorías como elementos estables y ahistóricos, con una naturaleza y origen previos a las mismas prácticas que sobre ellas se han construido, para empezar llevar a cabo una reflexión acerca de la racionalidad dentro de la cual se han enmarcado los diferentes discursos frente a la diversidad sexual y de género de los que surgen estas categorías, así como sobre la manera en que a partir de ésta se han organizado sistemáticamente las diferentes prácticas sociales y gubernamentales, bien sean estas orientadas a la penalización, el control y normalización, o a la inclusión de estas personas.

Una clara muestra de este giro que ha tenido la manera de abordar las experiencias de tránsito se encuentra en la historia, hasta ahora referenciada, de las categorías con las cuales se ha entendido, a lo largo de las últimas décadas, a las personas que se identifican con un

¹¹ Hago uso del acrónimo que se considera en la actualidad, y en las políticas institucionales de la ciudad, como válido para recoger la experiencia de mujeres y hombres que se identifican con un género diferente al asignado al nacer y una orientación sexual diversa. Dado que se encuentra por fuera de las pretensiones de este texto abordar a profundidad el uso actual de estas categorías en la ciudad de Bogotá, el lector puede remitirse a la Política Pública para la garantía plena de los Derechos de las personas Gays, Bisexuales y Transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

género diferente al asignado al nacer. Dicha historia ha mostrado al género, ya no como necesariamente un elemento sustancial del ser humano sobre el cual se construye la propia identidad, ahistórico y metafísico, sino como un elemento que Butler (2010) definiría como performativo, en tanto que establece su condición de natural y necesario a partir de un ejercicio de reiteración y ritualización de prácticas que se consideran propias de la identidad asumida. Así mismo es necesario subrayar la fuerte relación que ha habido entre la delimitación de las identidades de las personas transgénero y los discursos principalmente jurídicos y médicos.

Desde los primeros escritos publicados por el médico psicoterapeuta Alfred Adler sobre el hermafroditismo en el año 1910 y los estudios sobre los travestis y su impulsión de sueños eróticos en el mismo año; pasando por los textos escritos entre 1955 y 1971 por el psicólogo John Money sobre la relación entre sexo y género, a partir de la secuencia del desarrollo (Maffía, 2003, pp. 38-42); se ha producido todo un corpus de conocimiento que fue permitiendo la construcción de ciertas formas de identidad y ciertos tipos de cuerpos como normales, mientras posicionaba a otros en los márgenes de lo anormal. Muchas de estas apuestas científicas y jurídicas fueron planteadas a partir de la premisa de buscar el ajuste de estas personas a la sociedad de la época y esperando en muchos casos la inclusión de los ciudadanos a las dinámicas normales del contexto al que pertenecían¹².

Siguiendo esta misma línea histórica, es posible encontrar en Latinoamérica y Colombia, no solamente en los textos científicos y académicos, sino también en documentos de prensa y registros distritales, rastros que permiten identificar cómo han venido cambiando las

¹² Textos adicionales que dan cuenta de esto en América Latina, entre otros existentes, son *Delitos contra el pudor sexual (1983)* de José Antonio Cancino y *Lo Normal y lo Patológico (1971)* de Georges Canguilhem, citados por Bustamante (2008).

prácticas, las percepciones y los discursos frente a las personas transgénero. Si bien no se logró identificar, hasta la fecha de redacción de este documento, un texto exhaustivo que estudie dichos cambios, sí pudo hacerse un acercamiento importante al tema desde trabajos realizados por académicos colombianos tales como el historiador antioqueño Walter Bustamante, quien, en su texto *Homofobia y agresiones verbales. La sanción por transgredir la masculinidad hegemónica. Colombia 1936-1980* (Bustamante, 2008), realiza un detallado recorrido, a través de un vasto archivo compuesto por materiales de prensa, documentos públicos y textos médico-jurídicos, por las formas en las que se articularon, a lo largo de más de 40 años, los discursos médicos y jurídicos alrededor de lo que él llama las diferentes subjetividades homoeróticas, haciendo principal énfasis en las violencias que se ejercían a partir de discursos normalizadores provenientes de la institucionalidad y difundidos a través de la prensa local.

De igual manera, la filósofa y escritora argentina, Diana Maffía, ha llevado a cabo un juicioso trabajo con respecto a la visualización de la realidad de las mujeres y hombres transgénero e intersexuales en América Latina, poniendo sobre la mesa a través de su texto *Sexualidades Migrantes: Género y Transgénero* (Maffia, 2003), la lógica binaria y heteronormativa que sustenta las diferentes prácticas sociales y gubernamentales que han buscado, durante las últimas décadas, normalizar estos cuerpos, pero también mostrando las diferentes luchas políticas avanzadas por aquellas personas que transgreden la lógica disyuntiva que limita la existencia humana a las categorías monolíticas de *Hombre o Mujer*.

Si bien fue posible evidenciar la existencia de investigaciones y propuestas teóricas alrededor de la experiencia transgénero, de las prácticas de normalización y regulación de sus cuerpos y subjetividades, así como de la necesidad de desnaturalizar las categorías a partir

de las cuales se piensa y se intervienen estas vidas, aún parece necesario plantear nuevas propuestas de análisis que permitan dar cuenta de cómo, a lo largo de los años, se han dado cambios en las condiciones discursivas y materiales desde las cuales se entienden los cuerpos transgénero; cambios que, en tanto productos sociales y culturales, se han venido articulando a partir de nuevos regímenes de reglas que responden a diferentes formas de relación entre saber y poder. Es necesario estructurar formas diferentes de análisis que se desmarquen de las lógicas disciplinarias y prohibitivas desde las cuales se han abordado las problemáticas de esta comunidad a lo largo de las últimas décadas, para problematizar nuevamente aquellos discursos y prácticas actuales que, en palabras de Manosalva y Tapia (2009) actúan construyendo categorías acerca de la diversidad que, luego de ser construidas, son atendidas sobre la base de ficciones identitarias (identidades de jóvenes, de negros, de homosexuales, etc.).

Dado lo anterior, se planteó realizar esta investigación teniendo presente dos criterios principales que permiten dar cuenta de la relevancia de la misma, tanto a nivel político y social, como a nivel personal para quien la realiza. Por un lado, se reconoce la constante creación de textos oficiales, políticas y leyes, además de programas de intervención, alrededor de la vida de aquellas personas que se salen de la norma heterosexual y los efectos concretos que estas tienen sobre la vida de hombres y mujeres, por lo que se considera necesario establecer posturas críticas que permitan, tanto a las comunidades como a las instituciones, reconocer las relaciones de poder-saber en las que se encuentran inmersos estos discursos, con el objetivo de poder pensar nuevas formas de existencia que posibiliten unas mejores condiciones de vida a quienes no se ajustan a las normas hegemónicas. Por otro lado, la investigación realizada tuvo desde sus inicios una intención personal de autocrítica y

reflexividad, en tanto me permitió, como investigador, lograr un mayor nivel de conciencia frente a las prácticas que, desde mi rol como profesional, pueden llegar a replicar relaciones de opresión, así como el uso de categorías en el lenguaje cotidiano que he apropiado ligeramente, sin cuestionar sus efectos, en mi forma de relacionarme con mi contexto.

2. Tecnologías, dispositivos y racionalidad

Algo sobre lo cual resulta necesario reflexionar es el lugar desde el cual se piensan las diferentes prácticas institucionales a partir de las cuales el gobierno distrital ha buscado abordar lo que con los años ha pasado de ser una anormalidad en el comportamiento, un pecado *contra natura*, a volverse una cuestión de prácticas de sectores sociales, formas de ocupar el espacio público y maneras de construir la propia subjetividad sobre las que se tiene la necesidad de llevar a cabo una cada vez más efectiva observación y administración¹³. Nos encontramos con que, a diferencia de lo que venía sucediendo aún para las décadas de los años 80 y 90 del siglo XX, en las que primaba una fuerte tendencia a la patologización de los cuerpos transgénero, a su normalización y disciplinamiento a partir de tecnologías médicas y psicológicas, con la llegada del fin del siglo XXI dichas estrategias pareciesen haber experimentado un desplazamiento y adoptado una nueva lógica de funcionamiento. Esta nueva lógica ha mostrado dirigir sus esfuerzos, ya no a la patologización dentro de un campo discursivo de lo normal y lo anormal, sino hacia una más detallada definición de estas formas

¹³ Si bien profundizar en la relación existente entre la religión y las formas de gobierno, en un país como Colombia en el que se ha observado una fuerte influencia de las instituciones religiosas sobre las decisiones tomadas por las administraciones locales y nacionales, desborda las pretensiones de esta investigación, no se puede desconocer que la percepción general que se tiene frente a las identidades de género y orientaciones sexuales disidentes de la norma heterosexual, por la que estas son entendidas como “anormales” o “pecaminosas”, resulta ser, en parte, herencia directa de dicha influencia. Para una revisión más profunda y reciente con respecto a este tema el lector puede remitirse al documento “*la lucha del movimiento social católico en contra del matrimonio igualitario en Colombia: un medio para deslegitimar el estilo de vida católico (2009-2015)*” de Malangón (2018).

de vida distintas. Se busca una mejor administración de sus prácticas y de sus formas de circulación, además del establecimiento de límites claros dentro de los cuales es o no posible su existencia. Ya no nos encontramos con un afán por intervenir de forma directa los cuerpos distintos, sino por establecer las condiciones necesarias para que dichos cuerpos puedan hacer parte de la ciudad, puedan adquirir el estatuto de ciudadanos y se ajusten dentro del orden social existente.

Dado lo anterior, vale la pena resaltar en primer lugar que a lo largo de este trabajo no se entendieron el conjunto de políticas, normas y programas emitidos desde las entidades distritales como meras estrategias aisladas que responden a la realidad empírica de un sector poblacional -que existe previamente dentro del campo social- sino como un *conjunto de prácticas* que se articulan en uno o varios *dispositivos* que participan directamente en la definición de dichos sectores, en la producción de conocimiento sobre los mismos y, en general, en la definición de sus posibles formas de aparición. En nuestro caso concreto, se definen unos sectores poblacionales que han sido denominados como LGBTI sobre los que posteriormente recaen unas acciones de planeación e intervención. Esto implica preguntarse, ya no por la identidad de quienes ejercen dichas prácticas, ni por la de aquellos sobre quienes estas recaen, sino por la *racionalidad* específica que las organiza; una racionalidad que se encuentra históricamente determinada e incrustada en una serie de relaciones de poder.

De tal manera que no pensamos la relación entre la institucionalidad distrital y los cuerpos transgénero de una manera lineal y unidireccional en la cual el Estado se convierte en una suerte de aparato tramitador de necesidades y de derechos de un sector poblacional; y mucho menos como un lugar desde el cual opera una voluntad opresora e impositiva que determina de forma necesaria las posibilidades de vida de sus ciudadanos, desmarcándonos así de la

lógica represiva en la que opera la premisa del “hacer morir, dejar vivir” propia del régimen soberano; sino como una serie de interacciones múltiples, complejas y (temporalmente) bidireccionales entre, por un lado, un Estado que funciona como el lugar en el que se codifican las formas de gobierno (Castro-Gómez, 2015) de acuerdo con unas racionalidades múltiples que resultan ser condición de posibilidad para la vida de hombres y mujeres transgénero, y por el otro un conjunto de prácticas (individuales y colectivas) con las que los sujetos reafirman o subvierten las formas de subjetividad posibles.

Finalmente cabe resaltar que, si bien la presente investigación buscó analizar el conjunto de técnicas heterogéneas y específicas a través de las cuales el gobierno distrital ha buscado conducir el comportamiento de las personas que denomina como Transgénero, dicho análisis no presupone un velamiento ideológico, una falsa conciencia o una imposición sobre los cuerpos y las subjetividades de estas personas, sino que por el contrario pretende hacer un análisis, como lo plantea Castro-Gómez (2015, p. 43) en su lectura de Foucault, de las prácticas en su positividad misma, en su capacidad para crear unas *condiciones de aceptabilidad* que atraviesan las creencias, los deseos y anhelos de las personas. No se trata aquí de mostrar las múltiples maneras en las que el gobierno ha coartado la libertad que tienen las personas que cuestionan la norma heterosexual para construir su propia subjetividad y expresar su identidad de forma libre y espontánea, sino de reflexionar acerca de cómo se interviene de forma estratégica a través de unos regímenes de prácticas sobre el campo de acción posible para dichos cuerpos.

3. Un litigio acerca de lo común

Es en la medida en la que buscamos abordar, no solamente las prácticas institucionales de visibilización e inclusión, sino también las prácticas que desde la base comunitaria plantean

nuevas posibilidades de existencia y resistencia, que consideramos pertinente cuestionarnos dos elementos que son constitutivos de la relación entre estas dos partes. Por un lado, los movimientos prácticos y discursivos a partir de los cuales se define un campo de inclusión en el que es posible la existencia de ciertas formas de vida, así como las prácticas de identificación de estas últimas, a través de las cuales se establecen las condiciones de aceptabilidad dentro de dicho campo de inclusión; y por el otro, aquellos procesos de subjetivación que se llevan -o no- a cabo por los sujetos colectivos a partir de los cuales se cuestiona la distribución de lo común que las estrategias distritales han instituido durante años.

Partimos del hecho de que, como lo plantea Rancière (1996), los sujetos que hacen parte de la dinámica social y política no son elementos que se encuentran previamente constituidos y desde los que se dan relaciones de disputa y disenso, sino que es precisamente desde, y a través de dichas tensiones, que se definen las condiciones de su aparecer y la posibilidad de su cuenta como parte de lo común. Decimos entonces aquí que es necesario pensarnos nuevamente la relación que existe entre forma y contenido, en tanto que, a diferencia de lo que las políticas de gobierno parecen haber hecho durante décadas, más que asignar unos lugares, unas formas y una palabra a los cuerpos transgénero, tomando como base una esencia común, lo que se busca es cuestionar radicalmente la relación de naturalidad aparente que se propone entre sus cuerpos, su estética (una forma) y una supuesta identidad auto o hetero asignada (contenido).

Retomaremos algunas preguntas centrales para llevar a cabo gran parte del análisis que supone este texto. Por un lado, nos preguntamos si es que acaso ¿son las prácticas de inclusión y visibilización de los cuerpos transgénero una forma de distribución policiva del campo de

lo sensible en el que dichos cuerpos tienen lugar y por la cual estos son asignados a unos espacios y unos tiempos de acuerdo con su identidad? Además surgen preguntas acerca de ¿cómo se está dando ese corte en lo sensible que permite que ciertas formas de construcción de la identidad sexual y de género sean contadas mientras otras no lo son?; y por último, si realmente los tránsitos de género y las experiencias comunitarias de los hombres y mujeres transgénero configuran una forma de litigio que ponga en juego *las reglas de su aparecer, la configuración de las ocupaciones y las propiedades de los espacios donde esas ocupaciones se distribuyen* (Rancière, 1996, pág. 45).

Las preguntas anteriores buscan poner en tensión, por un lado, los alcances que tienen las prácticas distritales frente a las realidades que exponen los cuerpos transgénero, y sobre todo la manera como dichas prácticas entienden el papel de estas personas en la construcción de una sociedad como la nuestra. ¿Son acaso los cuerpos transgénero entendidos como individuos pasivos caracterizados por una carencia casi constitutiva de sus identidades y sobre los que únicamente recaen estrategias de intervención? ¿O por el contrario se entiende y hace visible su capacidad de construir de manera activa una nueva forma de sociedad en la que se respete su existencia? Por otro lado, también buscamos poder reflexionar acerca del carácter político que pueden tener las propuestas de trabajo de colectivos e individuos quienes a través de su discurso y de su performatividad dicen subvertir la norma heterosexual y las formas de inscripción simbólica que ha distribuido sus cuerpos de una manera hegemónica durante tantos años. Esta última es una cuestión que cobró importancia en esta investigación en la medida en que nos permitió desarrollar herramientas de análisis para poder identificar el punto límite en el cual ciertas prácticas, que como sujetos ponemos en juego desde nuestra cotidianidad, pueden haber dejado de constituir una forma de cuestionamiento al orden

instituido y a las reglas de su repartición, para volverse elementos de reiteración y consolidación de las mismas.

Por otro lado se buscó en esta investigación preguntarnos por el potencial político que tienen los movimientos sociales conformados por personas transgénero. Subrayar las posibilidades que plantean las experiencias de tránsito de dichos cuerpos; su estética misma, las formas de uso de los espacios y las prácticas de construcción comunitaria, en tanto que cuenten con la posibilidad de *confrontar una ordenación e identificación del espacio social jurídicamente establecidas* (Quintana, 2015, p. 77). Hicimos uso, entonces, del concepto de *subjetivación política* definido por Rancière como *la negación de una identidad impuesta por otro, que posibilita, a su vez, la emergencia de una comunidad dividida antes inexistente* (Rancière, 1996, pp. 21-22), para pensar los procesos por medio de los cuales las organizaciones de personas transgénero construyen nuevas formas de vida en común que además planteen la posibilidad de reconfigurar el campo social mismo en el que se han dado distintas formas de exclusión y violencias.

4. Fracturar el cuerpo – Hacer líneas de fuga.

Finalmente surge como tarea a partir de esta investigación dar cuenta del papel que tiene el propio cuerpo¹⁴ en la configuración de nuevos campos de disenso entre las formas de un gobierno instituido y las experiencias encarnadas de quienes en su cotidianidad cuestionan el

¹⁴ El lector podrá ir descubriendo a lo largo del texto cómo el concepto de *lo propio* empieza a ser problematizado y para luego en las reflexiones finales plantearse una posible alternativa de abordaje frente a esta postura sobre el cuerpo.

sistema sexo/género que delimita las posibilidades de existencia de quienes no se ajustan a él.

Se trató, entonces, de retomar las experiencias de tránsito de nuestr*s informantes reconociendo en estas la capacidad de cuestionar la manera como han sido codificados los cuerpos y los espacios que estos ocupan; la forma en la que se han producido unos cuerpos que responden, más que a una ley natural y necesaria, a una organización completamente contingente e históricamente sobre determinada. Veremos a lo largo de esta investigación cómo, por un lado, en las experiencias de cuestionamiento de las categorías identitarias que llevan a cabo ciertos grupos e individuos se puede ver la necesidad de des-hacer el *Yo* como centro constitutivo de una identidad homogénea y sedimentada, para abrir la posibilidad de producir lo que Deleuze y Guattari (2002) han llamado un *Cuerpo sin Órganos*. Una forma de hacer cuerpo a través, y por la cual, circule el deseo en todas sus intensidades, en la que los significantes que dotan de un sentido estricto a los cuerpos para convertirlos en *organismos* fijos y coherentes, se vacíen por completo y se llenen de nuevo, esta vez, de múltiples sentidos móviles y siempre contingentes. No obstante, también se trató con esta investigación de estar atentos a las múltiples maneras en que las mismas prácticas de subjetivación siguen respondiendo al llamado constante de la organización, la significación y la definición de una identidad fija.

Veremos a lo largo de este trabajo que, si bien muchas de las apuestas políticas de los colectivos conformados por personas transgénero buscan desestructurar las formas en las que se organiza su propia experiencia acerca del cuerpo y los usos del mismo, así como encontrar unas *líneas de fuga* por las cuales escapar a los distintos aparatos de captura que coaptan a diario su subjetividad, dicho ejercicio no se puede pensar como una destrucción completa y

salvaje de los estratos que han constituido al cuerpo como lo conocemos, sino que por el contrario implica:

Conservar una buena parte del organismo para que cada mañana pueda volver a formarse; también hay que conservar pequeñas provisiones de significancia y de interpretación, incluso para oponerlas a su propio sistema cuando las circunstancias lo exigen, cuando las cosas, las personas, e incluso las situaciones, os fuerzan a ello; y también hay que conservar pequeñas dosis de subjetividad, justo las suficientes para poder responder a la realidad dominante. Mimar los estratos. No se puede alcanzar el CsO, y su plan de consistencia, desestratificado salvajemente. (Deleuze, Guattari, 2002, p. 165)

Es así que nos encontramos con la necesidad constante de volver al nombre, al género, a las formas “tradicionales” de organización de los cuerpos; a lo que en muchos casos se ha entendido como una reivindicación de las normas heteronormativas de organización social, para poder constituir desde allí nuevas conexiones, nuevos circuitos por los que pueda fluir de maneras múltiples el deseo y con los que se puedan dar alternativas distintas de subjetividad.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Llevar a cabo un recorrido como el descrito hasta el momento, requirió definir de la manera más clara posible una ruta metodológica que permitiera, por un lado, cumplir con las pretensiones críticas propuestas inicialmente y por el otro, favorecer un proceso de construcción conjunta de conocimiento que se desmarcara de la idea del investigador como autoridad máxima y estandarte de verdades absolutas. Es así que se plantearon tres lecciones metodológicas centrales que orientaron, tanto la escogencia de los referentes empíricos, como su posterior análisis. Se buscó 1) hacer énfasis en el análisis de las prácticas concretas que demuestran pretensiones de visibilización, reconocimiento y protección de frente a los derechos de las personas transgénero, no para describir qué y cuáles son sus características definitorias, sino para preguntarme por el *cómo* de su funcionamiento. No se hace referencia a la inclusión o exclusión de manera abstracta, como si estas dos categorías tuvieran en sí mismas sentido por fuera del contexto concreto que las produce, por lo que se habla específicamente de las prácticas y discursos que se dan en Bogotá, D.C. durante las primeras dos décadas del siglo XX. 2) En consonancia con lo anterior, a diferencia de otras formas de análisis que hacen uso de categorías universales para explicar, a partir de ellas, los fenómenos sociales, económicos o políticos, esta investigación buscó, por el contrario, explicar dichos universales, entendiéndolos como procesos singulares de subjetivación y objetivación que son inmanentes a un dispositivo específico (Deleuze, 1999); 3) si se buscó hacer un análisis de dichos dispositivos y las diferentes articulaciones que se han dado a través de los años, remitiéndome al archivo como principal material empírico, no se trató de realizar un ejercicio meramente historiográfico de las prácticas, sino por el contrario reconocer el devenir de

aquellas vidas que se identifican a sí mismas por fuera de la norma heterosexual de género, a partir de lo que son y de lo que fueron. Se trata de hacer un diagnóstico, entendido no como la definición de una identidad a partir de lo que Deleuze (2002) llama el juego de las distinciones, sino establecer que dicha identidad, como cualquier otra, se da a partir de la diferencia entre las máscaras con las que esta se ha presentado.

Basado en las lecciones metodológicas antes mencionadas, se llevó a cabo inicialmente un análisis de archivo que tuvo como documentos centrales Sentencias Constitucionales, Decretos de Ley y políticas Distritales que fueron emitidas principalmente en un periodo comprendido entre el año 2000 y el año 2019, sin excluir documentos que, a pesar de haber sido producidos en un periodo anterior, aún tienen efectos importantes en las décadas estudiada. Esta delimitación en el tiempo y en el material utilizado responde, por un lado, a un interés por entender un corpus documental de naturaleza institucional, no desde un enfoque jurisprudencial, como ya había sido mencionado, sino como un campo discursivo que permitió algunas luces acerca de la racionalidad a partir de la cual se esgrimen ciertos discursos, los actores involucrados en los mismos y el sentido común de época que corre a la par con la toma de decisiones en un momento determinado. Por otro lado, se tuvo en cuenta que, dadas las limitaciones existentes en términos de tiempo y recursos, no era posible hacer un análisis más detallado, con un corpus documental más robusto y en un periodo de tiempo más prolongado, por lo cual se propone esta investigación como un primer acercamiento que puede llegar a ser complementado por un posterior proceso de análisis de más largo aliento.

Entrevista Etnográfica:

Con el objetivo de realizar lo que podríamos llamar en términos de Foucault (1979), un análisis crítico del presente, se buscó apoyar los hallazgos emergentes a partir del trabajo de

archivo, con la utilización de estrategias de corte etnográfico, dado la potencia de las mismas para el reconocimiento de la manera en la cual, en nuestra actualidad, se da una interacción entre las prácticas de visibilización, reconocimiento y protección de las personas transgénero en Bogotá, y las realidades concretas en las cuales dichas prácticas son territorializadas. No se trató solamente de reconocer el proceso por el cual son recibidas y apropiadas de manera pasiva las prácticas y discursos institucionales sino, por el contrario, tratar de dar cuenta de los procesos de negociación constante que se dan en los territorios, reconocer las tensiones, los lugares de anclaje de los regímenes de veridicción, de poder y de subjetivación, y, sobre todo, las diferentes posibilidades de erosionar las mismas desde el interior de las prácticas cotidianas. Es por esto que resultó útil para el desarrollo de esta tarea hacer uso de la Etnometodología, en tanto que, tal y como lo menciona Galeano (2004), esta implica el análisis reflexivo de los métodos mediante los cuales los miembros de una sociedad dan sentido a las circunstancias en las que se encuentran, hallan el camino a seguir en esas circunstancias y actúan en consecuencia con las mismas. Por lo tanto, para el uso de esta metodología fue necesario valerse de diferentes técnicas y procedimientos, tales como la observación (en el caso puntual de esta investigación se trató de un ejercicio de observación participante) y la entrevista (en el caso concreto de las entrevistas realizadas se llevaron a cabo entrevistas de tipo semi-estructurada y a profundidad), haciendo énfasis principalmente en el análisis conversacional, en aras de descubrir los procedimientos mediante los cuales los grupos observados y las personas participantes, haciendo uso de sus recursos comunicativos, generan orden y controlan las circunstancias sociales en las que interactúan (Galeano, 2004).

Dado lo anterior se hizo uso de esta estrategia entendiéndola, tal como la describe Restrepo (2016), como un diálogo formal orientado por un problema de investigación que

permitió comprender detalladamente las percepciones de las personas entrevistadas o el conocimiento de situaciones pasadas o presentes, a partir del diseño de una serie de preguntas abiertas que resultaban pertinentes de acuerdo con la pregunta de investigación y los objetivos planteados.

Para nuestro caso concreto, se diseñó una primera serie de preguntas que tuvieron por objetivo recolectar información relacionada con la manera en la cual las personas transgénero se relacionan con las diferentes prácticas distritales orientadas a su visibilización, reconocimiento y protección, preguntas que se organizaron en tres categorías principales: *Formas subjetivas de identificación*, *Normas de Heterodesignación* y *Relación con las Instituciones*. Cada una de las preguntas fue asignada a una de las categorías antes mencionadas, de manera que permitieran una mayor facilidad para su análisis dentro del cuerpo de la entrevista. A continuación se presenta el esquema a partir del cual se estructuran las entrevistas realizadas:

Categoría de análisis	Preguntas orientadoras
Formas subjetivas de identificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo se identifica a usted mismo(a) ante las demás personas? 2. ¿En qué momentos considera necesario identificarse como persona transgénero? 3. ¿En qué momento empieza a identificar la necesidad de iniciar un tránsito?
Normas de Hetero-designación	<ol style="list-style-type: none"> 4. ¿Qué personas siente que fueron importantes en la toma de su decisión de iniciar un proceso de

	<p>tránsito y durante el proceso en sí mismo?</p> <p>5. ¿Existen momentos en los que resulte problemático identificarse como persona transgénero? ¿Por qué?</p>
<p>Relación con las instituciones</p>	<p>6. ¿Podría describir cómo vivió usted la experiencia de identificarse como persona transgénero en una ciudad como Bogotá?</p> <p>7. ¿Ha percibido algún cambio durante la última década en lo que, para su experiencia personal, implica identificarse como persona transgénero en Bogotá?</p> <p>8. De ser así ¿Cuáles han sido esos cambios y qué aspectos cree que han influido en su manera de experimentar el proceso de tránsito?</p> <p>9. ¿Tiene o ha tenido vinculación con procesos, programas o estrategias que tengan como objetivo la inclusión de personas transgénero?</p> <p>10. De ser así ¿Qué relación tiene con estos procesos? ¿Qué rol desempeñó o ha desempeñado en ellos?</p>

	11. ¿Cómo ha sido su experiencia en los mismos?
--	---

Una vez diseñada la estructura general de la entrevista fue necesario llevar a cabo la elección de l*s participantes, para lo cual se definieron tres criterios principales. Por un lado, que las personas entrevistadas fueran originarias de la ciudad de Bogotá o que, en su defecto, hubieran vivido en la ciudad por lo menos durante los últimos 10 años. Por el otro, se incluyó como criterio de selección la edad de l*s participantes, buscando seleccionar a por lo menos dos personas (con identidad masculina o femenina) cuya edad permitiera acceder a los relatos de vida relacionados con su experiencia frente a las prácticas institucionales durante las últimas dos décadas. Finalmente se tomó como criterio excluyente para la elección de l*s participantes el que l*s mism*s se identificaran como personas transgénero¹⁵.

Observación participante

Finalmente, Con el objetivo de reconocer la experiencia en territorio de personas transgénero, las dinámicas dentro de las cuales circulan los discursos y prácticas orientadas a su visibilización, reconocimiento y protección, además de las estrategias comunitarias (o incluso individuales) con las cuales son apropiados y re-apropiados dichos discursos y prácticas, se hizo uso de la observación participante, a través de la cual fue posible entrar en contacto con aquellos momentos de interacción entre las personas y los dispositivos desde

¹⁵ Para este último criterio se tuvo en cuenta que, si bien existen múltiples formas de expresión de género, tales como el travestismo ocasional, las experiencias Drag y prácticas erótico-sexuales que incluyen el uso de prendas del género opuesto al propio, estas experiencias no implican necesariamente un proceso de desidentificación-identificación, lo cual resulta ser uno de los aspectos de central importancia para la investigación.

los cuales se producen los discursos y prácticas objeto de análisis. El uso de esta estrategia se sustentó en la posibilidad que permite de observar y registrar desde una posición privilegiada, cómo se hacen las cosas, quienes las realizan, cuándo y dónde (Restrepo, 2016). Para el caso concreto de esta investigación, se tomaron como contextos de observación el barrio Santa Fé, ubicado en la localidad Los Mártires en la ciudad de Bogotá y el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual Zona Centro, ubicado de igual manera en la localidad de Los Mártires. Así mismo se realizaron observaciones durante el desarrollo de tres de los principales eventos, tanto institucionales como independientes que tienen lugar durante el año en la ciudad. El evento de apertura de la Semana por la Igualdad, organizado por la Subdirección para Asuntos LGBT de la Alcaldía de Bogotá, *La Marcha por la ciudadanía plena y los derechos de las personas LGBT* y la *Marcha Trans*, organizada de manera independiente por personas transgénero y encabezada por el colectivo *Red Comunitaria Trans*. Este ejercicio de observación se llevó a cabo por un periodo aproximado de 16 meses, durante los cuales se hicieron recorridos al barrio Santa Fé y se participó en actividades organizadas por distintos colectivos de la ciudad.

CAPITULO I

POLITICAS DE NOMBRAMIENTO – SER NOMBRADO

“Era la segunda vez que me veía con él, un hombre que se identificaba como transgénero y que había aceptado conversar conmigo acerca de algunos temas relacionados con su vida, con su tránsito y con su lugar en esta ciudad. Ya me había contado varias cosas, algunas de

ellas muy personales e íntimas. Creo que en este punto ya había logrado algo de su confianza, sin embargo, había algo que todavía desconocía y que, sin saberlo desde el inicio, a pesar de que atravesará fuertemente todas nuestras charlas, no aparecerá de manera explícita nunca. Jamás conocí el nombre que portaba antes de ser nombrado como hombre. A pesar de que logré acercarme un poco a esa identidad femenina que hoy no es más que un espectro, a través del relato de este hombre que tengo en frente, nunca logré conocer su nombre. Es inevitable sentir que, a pesar de haber estado tan cerca, aún hay algo que no cierra”

Fragmento de Diario de Campo. Viernes 05 de abril 2019 – Bogotá D.C.

Dicha experiencia vivida durante mi segundo encuentro con uno de los participantes de la investigación, y de la que comparto un fragmento del diario de campo en el que fue registrado, suscitó en mí una reflexión en torno al hecho de que, desde el nacimiento de una persona, e incluso antes de este, durante todo el proceso de gestación, parece imperante la necesidad en el contexto que lo rodea por identificar con claridad y al detalle el cuerpo vivo que está por recibirse. Además de los datos de carácter netamente biológico, tales como su peso, su talla y funcionamiento general a nivel orgánico, también parece requerirse de forma inmediata una serie de códigos de identificación que permiten su diferenciación de otros cuerpos vivos. Dentro de estos marcadores identitarios podemos encontrar principalmente el sexo del o la recién nacida, el cual se deriva, en la mayoría de los casos, con facilidad a partir de una serie de características morfológicas previamente definidas para cada una de las posibilidades del binario sexo-genérico (pene para los hombres – vagina para las mujeres, además de varios otros criterios de carácter genotípico y fenotípico). Por otro lado, derivado del sexo del cuerpo vivo recién nacido, y determinante para su futura identificación, se

encuentra el nombre, dato que no es secundario y que, de acuerdo con la estructura lógica sobre la que está sustentada la forma de entender la distribución sexo-genérica de los cuerpos —cuanto menos en las culturas occidentales—, se espera que coincida punto a punto con el sexo definido en el momento del nacimiento¹⁶. María para las niñas, Juan para los niños. Aun cuando pareciera que este dato cobra únicamente importancia dentro del campo personal del sujeto a quien le es adscrito, veremos a continuación que, lejos de ser un dato con efectos limitados, se constituye como elemento esencial para la inscripción de un sujeto dentro del régimen jurídico nacional (Hinestrosa & Lleras, 1970), además de volverse un elemento sobre y desde el cual se produce conocimiento. Por lo anterior, a continuación se analiza, por un lado, la idea de la identidad jurídica y la importancia que tiene el componente del nombre de acuerdo con la racionalidad sobre la que se articula la estructura jurídica nacional, desde la cual se definen las normas y prácticas acerca del registro de las personas. Por otro lado, se hará referencia a las distintas políticas distritales que han demostrado adscribirse a una lógica identitaria y se analizará en torno a ellas la manera en la que se han aplicado a lo largo de los últimos años.

1. Derecho a la identidad jurídica.

Cuando nos encontramos por primera vez con una persona —incluso con un ser no humano o un objeto inanimado— uno de los rasgos sobre los cuales ponemos nuestra atención es en

¹⁶ Si bien no se trata de una condición que se presente en el cien por ciento de los casos, por lo que en ocasiones es posible evidenciar ambigüedad en los nombres asignados, es sugerente la importancia que tiene para las personas en proceso de tránsito la auto asignación de un nombre que, dentro del contexto en el que viven, les permita asumir una identidad, si no correspondiente al género adoptado, una que se aleje de los criterios de identificación exigidos antes de su tránsito. Esto es aún más evidente en las experiencias Transmasculinas y Transfemeninas, y como lo veremos más adelante en el texto, es fuertemente cuestionado por formas de subjetividad que discuten con la idea de un género estático.

su nombre, un rasgo que por un lado, nos permite identificarlo dentro de un entramado de información previamente registrado en nuestra memoria y, por el otro, ubicarlo dentro de alguno de los conjuntos de elementos con los cuales clasificamos el mundo en el que vivimos. Es así que, por lo menos en lo que respecta a las sociedades occidentales, el nombre ha cobrado especial relevancia en tanto que se constituye como un signo que permite distinguir a los sujetos dentro de un conjunto de relaciones en las que se encuentran inmersos. El nombre, entonces, a pesar de ser un dato abstracto, que no posee en sí mismo una materialidad concreta, conlleva efectos muy específicos sobre la persona sobre quien recae y en las relaciones que dicha persona desarrolla a lo largo de su vida. Basta con identificar las diferentes situaciones de abuso policial o de violencia simbólica que enfrentan aquellas personas para quienes la correspondencia entre el nombre legal que aparece en sus documentos de identidad no corresponde con la expresión de género que asumen, tal como lo relata un* de las personas que acompañaron esta investigación:

“me pasó como con la anterior habitación donde viví; yo pasé los papeles y la señora hizo como la búsqueda de antecedentes y me llamó y me dijo <<Al buscar sus antecedentes sale con otro nombre ¿Por qué?, ¿ese documento es falso?>>, así, de una; no pues yo cambié el nombre..., explicar todo el proceso; Yo ando con escritura pública, es mandar la fotocopia de la escritura pública, decir “mira aquí está el certificado de que me cambié el nombre y que no es un documento falso.”

Fragmento entrevista hombre transgénero – 05 abril de 2019

Es, precisamente, en la medida en que el nombre ha adquirido un valor, no solamente individual, sino relacional dentro de las sociedades, que se han desarrollado diferentes tecnologías que tienen como finalidad establecer los lineamientos a partir de los cuales, no

solamente se asigna el nombre —puntualmente a los sujetos humanos— sino también las normas para su registro. En el caso concreto de Colombia, el Decreto-ley 1260 de 1970 define, dentro de otras disposiciones, los parámetros para el debido registro de las personas que nacen dentro del territorio nacional, poniendo un especial énfasis en la importancia que tiene el Registro Civil con respecto a la posibilidad que adquieren los individuos para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones como ciudadanos¹⁷.

Se empieza a configurar en el país una herramienta que permite llevar un registro efectivo de las personas sobre las que recae la soberanía nacional, dentro de la cual se incluyen aquellos acontecimientos vitales por los que atraviesa el sujeto y por los que adquiere la calidad de ciudadano; desde su nacimiento hasta su muerte, teniendo en cuenta todos los sucesos que den como resultado *un cambio en su situación jurídica en la familia y en la sociedad (Ministerio de Justicia, 1970)*, y con esto, en su capacidad para responder de manera efectiva a las obligaciones que adquiere en el momento de su registro, esto es: *alteraciones en la patria potestad, matrimonios, capitulaciones, separaciones de cuerpos y bienes*, inclusive la efectiva verificación de la defunción o la presunción de su muerte. Una herramienta que funciona principalmente teniendo como datos fundamentales *el nombre y el sexo* del sujeto¹⁸ vivo registrado. Datos que, a pesar de estar incluidos bajo la sección genérica

¹⁷ **Artículo 1°.** El estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible, imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley. (Ministerio de Justicia, 1970, p. 1)

¹⁸ Hago uso en esta parte del texto de la categoría *sujeto* y no de la palabra *cuerpo*, con el objetivo de resaltar que, a partir del momento en que este es interpelado por un nombre y se reclama su debido registro, ya no se trata solamente de la mera condición biológica del cuerpo, sino de la configuración de una subjetividad, de una forma de significación sobre sí mismo, que se da a partir de un conjunto de tecnologías, en este caso, de tipo jurídico.

del registro civil, “constituyen un requisito esencial de la inscripción” (Hinestrosa & Lleras, 1970, p. 7).

Esta última expresión utilizada por el documento regulatorio del registro civil no es referida únicamente para dar cuenta de la importancia de los datos concernientes al sexo y el nombre del registrado, sino que hace alusión a la capacidad que tiene, en este caso puntual, el nombre, para fijar de manera efectiva la identidad personal de quien lo recibe. El nombre, entonces, es esencial en tanto que permite la identificación del sujeto, su individualización y su registro. Un registro que se constituye como verdadero¹⁹ y que para su modificación exige evidencia empírica, la cual se lleva a cabo, casi de manera circular, volviendo al documento de registro como fuente principal de verificación²⁰. Una tecnología que en su propio uso reitera el carácter de realidad sobre la información que ella misma contiene.

Con la redacción del Decreto-ley 1260 de 1970 se pone en ejercicio de manera formal la idea de la *personalidad jurídica*, la cual es entendida como un derecho que le es propio a todos los ciudadanos. Esta categoría es retomada principalmente de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de incluirse en la Constitución Política de 1991, Artículo 14. De manera tal que acudimos a la puesta en práctica de una *ficción jurídica* que cuenta con toda una

¹⁹ Por verdadero no se hace referencia en este texto a un elemento substancial externo al discurso mismo dentro del que se articulan los procedimientos de registro, sino que por el contrario este se entiende, tal como es citado Foucault por Rodríguez (2015), como “(...) un conjunto de procedimientos reglamentados para la producción, la repartición, la puesta en circulación y el funcionamiento de los enunciados; la <<verdad>> está amarrada circularmente a los sistemas de poder que la producen y la sostienen, y a los efectos de poder que ella induce y que la reconducen. <<Régimen>> de la verdad (...)”

²⁰ **Artículo 92.** La oficina central, de oficio, o solicitud de parte, podrá ordenar, mediante resolución motivada, la corrección de errores u omisiones en que se haya ocurrido en una inscripción, para ajustarla a la realidad, siempre que aparezcan de manifiesto con la sola lectura de la correspondiente anotación, de los antecedentes que le dieron origen o de los instrumentos que la fundamentan o complementan. (Hinestrosa & Lleras, 1970, p. 12)

estructura legal sobre la que se ejerce y que, lo que resulta más importante para nuestro análisis, acarrea unos efectos múltiples en la realidad concreta de los sujetos. Aquí vemos, entonces, que la declaración de un documento como el Decreto-ley 1260 de 1970, en tanto discurso, en su realidad material de cosa escrita, se constituye como un procedimiento de control interno, de manera tal que funciona como principio de clasificación, ordenamiento y distribución (Foucault, 1970, p.15) y que en adelante se denomina como un *Régimen Legal del Nombre*. Esto es claramente visible en los artículos que se refieren al estado civil de las personas y a los hechos y actos sujetos a registro donde se expresa:

Artículo 5. Los hechos y los actos relativos al estado civil de las personas deben ser inscritos en el competente registro civil especialmente los nacimientos, reconocimientos de hijos naturales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, matrimonios, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y de bienes, cambio de nombre, declaraciones de seudónimo, manifestaciones de avecindamiento, declaraciones de ausencia, defunciones y declaraciones de presunción de muerte, así como los hijos inscritos, con indicación del folio y el lugar del respectivo registro. (Ministerio de Justicia, 1970)

Artículo que demuestra claramente la búsqueda de control interno por parte del Estado. Así mismo el mencionado Decreto menciona que:

Artículo 1. El estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley. (Ministerio de Justicia, 1970)

Haciendo referencia a la función de ordenamiento y clasificación que pretende el registro como práctica jurídica.

Antes de iniciar un recorrido por los distintos puntos de análisis que permite el mencionado régimen, vale la pena detenerse para describir de manera general la estructura interna que lo compone y a partir de la cual lleva a cabo su función de registro y control. Se cuenta, entonces con 1) una *definición*, en este caso la del nombre como signo distintivo del sujeto. Esta definición constituye uno de los elementos centrales sobre los cuales recae el conjunto de tecnologías y prácticas de registro, y se entiende como la descripción de un elemento que es esencial en la expresión de la identidad del individuo. Por otro lado, existe 2) un conjunto de normas y leyes que se aplican y tienen efecto sobre las personas, y que tienen relación directa con el nombre y la identidad – Modificación del Nombre –, dentro de lo que se incluye también la jurisprudencia constitucional. Así mismo, este régimen legal del nombre cuenta con 3) una serie de *instrumentos para modificar aspectos incluidos en el registro civil- el nombre es uno de estos aspectos con posibilidad de modificación-; y finalmente*, 4) un conjunto de prácticas o procedencias para la modificación de este. Es posible ver, así, que no se trata únicamente de la norma escrita, como elemento abstracto, sino de la objetivación de unas prácticas de nombramiento, que se hacen evidentes, tanto en nuevas definiciones acerca de la realidad, como a partir de tecnologías para su administración.

Me detendré, entonces, para analizar dos categorías que resultan transversales en esta estructura. Por un lado el *nombre*, y por el otro la idea de *identidad* que gira en torno a él. Tanto en el Decreto-ley 1260 de 1970, como en varios de los pronunciamientos de la Corte Constitucional al respecto de la posibilidad de modificar el nombre en el registro civil, se

hace constante referencia a la función que este tiene de *fixar la identidad del ser humano*²¹, una función que parte de una lógica en la cual la identidad debe ser inmóvil, claramente definible e identificable, y que resulta antagónica con la idea que, a la par, se expresa cuando se indica que el nombre constituye un elemento necesario para el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía del ser humano. Vale la pena preguntarse, entonces, cuáles son los límites que empiezan a bosquejar, frente a la libertad y autonomía personal, aquellos textos que a su vez definen el nombre como elemento esencial para la construcción de la identidad de género.

Al respecto, se empieza ya a dar una tensión dentro de la estructura misma del régimen legal del nombre cuando, en 1988, se requiere una modificación al Decreto-ley original que lo regula, con la cual se limita la posibilidad de sustituir, rectificar, corregir o adicionar el nombre a una sola vez, y en el que de nuevo se hace énfasis en que dichas modificaciones tienen como fin explícito la fijación de la identidad personal²².

Esta tensión se hace evidente cuando, a pesar de la normatividad escrita se presentan, en la práctica concreta, situaciones en las que se requiere de la modificación, sustitución, rectificación o corrección del nombre en el registro civil, dada una aparente discordancia entre este marcador identitario y la identidad específica de los sujetos que demandan realizar dicho cambio. A este respecto la Corte Constitucional colombiana, en sentencia T-977 de

²¹ “La Corte Constitucional se ha pronunciado en distintas oportunidades, por vía de tutela, acerca de la posibilidad de que, mediante el nombre, se fije la identidad del ser humano. En efecto, la posibilidad de modificar el nombre, es un reconocimiento de la autonomía que detenta el ser humano para definir su proyecto de vida, así como del derecho al libre desarrollo de la personalidad como manifestación de la dignidad humana” (Sentencia C-114 de 2017, pp. 6-7)

²² “Artículo 6° El artículo 94 del Decreto-ley 1260 de 1970, quedará así: Artículo 94. El propio inscrito podrá disponer, por una sola vez, mediante escritura pública, la modificación del registro, para sustituir, rectificar, corregir o adicional su nombre, todo con el fin de fijar su identidad personal” (Barco & Low, 1988, p. 2)

2012 y sentencia T-086 de 2014, ha expresado que el cambio de nombre se encuentra vinculado con el cambio de género, y de esta manera “contribuye indudablemente, al desarrollo del propio proyecto de vida” (Arrieta, y otros, 2017, pág. 8), por lo cual, nos encontramos nuevamente con que la jurisprudencia nacional señala, por un lado una relación directa entre el nombre y el desarrollo de un proyecto de vida, pero, además, por el otro, de manera puntual, una necesidad de coincidencia entre el nombre del sujeto y la identidad sexual y de género, tal como nos lo permite ver el relato de una de las personas transgénero entrevistadas, quien durante nuestras primeras conversaciones tuvo la oportunidad de compartirme la manera en la que ha experimentado en su cotidianidad los efectos concretos que puede producir una discrepancia de este tipo.

“Hace poco hice una vuelta de Bancolombia y todavía aparece el nombre anterior y yo llevo dos años que me cambié el nombre ya prácticamente. Si como que mi cuenta Bancolombia está con mi nombre actual y de repente bajo esta aplicación de Nequi y me sale como con el nombre anterior y era como ¿Por qué? ¿De dónde si se supone que ya hace como dos años cambié el nombre en Bancolombia?, bueno cosas por el estilo como, a veces uno se da cuenta; por ejemplo en cuanto a la policía por ejemplo, en la base de datos de la policía mi nombre no ha cambiado, entonces si a mí me para la policía y mira el número de la cedula todavía está el nombre femenino y esto pues, a mí no me ha pasado afortunadamente, pero un poco es el miedo que uno escucha de los demás y es como, a muchos hombres trans lo que les dicen es que es como falsedad en documento porque “ese documento no es suyo”, porque precisamente está el otro nombre”.

Fragmento de entrevista a hombre trans – 05 abril de 2019

Lo anterior permite ver cómo el nombre se ha constituido como una ficción jurídica, en tanto construcción ideal realizada dentro de las normas de Derecho, con un valor instrumental, y que provoca una realidad deseada con la finalidad de aplicar ciertos preceptos jurídicos —en este caso puntual la posibilidad de una identidad jurídica—(Caceres, 2013, p. 39). Una ficción que, tal como lo refiere la Corte Constitucional, adquiere hasta el momento, y de acuerdo con la estructura normativa vigente en el país, cuatro funciones centrales que, aunque distintas entre sí, parecen articularse en torno a una misma racionalidad:

La corte constitucional ha precisado el entendimiento que se le debe dar al derecho o a la personalidad jurídica, en el sentido de reconocer que el individuo es un ser singular con una serie de atributos, entre los que se encuentra el nombre, el cual es un derecho inherente a la persona humana, es un signo distintivo que revela la personalidad del sujeto y es una institución de policía que permite la identificación y evita la confusión de personalidades. (Arrieta et.al, 2017, p. 8)

En tanto *atributo*, el nombre se entiende como una cualidad o característica propia de la persona, de manera tal que es tratado como un dato más de carácter empírico que permite describir a los sujetos, junto a características como la edad, el color de la piel y la estatura, entre otros. Es así que una categoría abstracta que no posee mayor materialidad que su registro documental, adquiere la capacidad de describir al sujeto sobre quien recae y diferenciarlo, como ser singular, de otros sujetos en su contexto. Por otro lado, se entiende al nombre como *derecho inherente* a la persona humana, de manera tal que este adquiere, no solo la capacidad descriptiva que habíamos mencionado con anterioridad, sino una capacidad *prescriptiva* en tanto que permite determinar la condición de humanidad de la persona que lo posee. Solamente aquellos cuerpos vivos que pueden considerarse como personas-humanas

pueden reclamar el nombre como derecho inalienable. Se empieza a esbozar uno de los primeros criterios de delimitación que permiten incluir a un cuerpo vivo dentro del campo de representación de lo que es una persona-humana, ejercicio que a su vez, al definir una categoría arbitraria como esta²³ para incluir a ciertos sujetos que cumplen con una serie de criterios – en este caso el nombre- también excluye a otros en un movimiento de contraste por el cual, como lo menciona Esposito (2011), se incluye por medio de la exclusión. En tanto más se amplía el marco que define los límites dentro de los cuales incluir a la persona-humana, más se genera un efecto contrario de despersonalización por el cual, aquellos sujetos que no asumen los criterios arbitrariamente definidos, quedan por fuera de los límites planteados por dicho marco.

Por otro lado, también es posible encontrarse en este texto con la referencia a una función representacional del nombre, en tanto que signo distintivo del sujeto. Es así que el nombre no solamente tiene la función de ser un marcador, un atributo característico propio de aquellos cuerpos vivos que pueden incluirse dentro de la categoría de persona-humana, sino que, además, permite distinguir de forma clara al sujeto y definir su identidad con precisión al representarlo. El nombre establece de esta manera una relación con los sujetos sobre quienes recae que se caracteriza porque al observar al conjunto de letras y palabras que lo componen, lo que se observa es la capacidad que este tiene de representar la identidad de las personas. No se trata así, de entender al nombre como una llave que da acceso a las

²³ En su texto *El dispositivo de la persona* (2011), Roberto Esposito hace referencia, no solo al carácter esencial o natural de la categoría *persona* cuando menciona que “Al margen de que el ser humano se convierta en persona por decreto divino o por la vía natural, es este el pasaje crucial a través del cual una materia biológica carente de significado se transforma en algo intangible (...)”, sino que además menciona como “el legado inexorable, por así decirlo, del dispositivo romano de la persona no reside solo en la producción de umbrales diferenciales dentro de un único género, sino también en su continuo desplazamiento en función de objetivos siempre distintos”, objetivos arbitrariamente asignados y que conducen a la pregunta acerca de ¿cuáles son las racionalidades que entran en juego en el momento en que se dan dichos desplazamientos?.

características inherentes de quien lo posee y que, por esto, al estar inscrito sobre la persona permite traer a la luz su naturaleza y sus secretos, tal como era propuesto por la teoría clásica del signo que es posible rastrear desde textos Socráticos y Platónicos²⁴; por el contrario se trata, más bien, de un elemento que en su calidad de significante expresa la relación arbitraria que existe entre este y un cuerpo que es significado. Una relación de substitución entre dos elementos conocidos, el nombre – el elemento significante- y el sujeto – el elemento representado.

El significante no tiene más contenido, más función y más determinación que lo que representa: le está totalmente ordenado y le es transparente; pero este contenido sólo se indica en una representación que se da como tal y lo significado se aloja sin residuo alguno ni opacidad en el interior de la representación del signo. (Foucault, 2010, p. 17)

No obstante lo anterior, es posible ver en la práctica que la relación que se define, a partir de la normatividad diseñada alrededor del nombre, más que describir una relación de representación arbitraria entre dos elementos, pareciera seguir adoptando la idea del signo propia del Renacimiento europeo, con la cual este se entiende como una figura del mundo, ligada a este por lazos sólidos y secretos de semejanza y afinidad (Foucault, 2010), cuando entiende, en el fragmento antes citado, al nombre como *un signo distintivo que revela la personalidad del sujeto*.

²⁴ Para una mayor referencia a estos textos es posible remitirse al texto *El signo lingüístico: de la triada clásica al binarismo saussuriano* de Lourdes Díaz Blanca (2004), en el que analiza el “corte epistemológico” que implicó la exclusión del referente y la reducción semiótica a dos elementos.

Dicha forma de entender al nombre como un signo que, al hacerse manifiesto, permite interpretar la naturaleza del sujeto que lo posee, además de funcionar como tecnología²⁵ de diferenciación y fijación de una aparente personalidad inherente a la persona, también se hace evidente cuando se encuentra en los textos jurídicos una preocupación con respecto a la “armonización” entre este y la identidad de género que expresa la persona. Se vislumbra, así, con una aparente relación de necesaria correspondencia entre el nombre y el género asumido (o asignado)²⁶. Es así que la Corte Constitucional ha planteado en su Sentencia C-114 de 2017 que “de no aceptarse la posibilidad de modificar el nombre por segunda vez, tendría que aceptarse la distorsión entre el nombre que se porta y la *realidad* de ser hombre o mujer” (Arrieta, y otros, 2017, pág. 8). Una distorsión que parece no tener cabida en un orden social en el que, a pesar de reconocerse la posibilidad de llevar a cabo un tránsito en el género, parece seguir requiriéndose una clara correlación entre unos marcadores socialmente aceptados y la propia identidad, tal como parece indicarlo la Sentencia C-114 de 2017. No hay lugar en este argumento, ni en la forma en que se construye la norma, para un arreglo distinto en el que se reconozca lo arbitrario de la asignación del nombre y lo contingente de la relación entre este y el sujeto que pretende representar.

²⁵ Al hacer uso de la expresión *tecnología*, se retoma a partir de la perspectiva metodológica de Foucault desde la cual se busca el análisis de las prácticas situadas en un campo que se define por la relación entre medios (tácticas) y fines (estrategia). Se trata pues de una regularidad que organiza un modo de hacer u obrar orientándolo a un fin, que no se restringe a la aplicación de las ciencias llamadas exactas (Castro, 2011). Hacemos un acercamiento a los discursos y prácticas de nombramiento como tecnologías en tanto que se enmarca en una metodología de análisis de las relaciones de poder en las que estas prácticas se encuentran imbricadas.

²⁶ Las sentencias T-1033 del 2008, T-977 de 2012 y T-077 de 2016 expresan la inexequibilidad de la limitación que establece el Decreto 999 de 1988 que se refiere a la imposibilidad de cambiar el nombre en el Registro Civil por más de una vez “en casos en que una persona ha tenido un proceso en su desarrollo de identidad sexual y de género, y su nombre no coincide con ella”.

Esta distorsión, por la cual se hace visible la posibilidad de aceptar que, entre el nombre como marcador identitario y la expresión personal de la identidad, existe, o puede existir una zanja que pone en juego la naturaleza contingente de la relación entre ambos, también permite dar cuenta de la limitación existente con respecto de las posibilidades para construir la propia identidad de género, las cuales se restringen al binario Hombre/Mujer, un par de categorías que, además, siguen siendo asignadas como unidades que reflejan fielmente una realidad natural, la de contar con una sustancia que dota a la persona de la feminidad o masculinidad.

Finalmente, se ofrece en el fragmento de esta sentencia una última función que puede asumir el nombre. Se trata ahora de una “institución policiva”, con la capacidad de identificar a los sujetos y prevenir la confusión de personalidades. Es, de esta manera, una función que, como había sido mencionado anteriormente, a pesar de ser distinta en su forma y su aplicación, incluye a las dos funciones anteriores dentro de ella, no porque las subsuma y estas dejen de tener efecto en el momento en el que se despliega esta última, sino en el sentido de que funcionan bajo una misma racionalidad y se articulan en puntos y momentos distintos.

“El ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad admite límites. Por ende la restricción para modificar, por una sola vez el registro, no anula su goce efectivo y, por el contrario, *busca la estabilidad de él, su certeza y la identidad de las personas en su relación con los demás y con el estado.* Esta corporación ya ha sostenido que, en abstracto, el límite para modificar el nombre en los registros civiles es proporcional y razonable para los fines perseguidos, entre los cuales se destaca *la consolidación de la certeza en las relaciones jurídicas y el desarrollo de una función de policía que permita la identificación del individuo*” (Arrieta, y otros, 2017, pág. 12)

Se percibe cómo el registro civil, y la práctica de registro como tal, se configuran como parte de un conjunto tecnológico que dentro de su lógica policiva busca asegurar que la actividad de los hombres, y en este caso también los atributos que le son asignados, se integren de manera efectiva al estado, determinándola y orientándola de la manera más eficaz posible. Es posible entender, entonces, que la función de policía que este texto le asigna al nombre no se refiere a su pertenencia a una institución particular, por lo que se aleja de una concepción de la policía que Rancière (1996) llama “baja policía”, y se refiere a ella, por otro lado, como una “técnica de gobierno propia de los estados” que articula dominios, técnicas y objetivos que requieren de la intervención del Estado (Foucault, 2008, p. 127).

Se observa que en la práctica de registro del sujeto a través del documento de Registro civil, no solamente se pone en juego la identificación de un atributo, o el acceso a un marcador de su personalidad como sustancia inherente a la persona, sino que, además, a través de la creación de una figura jurídica, una ficción como la identidad, se *produce* un sujeto sobre el cual el Estado puede ejercer una efectiva administración de las actividades comunes de su existencia en relación, tanto con otros sujetos, como con el Estado mismo. El nombre como elemento de policía define a partir de sí mismo la naturaleza del individuo como objeto de la actividad racional del Estado, así como los objetivos que se persiguen en torno a este, además de los instrumentos que puede emplear para alcanzarlos.

Es visible la similitud existente – claro está, únicamente, en lo que respecta a lógica general de su funcionamiento, mas no en los aspectos políticos, económicos e históricos que sirven como condición de posibilidad para cada uno – entre el sistema de registro por el cual se dota de identidad jurídica a las personas y el proceso de repartición de ocupaciones en el *polizeistaat* alemán descrito por Foucault en su texto *Seguridad, Territorio, población*

(Foucault, 2006). El primero, a través de la asignación del nombre, un marcador arbitrariamente designado, habilita la existencia jurídica del individuo, por lo que, la no inscripción de la persona en el Registro Civil implica su inexistencia ante los ojos del Estado (con los efectos concretos que esto implica en términos de acceso al disfrute de sus derechos como persona). Mientras el segundo exige el registro de las personas dentro de una repartición de oficios, actividades, profesiones, con lo cual se define el modo de vida futuro del registrado de *una vez y para siempre*, por lo que, de no ser registrado en dicha repartición, no podrán ser contados como ciudadanos, considerándolos así como una escoria dentro de la sociedad:

...una vez terminado el periodo de formación y cuando el joven llegue a los 25 años, deberá presentarse ante esa repartición. Y en ella tendrá que decir qué tipo de ocupación quiere desempeñar en la vida (...) Sea como fuere, debe dejar sentado qué quiere hacer. Se lo inscribirá entonces en un registro con la profesión y el modo de vida elegidos, y la inscripción se hará de una vez y para siempre. Quienes por azar no quieran inscribirse en ninguna de las rúbricas existentes –omito señalarlas -, quienes no deseen inscribirse, no deberán ser contados en las filas de los ciudadanos y se les considerará, en cambio <<como la hez del pueblo, truhanes carentes de honor>> (Foucault, 2006, p. 367)

Se trata, pues, de inscribir al nombre dentro de un conjunto de prácticas y tecnologías que, luego de definir el campo en el que es posible la aparición de los sujetos como ciudadanos con posibilidad de ser contados, también establece la necesidad de ser inscritos según unos criterios mínimos en dicho campo de inteligibilidad, para luego, a partir de dichos criterios, definir, también, un orden de los cuerpos, “una definición entre los modos del hacer, los modos del ser y los modos del decir, que hace que tales cuerpos sean asignados por su nombre a tal lugar y a tal tarea” (Quintana, 2015) . Este conjunto tecnológico implica, en la práctica,

una tensión constante entre la necesidad de individualizar y registrar los cuerpos vivos de acuerdo con unas categorías identitarias previamente establecidas, y la experiencia concreta de los cuerpos mismos que sobre los que se pretende llevar a cabo una administración. Tensión que es fácilmente identificable en textos como la Sentencia T-450A/13 de la Corte Constitucional:

4.6.2. La tensión entre el interés del Estado de identificar y registrar a los ciudadanos para efectos de ubicarlos en la sociedad y la familia, y garantizarles todos sus derechos, y, de otro lado, el derecho a la identidad y a la identidad sexual de las personas intersexuales o con ambigüedad genital que no se clasifican en el momento de su nacimiento como hombres o mujeres, debe resolverlo el legislador sin perder de vista el interés superior del menor (*Corte Constitucional, 2013*)

Hasta aquí nos encontramos, pues, con que alrededor del nombre, y en el nombre mismo, se organiza todo un conjunto de tecnologías que hacen de este un elemento necesario para identificar e individualizar a los sujetos dentro de nuestra sociedad. Suponer el nombre como uno más de los atributos que permiten la individualización de un sujeto en la sociedad le permite al Estado “decir que cada uno es el que es y no otro” (Martínez, Alejandro; Morón, Fabio; Naranjo, Vladimiro & SÁCHICA, Martha. 1995) y, además, regular de manera continua, tanto el ajuste efectivo de dichos sujetos al funcionamiento normal de la sociedad, como los lugares y prácticas que le son propios a una persona de acuerdo con la identidad que se supone el nombre describe.

Todo esto parece tener lugar y cobrar especial capacidad de efecto sobre las realidades concretas de las personas, en la medida en que, tanto la identidad, como el nombre en cuanto marcador de la misma, se encuentran atravesados por un componente de tipo *ideológico*, por

lo que parece necesario plantear que, aunque la idea haya resultado algo controvertida durante los últimos años en la coyuntura nacional, estamos viendo en este tipo de tecnologías de registro lo que podríamos llamar una “ideología”, no del género en sí misma, sino de la misma idea de identidad y del nombre como atributo empírico. Es así que, cuando se mencionó más arriba que en la práctica se daba una suerte de distorsión entre la necesidad de modificación del nombre por motivo de la identidad de género y la normatividad que plantea que dichas modificaciones o correcciones solo pueden darse una única vez y con el objetivo de fijar la propia identidad, nos encontramos con una distorsión que hace aparecer frente a la realidad social unos elementos que en sí mismos son de tipo contingente, como aspectos originarios, esenciales, de los sujetos. La distorsión consiste aquí precisamente en crear en el nombre- y en la identidad misma- la ilusión de un “sentido originario”, una “auto transparencia” y un “cierre”, tal como los menciona Laclau (2014) en su análisis acerca de la ideología.

Algo es originario en la medida en que no requiere ir fuera de sí mismo para encontrar el fundamento que lo constituye como tal; es autotransparente en la medida en que sus dimensiones internas están entre sí en una relación de estricta solidaridad; y está cerrado en sí mismo en la medida en que el conjunto de sus “efectos” puede ser determinado sin necesidad de ir más allá del sentido originario. (Laclau, 2014, pp.. 26-27)

En últimas, el nombre como marcador de la identidad personal; como tecnología de individualización, identificación, vigilancia y control social; que además implica un componente ideológico en tanto que ha logrado constituirse social y jurídicamente- junto a la identidad- como un “sentido originario”, tiene, por encima de todo lo anteriormente mencionado, velar por la prevalencia de la seguridad jurídica del Estado, darle estabilidad a

las relaciones que se entablan entre los sujetos, y entre cada sujeto y la institucionalidad, limitando y definiendo unas regulaciones frente a los aspectos que tienen que ver con la identidad²⁷.

2. Volver a las categorías identitarias.

“Trato de evitar identificarme como hombre trans, aunque, no es como que tenga un problema, sino que hay ciertos espacios en los que me siento muy expuesto al identificarme como hombre trans. Digamos que ese también es como todo el trabajo de, bueno ¿En qué momento es necesario? ¿En qué momentos no? ¿En qué momentos identificarme como hombre trans y hacerlo visible implica una postura de...de confrontación y en qué otros es absolutamente innecesario?”

Fragmento entrevista a hombre trans – 11 abril de 2019

A lo largo de más de cinco décadas en Colombia se han venido gestando distintas formas de movimientos populares y académicos alrededor de las experiencias sexuales y de identidad, muchos de ellos materializados a través de medios escritos, tales como las publicaciones *Revista Alternativa* (1977), *Revista de Ambiente* (1985-1989), *Ventana Gay* (1980-1983) y *Revista El Otro* (1978), y otras cuantas que no se mencionan en este texto; además de las diferentes apuestas políticas provenientes, tanto de pensadores individuales - un ejemplo particular de esto se puede encontrar en los trabajos de León Zuleta (1976) y

²⁷ Un ejemplo de dicha regulación se pueden encontrar en la Sentencia de la Corte Constitucional T-086/2014 en la que se establece que el desarrollo de los proyectos personales no es ilimitado, y en el que se define una regulación a los aspectos que atienen a la identidad.

Manuel Velandia (1980-1983)²⁸, quienes dan inicio a lo que hacia finales de los años 70 habría de llamarse el *Movimiento de Liberación Homosexual* - como de colectivos de hombres y mujeres disidentes de la norma heterosexual dentro de los que se encontraban grupos como “SOL”, “Triangulo Negro”, “Fundación Mujeres de Ébano”, “Edipo Gay”, “GAAT”, “Amigos Comunes”, “Grupo de Apoyo a la Diversidad por Orientación Sexual GADOS, en la Universidad de los Andes” y el “Grupo de Apoyo y Estudio en la Diversidad de la Orientación Sexual GAEDS, en la Universidad Nacional”, entre otros. Muchas de estas apuestas organizativas tuvieron como principal objetivo la visibilización de la experiencia de hombres y mujeres Gay, Lesbianas, Bisexuales y Transgénero en el territorio nacional – estos dos últimos con una muy baja presencia dentro de los movimientos sociales y académicos-, tomando como ejemplo los movimientos de liberación sexual europeos y norteamericanos que venían demostrando un constante crecimiento en la época de los 70 y 80 así como la influencia de las teorías políticas de corte Comunista y sindicalista, en algunos de los casos (Planeta Paz, 2002). Desde entonces se han venido construyendo procesos políticos, comunitarios y de apoyo afectivo frente a un grupo de personas que por su manera de experimentar y expresar su deseo e identidad, han venido siendo maltratados y asesinados sin que, en muchos de los casos, se diera una investigación adecuada o una protección efectiva por parte del Estado²⁹.

²⁸ Al tratarse principalmente de textos recogidos en panfletos y revistas independientes, no se cuenta con una referencia directa a los mismos.

²⁹ La ONG Colombia Diversa ha llevado a cabo un gran esfuerzo por documentar la situación de Derechos Humanos de las personas Transgénero, hombres Gay, mujeres Lesbianas, personas Bisexuales y demás personas con orientaciones sexuales y de identidad de género diversas, evidenciando una constante invisibilización de las amenazas y homicidios a personas por motivo de su orientación sexual e identidad de género, además de un panorama general de impunidad frente a los mismos (*Impunidad sin fin, informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2010-2011*). Por otro lado, organizaciones como Caribe Afirmativo en su informe sobre discriminación frente a este grupo de personas,

No obstante, pese a que en Colombia es larga la historia de los movimientos sociales en torno a las sexualidades e identidad disidentes, estos han tenido la peculiaridad de mantener unas constantes jerarquías internas y situaciones de segregación endógena, principalmente hacia formas de identificación transgénero y bisexual que, aunque compartieran la condición de ser diferentes, no contaban con los mismos privilegios que una sociedad hetero normativa y patriarcal le brindaba – y aún lo hace— a hombres gay y mujeres lesbianas. Las identidades transgénero, además de confrontar las normas referentes al deseo, también cuestionaban el lugar y el papel de la masculinidad y feminidad hegemónicas, por lo que su vida en muchos casos fue, y ha sido, empujada a la clandestinidad y la violencia, tal como lo demostró el más reciente informe sobre derechos humanos en personas LGBTI elaborado por Colombia Diversa (2018) en el que se registran un total de 109 casos de homicidio, 87 casos de violencia policial y 127 casos de amenazas contra personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas. De este total, el informe especifica que frente a mujeres transgénero se dieron 36 casos de homicidio, 9 casos de violencia policial y 19 casos de amenaza. En el caso de las mujeres y hombres bisexuales, un desconocimiento de la posibilidad de ampliar las categorías y las prácticas existentes, hacía que estas personas fueran usualmente condenadas por no asumir de manera clara y consistente una orientación sexual. Vemos, entonces, que aparecen poco a poco en Colombia un conjunto de etiquetas y categorías que les permiten a estas personas su identificación y la visibilización de sus luchas y demandas, muchas de las cuales, hasta finales del siglo XX, se daban de manera fragmentada (Planeta Paz, 2002).

afirma que dentro de los principales perpetradores de crímenes por prejuicio se encuentran miembros de grupos armados, legales e ilegales (Informe *La Discriminación, una guerra que no termina 2017*)

No fue posible identificar una fecha exacta y un lugar específico en el cual se empezó a utilizar el tan conocido acrónimo *LGBT* para referirse al conjunto de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el país, no porque no exista registro documental al respecto, sino porque se trata de un proceso histórico más que de un momento particular. Sin embargo, sí se logró encontrar en un proyecto organizativo que se llevó a cabo en Colombia en el año 2000 por la Corporación Derechos para la Paz –CDPAZ, que fue conocido como *Planeta Paz*, un hito importante en la historia del desarrollo de este acrónimo. Este proyecto planteó como principal objetivo la promoción, consolidación y visibilización de los sectores sociales populares en Colombia, teniendo en cuenta que el país se encontraba, en ese entonces, en un momento en el que “*el escenario de la negociación política del conflicto armado y la construcción de paz estaban al orden del día*” (Planeta Paz, 2002).

En este documento se hace referencia por primera vez a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, ya no como identidades individuales, sino como sectores sociales, y se refiere principalmente a los procesos organizativos a través de los cuales dichos sectores han buscado hacerse y visibilizarse dentro del ámbito político y social. El informe presentado por Planeta Paz muestra cómo, en su experiencia, lo LGBT surge como sector social, dada la necesidad evidenciada por hombres y mujeres que venían siendo excluid*s y vulnerad*s por motivo de sus prácticas erótico-afectivas y de identificación, de construir un punto de encuentro común que les permitiera hacer visibles las distintas posibilidades que existen para nombrarse desde sus sexualidades y sus géneros. Entonces, a pesar de que dentro del acrónimo LGBT pueden llegar a invisibilizarse aquellos modos de entenderse que no hacen uso de la idea de la identidad, así como los vectores relacionados con la raza, la etnia,

la religión y demás diferencias culturales que atraviesan y constituyen la subjetividad, este implicó “no una descripción de las personas transgeneristas y homosexuales en Colombia sino un acto político de una serie de esfuerzos individuales y grupales por incidir en su contexto social y cultural desde una condición particular” (Planeta Paz, 2002, p. 12).

Citar este documento resulta relevante en la medida en que pone en cuestión el uso de las categorías identitarias, no en la medida en que estas se consideren innecesarias del todo, sino en tanto que permite ver cómo nos encontramos con la necesidad de cuestionar constantemente el enfoque con el que se aborda la cuestión de la identidad homosexual y, particularmente, la identidad transgénero. Por un lado, se ve que con frecuencia, tanto en el lenguaje popular, como en los textos institucionales, se hace referencia a estas categorías (LGBT) como elementos descriptores de unas características inherentes al ser humano en su individualidad, como marcadores de una suerte de *sustancialidad* que da lugar a estas formas de identificación y a estas prácticas sexuales; por otro lado, es posible reconocer una forma de abordar las mencionadas categorías, que las entiende como estrategias de identificación social, cultural y política, en su naturaleza relacional y contingente. Vemos así una tensión constante entre una concepción del género – y de la identidad – como un aspecto de la subjetividad individual, y aquella que plantea, por el contrario, la construcción de la identidad de género como producto de unas *prácticas de subjetivación*. Y nos referimos aquí y en adelante a estas prácticas de subjetivación en su dimensión principalmente política en tanto que, como lo menciona Quintana (2015), estas permiten la desidentificación de identidades impuestas por otro, confrontando de esta manera toda forma de política identitaria; permite confrontar una forma de configuración de lo común, del espacio social establecido y favorece

la construcción de escenas de litigio en las que los sujetos hacen valer su posibilidad de decidir sobre lo común.

Existe, pues, una marcada diferencia entre hablar de las categorías identitarias en términos de marcadores de características personales de los miembros que componen un grupo poblacional y, referirse a ellas como el resultado de procesos de subjetivación política a través de los cuales se configuran y re configuran de manera constante los actores sociales. Se trata de una diferencia que no es solamente formal y que se limita únicamente a la manera en que se habla de estas categorías, sino que implica toda una lógica a partir de la cual se van a definir las estrategias institucionales de atención, intervención y visibilización de las personas que hacen uso de las mismas. Implica que los abordajes hechos por la administración distrital, desde sus diferentes instancias, puedan asumir una posición que tienda, o bien a la definición técnica de estas identidades, a la construcción de conocimiento experto alrededor de las mismas y a la estructuración de políticas y programas para la atención de “grupos minoritarios”- tal como son definidos por el lineamiento conceptual de la Política Pública LGBTI de Bogotá- o, por el contrario, se asuma una postura que piense distintas alternativas de construcción colectiva de lo común, en las que las personas que asumen unas prácticas sexuales y unas formas de identidad distintas a las normativas, sean vistas con la capacidad de incidir en sus contextos, tanto en el ámbito socio-cultural, como en el económico y político. No se pretende de ninguna manera negar las condiciones de violencias y vulneración de derechos sistemáticas por las que han tenido que atravesar personas homosexuales y transgénero, ni mucho menos los factores estructurales que hacen que en un contexto como el colombiano, y puntualmente el que se configura en una ciudad como Bogotá, estas personas estén en condiciones de mayor vulnerabilidad dadas sus

prácticas y experiencias personales y grupales. Sin embargo, lo que sí se busca es confrontar dos posiciones distintas con respecto a la manera de usar las categorías identitarias.

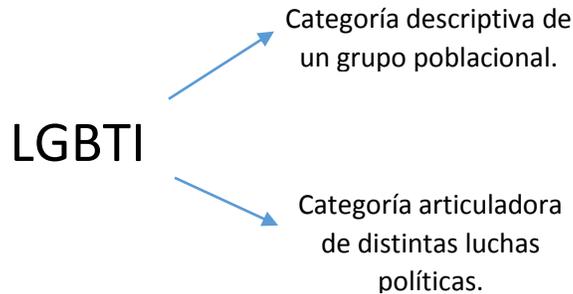


Figura 1. Esquema que representa las dos principales formas en las que se han entendido las categorías identitarias en el contexto colombiano.

Se observa constantemente en los documentos oficiales³⁰ emitidos por instituciones como la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación y la Defensoría del Pueblo, entre otras, un afán por definir de manera clara y precisa las diferentes identidades que conforman el espectro de la diversidad sexual. Algunas de estas apuestas buscan dar una definición que dote de sustento técnico-científico las experiencias de mujeres y hombres Gay, Lesbianas, Bisexuales y Transgeneristas, adoptando expresiones elaboradas y afinando con detalle sus palabras, mientras que otras se esfuerzan por llevar dichas definiciones a un terreno más cotidiano, con el objetivo de dar a conocer “algo de lo que es la diversidad sexual y de género, y reconocer el libre desarrollo de la personalidad como aspecto fundamental en la construcción de la ciudadanía” (Rojas, 2017). No obstante, independientemente de la forma que adopten estas narrativas, se puede ver en los fragmentos

³⁰ Protegiendo la diversidad. Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas. Defensoría del Pueblo & ACNUR. Bogotá, D.C.: 2018 - Cartilla Bogotá, una ciudad en donde SE PUEDE SER. Secretaría Distrital de Planeación. Bogotá, D.C.: 2017.

citados a continuación que en todas ellas existe una clara intención de cercar desde los conceptos la diversidad que dicen representar.

*“**Transgenerista:** persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.”*
(Rojas, 2017)

*“**Transgénero***

Este término paraguas-que incluye la subcategoría transexualidad y otras variaciones, es utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a este. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos (OEA/CIDH, 2012)” (Reyes & Cardenas, 2018)

Si bien las expresiones usadas en los textos citados para referirse a las experiencias erótico-afectivas e identitarias de estas personas se alejan de las propuestas patologizantes del modelo médico y jurídico que caracterizó gran parte del siglo XX³¹, aún demuestran la necesidad del uso constante del recurso de la definición técnica, lo cual necesariamente implica, en tanto definición, el establecimiento de unos límites dentro de los que se incluye a ciertos elementos que cumplen a cabalidad con los criterios que establece la definición

³¹ Se hace aquí referencia a estudios sobre el hermafroditismo y el travestismos de médicos psiquiatras y psicólogos como Alfred Adler, Kraft Ebbing y John Money, entre otros, que durante la primera mitad del siglo XX produjeron todo un cuerpo de conocimiento que, a partir de un discurso patologizante fueron permitiendo la construcción de ciertas formas de identidad y ciertos tipos de cuerpos como normales, mientras posicionaban a otros en los límites de lo anormal.

misma, mientras que se deja por fuera a cualquier forma de otredad que no cumpla con los mismos³². Todo intento por definir una realidad particular necesita, entonces, ser entendido como provisional y mantener siempre presentes las tensiones sobre las que recae, para evitar a toda costa su posterior sedimentación y la violencia que puede llegar a implicar el desconocimiento de las posibilidades que se le escapan.

Reitero que lo que se cuestiona de manera profunda en este texto no es la necesidad del uso de las categorías identitarias, ni del nombre como tecnología de identificación de las personas, en tanto que estas permiten, además de llevar a cabo las estrategias policivas que mencionamos con anterioridad, también le permiten a las personas aparecer en el campo de lo jurídico, lo social, lo político y lo económico. Sin embargo, sí se cuestiona la constante tendencia que se observa a naturalizar dichas tecnologías, a desconocer el proceso histórico en el que se conforman, a desdibujar el uso estratégico y político de las mismas y, como corolario de lo anterior, a reducir cada vez más el campo de posibilidad para la existencia digna de las personas que no se ajustan a los criterios que definen lo que es un ciudadano de primer nivel, o incluso, una persona digna de protección.

3. La necesidad de un punto de llegada.

“Al principio no era tan claro, entonces era si como un poco tibio quizá, como “bueno quizá yo no soy del todo mujer, pero no estoy muy seguro de ser hombre”, porque era como “bueno no sé, no sé cómo hacer, no sé hacia dónde voy”. Terminó diciendo como “no si... pues soy un hombre trans, estoy transitando hacia lo masculino. Es el lugar social que quiero asumir” y

³² Muchas formas de identidad se desmarcan del binario femenino/masculino en el que se inscriben gran parte de las definiciones técnicas utilizadas a nivel nacional y distrital. Dichas formas de subjetividad se asumen como personas con *género fluido*, *no binaries* entre otros.

adopto esta categoría como “sí, soy un hombre trans”. Hago el tránsito hormonal. Empiezo con las hormonas y pues, digamos que como te decía, pues ahorita es que empieza a, o empiezo a trabajar un poco lo más problemático de la categoría –Hombre-“.

Fragmento entrevista hombre trans – 04 de abril 2019

Haber tenido la posibilidad de compartir lo que significa para una persona atravesar por un proceso de tránsito de género, reconocer de primera manos sus experiencias y prácticas me invita a dar uno o dos pasos atrás en el análisis para preguntarme acerca de lo que significa en sí mismo la acción de transitar, así como por las formas puntuales en las que esta expresión se hace concreta en las prácticas identitarias que asumen los cuerpos transgénero. De acuerdo con la definición etimológica de la palabra *tránsito*, esta hace referencia a la acción de *atravesar, sobre pasar, ir de un lado al otro o pasar del otro lado*. Como vemos, estas expresiones implican una necesaria territorialización en la que se especifica un espacio de partida, un lugar al que se pertenece, desde el que se inicia a transitar; y a su vez, un campo de llegada, un punto al cual se atraviesa y que se encuentra ubicado en oposición al lugar desde el cual se partió. Se define una topografía en la que parecieran necesario, como mínimo, dos elementos previos al mismo proceso de transitar. Elementos que tienen un carácter, no solo espacial, sino además conllevan una temporalidad que se pone en juego. Se requiere de un *aquí*, en el que uno se encuentra justo antes del tránsito y un *ahora* que permite ese sentido temporal de lo que fui y lo que soy una vez he transitado. Por lo menos, en un primer momento, el *transitar* dibuja en el espacio y en el tiempo un movimiento lineal hacia un punto deseado.

Entonces, hasta aquí, pareciera que transitar por el género, llevar a cabo un proceso de tránsito, implica indefectiblemente partir de un género hetero asignado al momento del nacimiento – y reiterado a lo largo de la vida-; desplegar unas tecnologías de corrección o modificación corporal, de corrección jurídica y re codificación de prácticas; para, finalmente, aterrizar en un punto de llegada que corresponde, partiendo de la lógica binaria con la que funciona en su mayoría el mundo occidental, a un género opuesto al género inicial, uno que, en teoría, corresponde a una auto determinación de la persona. Sin embargo, vale la pena analizar los bemoles que conlleva semejante descripción, en la medida en que, como experiencia humana, saturada de sentido(s), el tránsito – o los tránsitos- en el género implica una mirada mucho más amplia y de mayor comprensión acerca de su complejidad.

Vivimos en un contexto heredero de los principios lógicos aristotélicos, y es en torno a ellos que organizamos en la mayoría de los casos nuestra realidad. Pensamos nuestro mundo y los fenómenos que acontecen en él – dentro de estos la misma idea del sexo y el género- también a partir de relaciones binarias y disyuntivas del tipo V o F, por lo que, incluso una idea tan disruptiva como la posibilidad de desplazarse de un género aparentemente natural a otro, de manera voluntaria, se ve atravesada por esta forma de pensamiento. Veamos, muy generalmente, la manera en que dichas lógicas permean la idea del tránsito, sin pretender acotar en su profundidad el tema ya que esto supera la pretensión del texto³³:

- a) Pensamos al sexo como una unidad natural, exclusivamente biológica y dada de manera definitiva, que se divide principalmente en una forma *macho* y una forma

³³ Para una mayor profundización al respecto de los principios lógicos aquí mencionados puede remitirse al texto *Los tres principios de la lógica aristotélica: ¿son del mundo o del habla?*, de Guillermo Bustamante Zamudio (2008). También puede remitirse al texto *Sexualidades Migrantes, género y transgénero* de Diana Maffia (2003) para indagar con mayor detalle sobre la aplicación de esta lógica en la comprensión de las experiencias transgénero y de personas intersexuales.

hembra, de acuerdo con unos marcadores biológicos que permiten dicha clasificación. Incluso, en los casos en que estos marcadores físicos y cromosómicos puedan resultar ambiguos – lo que se conoce actualmente como cuerpos Intersexuales-, se espera poder determinar dicha ambigüedad a partir de mecanismos quirúrgicos y farmacológicos. De igual manera sucede con el género y la expresión del mismo. Se espera que el género asumido y expresado por las personas corresponda de manera lineal a las características físicas interpretadas como masculinas o femeninas al momento de nacer; pene, testículos y testosterona configuran una identidad masculina; vagina, ovarios y estrógenos configuran una identidad femenina. Como podemos ver, siempre en una configuración binaria del tipo *masculino o femenino* que organiza el mundo de acuerdo a una disyunción permanente.

- b) Ya en la misma idea del género se encuentra incluido el primero de los principios lógicos de los que hemos estado hablando, el principio de *identidad*. De manera que algo no puede *ser* y *no-ser* al mismo tiempo, $A = A$ y no podría ser algo distinto de sí mismo; así, una persona que se identifica como hombre no podría ser al mismo tiempo mujer; cosa que aplica incluso dentro de muchos procesos de tránsito en los que pareciera necesario que los cuerpos trans-masculinos sean trans-masculino y nada distinto de eso, los cuerpos trans-femeninos debieran asumir de la mejor manera posible dicha identidad, y nada distinto de eso, so pena de verse expuestos a la violencia que siempre conlleva el no poder ser categorizados de manera precisa.
- c) Por otro lado, como lo mencionábamos anteriormente, identificarse con un género en particular implica que con él se asuman las características o atributos que se supone le son propios, de manera que identificarse como hombre implica asumir un

conjunto de características masculinas que son contradictorias con las características propias de una identidad femenina. Esto responde al principio lógico de *no contradicción* que propone la imposibilidad de que un atributo pertenezca y no pertenezca a un mismo sujeto (A es x) – (A no es *no* x). Principio que atraviesa también las experiencias transgénero, en la medida en que pareciera, en muchos casos, una urgencia esconder toda marca, todo vestigio de masculinidad, cuando lo que se asume es una identidad trans-femenina, y viceversa. Puedes ser transgénero mientras toda marca de lo que eras no haga ruido con lo que ahora *pretendes* ser.

d) Y finalmente, el principio de *tercero excluido*, el cual plantea que dos proposiciones que son contradictorios entre si no pueden ser verdaderas al mismo tiempo. Entonces, es posible identificarse como hombre, asumir una identidad femenina o transitar entre ambas posibilidades, pero siempre parece necesario *llegar* a un lugar, a un punto claro de identidad. Nuestro cerebro se esfuerza todo el tiempo por configurar una identidad clara, que encaje con las categorías con las que se cuenta para organizar el mundo, de lo contrario, y como lo diría Diana Maffia (2003), antes que cuestionar las categorías, se modifica los cuerpos para que se ajusten a ellas, tal como lo refleja una de las sentencias de la Corte Constitucional del país en la que se describe una cirugía correctiva realizada a una persona con ambigüedad genital.

“Un equipo médico del Hospital San Ignacio de Bogotá practicó exámenes de careotipos, físicos y psiquiátricos, concluyendo que tanto fenotípicamente como psíquicamente el peticionario es de sexo femenino. Dado lo anterior, el día 22 de noviembre de 1989, en el Hospital señalado se procedió a realizar una cirugía correctiva en el acto consistente de amputación del órgano peneano.” (El subrayado es mío).

Fragmento extraído de la Sentencia de la Corte Constitucional T-504 de 1944

Esta lógica se encuentra tan presente en nuestro sentido común de época que permea de manera profunda todas las formas de organización social, política y económica sobre las que se sustentan nuestras sociedades. En nuestro contexto, particularmente vemos como, por ejemplo, las mismas normas que regulan los procesos de tránsito y que buscan darle viabilidad jurídica a las identidades transgénero, aún responden en lo fundamental a una forma binaria de pensamiento y a los principios de identidad, no contradicción y tercero excluido que explicamos con anterioridad. Un ejemplo de esto se puede observar en la definición que, al respecto de las personas trans, estableció la Corte Constitucional por medio de sentencia T-314 de 2011 en la que menciona que dicha persona “*transita del género asignado socialmente a otro género*” y más adelante menciona que “*a lo largo de su ciclo vital, estas personas rechazan el rol masculino asignado por la sociedad, asumen su identidad femenina y transitan hacia un rol social femenino*” (haciendo referencia a una persona trans masculina). Aquí se puede ver como esta definición excluye toda posibilidad de identificación que no cumpla con la condición de “rechazar” un rol asignado y “asumir” un nuevo rol distinto a este, dejando por fuera opciones de subjetividad indeterminadas.

“(...) la Corte observa que tratándose de una persona trans, quien a través de tratamientos psicológicos, hormonales y quirúrgicos ha logrado la reasignación del sexo que vive como propio, no sería suficiente alcanzar el equilibrio o armonía entre su cuerpo y su identidad y, por ende, un estado de bienestar integral, si no pudiera

también adecuar su sexo legal a aquel con el que se identifica y no al biológico con el que se hizo el registro inicial.” (Palacio, Pinilla, & Pretelt, 2012)

Nuevamente se observa la urgente necesidad de concordancia entre una identidad asumida como propia y la condición biológica, bajo la pretensión de un ajuste necesario entre una condición psíquica y una realidad física evidente. Se requiere siempre de ajustar la matriz sexo-genérica de acuerdo con una lógica de relación directa entre el género asumido y la expresión del mismo, a través de todo un conjunto de tecnologías correctivas que le permiten al sujeto sobre quien recaen volver a adecuarse a las posibilidades de existencia viables dentro del contexto en el que se encuentra.

Con lo anterior no se está castigando o satanizando la decisión que muchas personas transgeneristas toman de solicitar el uso de procedimientos quirúrgicos u hormonales para la *reasignación* sexual, o las opciones de expresión identitaria adoptadas por hombres y mujeres por medio de las cuales reiteran los prototipos de masculinidad y feminidad hegemónicos, en tanto que dichas opciones no responden en todos los casos a una decisión necesariamente voluntaria, sino que por el contrario implican un modo de supervivencia en un país y una ciudad en las que la mejor estrategia para cuidar la propia vida y aminorar las formas de violencia es la de adoptar la normalidad exigida. Tampoco se desconoce que muchas de las experiencias de tránsito no pretenden necesariamente *imitar* los cuerpos cisgénero, sino que por el contrario buscan la reivindicación de su posibilidad de elección sobre el propio cuerpo a través de la modificación del mismo y de la manera en la que aparecen en el espacio público. No obstante, si se considera poner en cuestión la constante naturalización de una relación entre la identidad de género y la estética que le permite su expresión, lo cual ha llevado a

considerar, para muchas personas, como única opción posible para lograr una adecuada calidad de vida, la modificación de sus cuerpos y la ortopedia de sus prácticas. Tal vez no se trate solamente de adecuar los cuerpos para que una condición psíquica se ajuste a una realidad biológica, sino que nos encontramos con una constante obligación a que nuestros cuerpos, nuestros movimientos, nuestra estética en general se ajusten a los patrones esperados. Unas sociedades en las que, como nos lo permite evidenciar el relato de un* de nuestros informantes, un hombre con senos y sin pene no es posible, en la que la feminidad se mide por el tamaño de las caderas y la delicadeza de la voz, y en la que por ende, siempre sea necesario un punto final al cual llegar.

“Pasa mucho, quizás en donde más se nota es como en ciertas instituciones o en ciertos espacios súper rígidos en donde empieza a ser notorio que si tú no escoges, y no solo si no escoges, porque primero tienes que escoger; si escogiste hombre eres un hombre trans y entonces ahora tienes que hacer de todo por pasar como hombre trans, entonces en el inicio del tránsito esto comienza a ser supremamente problemático porque la voz todavía no ha cambiado, hay muchas cosas que no cambian, entonces hay una voz muy aguda pero ya físicamente como que es muy andrógino, entonces hay un momento en el que uno como que no pasa ni en un lado ni en el otro.”

Fragmento entrevista Hombre trans – 05 abril de 2019

CAPITULO II

TECNOLOGÍAS DE REGISTRO – SER CONTADO

“Llega un punto en el que es más importante como toda una serie de procesos burocráticos y administrativos por encima de las verdaderas necesidades por las cuales se crearon las instituciones, entonces pienso que ha perdido un poco el sentido, su razón de ser. Cuál es el sentido de un sistema de salud si su sistema administrativo hace que muchas vidas se pierdan en el acceso, sin ni siquiera tener acceso, entonces siento que hay un problema ahí, que esto está fallando y que no está funcionando de la mejor manera porque no está respondiendo a la razón por la cual fue creada y es pues para las personas que lo necesitan.”

Fragmento de entrevista Hombre trans – 18 de Julio 2019

El Estado colombiano cuenta con una larga historia en la aplicación de instrumentos y estrategias que le han permitido llevar un registro más o menos fiel de su población, de sus territorios, de sus riquezas y, más recientemente, de fenómenos que podríamos llamar “sociales”, en tanto que acontecen en relación con y por motivo de la organización de los grupos humanos. Algunos de estos fenómenos son: los cambios climáticos, movimientos migratorios, aumento o reducción de los márgenes de pobreza, entre otros. Aún antes de consolidarse como un país independiente, para 1550 se llevó a cabo una primera cuantificación de recursos y posesiones en el territorio por parte de la Corona Española con el objetivo de establecer políticas de tributo en los territorios colonizados. Para el periodo comprendido entre 1772 y 1776, durante el virreinato de Santafé se cuantificaron, ya no solo las riquezas materiales, sino, además, la población humana perteneciente al territorio sobre

el que se ejercía la soberanía, haciendo uso de una de las primeras taxonomías raciales propias de la época de la colonia, dividiendo al pueblo entre población blanca, indígena, población libre y esclavos, esto con el objetivo último de obligar a la población al cumplimiento de las leyes pactadas³⁴. Así, en el territorio nacional se ha venido dando una larga historia de censos poblacionales, cada uno de ellos con unas tecnologías y metas distintas, pero siempre enmarcadas en una lógica de gobierno por la que se espera lograr una mejor y mayor administración del territorio y de las personas sobre las que se ejerce el poder. Una historia que ha evolucionado en la medida en la que ya no solamente es necesario saber cuántos somos, cual es la extensión del territorio y el tamaño de su riqueza, sino que, más allá de la cuantificación de la población y el territorio sobre el que recae la soberanía nacional, se requiere gestionar sus flujos, sus movimientos y los fenómenos que les son propios. Dónde se concentra en su mayoría la población, cuáles son sus movimientos de migración internos y externos, qué tanto crece y decrece el número de personas en un territorio, nivel de morbilidad y mortalidad, así como el uso del suelo, se han vuelto cuestiones centrales de los últimos ejercicios de censo nacional.

Durante los últimos años el censo, y en general el uso de la estadística en Colombia, se ha vuelto un recurso de gran importancia, tanto para dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados, como para el logro de una mayor comprensión y planteamiento de alternativas de solución a problemáticas sociales, ambientales y económicas del país, sirviendo de base para la toma de decisiones públicas y privadas que, en palabras del DANE, “contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo, legal” (DANE, 2019).

³⁴ Para una mayor profundización acerca de la historia de los censos poblacionales en Colombia, las principales estrategias utilizadas, así como de los objetivos nacionales que se ha esperado alcanzar con ellos, puede remitirse a la página web del Departamento Nacional de Estadística DANE – www.dane.gov.co

Entonces, no se trata únicamente de “producir y comunicar” información con respecto a un territorio y una población que lo habita, sino que, además, tiene un efecto de influencia directa en la manera como el gobierno nacional; así como los gobiernos municipal y departamental; dan visibilidad a los grupos humanos y a las problemáticas que serán el centro de intervención en sus agendas políticas. En ese orden de ideas, ser contado, ser registrado en los informes oficiales, no solamente implica participar de una práctica técnico- científica (o burocrática como es entendida por un gran número de ciudadanos), sino que además resulta ser un ejercicio por el cual se da condición de realidad visible a las personas y a los fenómenos que luego deberán ser atendidos.

Ya se había resaltado en el capítulo anterior cómo la asignación del nombre, el reconocimiento de una identidad jurídica (y con ello una identidad de género), así como el debido registro de las personas, otorgaban la condición de existencia jurídica a los seres humanos nacidos vivos. Ahora veremos cómo el uso de tecnologías socio demográficas pueden otorgar o arrebatar a los cuerpos existentes la posibilidad de ser visibles frente al Estado y la sociedad, haciendo énfasis, primordialmente, en la manera en que las nuevas experiencias de vida que se alejan de la norma social hegemónica, en lo que respecta a su identidad de género, se hacen o no visibles a partir de estas tecnologías.

1. ¿Cuánt*s somos y dónde aparecemos?

Durante el 2018 en Colombia se llevó a cabo el XVIII Censo Nacional de población y el VII de Vivienda (CNPV), ambos en el marco y de acuerdo a las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con el objetivo de actualizar la información básica poblacional y así “contar con una estructura etaria actualizada, renovar la medición de

fecundidad y mortalidad, contar con una información vigente sobre movilidad espacial y ajustar las proyecciones de población” (DANE, 2019), el cual se implementó a través de la aplicación de una entrevista personal asistida durante cuatro meses a partir del mes de abril del 2018. Dicha entrevista estuvo compuesta por un total de 7 temáticas, cada una con un conjunto de variables que daban lugar a las preguntas realizadas a las personas encuestadas; Ubicación, Vivienda, Hogar, Personas – todas las personas, Personas – menores de 5 años, Personas – 5 años o más y, finalmente, Personas – 10 años o más. Para el caso de las variables contenidas en el apartado de *Personas – todas las personas*, se introdujeron preguntas relacionadas con información demográfica y de parentesco, auto reconocimiento étnico y multilingüístico, lugar de nacimiento, migración en los últimos 5 años, migración reciente, enfermedades o problemas odontológicos, acciones emprendidas para atender la enfermedad, dificultades para realizar actividades, causa de la enfermedad que le ocasiona la limitación permanente y ayudas utilizadas para esa dificultad. Como es posible observar, se buscó caracterizar a la población colombiana teniendo en cuenta aspectos concernientes a los tipos de familia que estas conforman, la identificación étnica, discapacidad, salud en general y movimientos migratorios, sin embargo, tal como lo hicieron notar varias organizaciones y líderes pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, los grandes ausentes en este Censo poblacional fueron los temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género de las personas.

Se abre, así, un espacio para preguntarse acerca de la necesidad y pertinencia que tiene la inclusión de lo que se denomina como la *diversidad sexual*, puntualmente variables relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual, en instrumentos como el Censo Nacional. ¿Es acaso una necesidad urgente para los países favorecer la visibilidad

estadística de las poblaciones transgénero y con orientaciones sexuales diversas, en aras de promover el reconocimiento efectivo de los derechos humanos?, tal como lo sugiere el CELADE – División de Población de la CEPAL³⁵ ¿Cuáles pueden ser las implicaciones de la inclusión, o no inclusión, de reactivos que permitan el conteo y registro del número de personas transgénero en el país?

Se podría pensar que en un lugar como Colombia, en el cual la lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se encuentra aun despegando y requiere del diseño de estrategias concretas y efectivas para la protección de la vida y la integridad de las mismas -principalmente en regiones rurales en las que la presencia institucional aún es baja-, resulta ser una tarea primordial favorecer la visibilidad de este grupo poblacional y la adecuada evaluación de sus condiciones de vida y de salud. De hecho, organizaciones no gubernamentales como Caribe Afirmativo y Colombia Diversa han desplegado variados esfuerzos por evidenciar cifras alarmantes de violencia y vulneración de derechos frente a personas transgénero y con orientaciones sexuales diversas, a lo largo y ancho del territorio nacional, con el objetivo de favorecer la reflexión frente a la situación de vida de estas personas y la urgente necesidad de diseñar e implementar estrategias y herramientas para la protección de sus derechos, su vida y su integridad, con lo que parece sustentarse la idea de que, en la medida en que se logre cuantificar y registrar con mayor detalle y amplitud el número de personas que se identifican como LGBTI y sus

³⁵ Ver documento resumen del seminario “Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020” realizado en Santiago de Chile del 6 al 08 de noviembre de 2018 – *La invisibilidad estadística de la diversidad sexual y de género en los censos latinoamericanos*.

condiciones de vida actuales, se logrará una mayor y mejor atención a sus derechos y necesidades.

No obstante, vale la pena observar con detalle la manera en la cual se trata la categoría de “Transgénero” dentro de los censos y encuestas a nivel nacional en los que se considera como una variable a tener en cuenta. Si bien a la fecha existen múltiples estudios cuantitativos y mixtos que se han dado a la tarea de incluir a mujeres y hombres transgénero³⁶ dentro de sus análisis, aún resulta ser un sector poblacional al que parece dedicársele siempre un apartado exclusivo, por fuera de los análisis relacionados con aspectos socio demográficos en los que normalmente se tiene en cuenta únicamente a personas cisgénero³⁷, y para quienes temas relacionados con la maternidad, la vida en familia, el auto reconocimiento en temas de salud reproductiva, la natalidad y la muerte, son accesorios o de segundo orden. Un ejemplo de esto se puede observar en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2015, llevada a cabo por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo de Profamilia. Al examinar los resultados de esta encuesta, la cual contempla aspectos relacionados con demografía general de hombres y mujeres, salud sexual y reproductiva, niveles de mortalidad, datos relacionados con el conocimiento y prácticas de prevención frente a ETS´s (enfermedades de transmisión sexual), entre otros, fue posible evidenciar que nunca se contempló dentro de los análisis estadísticos realizados a hombres y mujeres transgénero. Se habló en todo momento de las condiciones de salud física y emocional, de condiciones de vida, acceso a la salud y auto reconocimiento de hombres y mujeres, sin embargo se ignoró

³⁶ Para el momento de redacción de este documento no fue posible acceder a ningún documento donde se contemplara dentro de las categorías de análisis estadístico a las personas que no se identifican ni como hombres ni como mujeres.

³⁷ Categoría utilizada para referirse a personas cuya identidad de género corresponde con la identidad y el sexo asignados al momento de su nacimiento.

de manera sistemática el hecho de que, tanto hombres como mujeres transgénero viven necesidades relacionadas con el cuidado de la salud.

Parece imposible para este tipo de estudios contemplar la posibilidad de que un hombre experimente un proceso de gestación y, por lo tanto, requiera acceso a servicios de salud pre y post natales de calidad. Parece aún difícil contemplar dentro de las diferentes categorías de familia aquellas compuestas por dos personas que no se identifican necesariamente dentro del binario sexo-género impuesto varios siglos atrás. En esta encuesta, como en otras, vemos relegado el tema de la identidad de género y la orientación sexual a un apartado breve que se limita a preguntar por la percepción de las personas cisgénero y heterosexuales, acerca de la posibilidad de existencia y libre desarrollo personal de hombres y mujeres transgénero. No se está cuestionando aquí la importancia de un enfoque diferencial que contemple las experiencias particulares de estas personas, distintas a las que pueden experimentar hombres y mujeres cisgénero; lo que si se cuestiona es la tendencia existente a limitar los análisis y discusiones acerca de las personas con una identidad de género que se aparta de la matriz hetero normativa a cuestiones relacionadas únicamente con la percepción que sobre ell*s y sus prácticas sexuales se tiene. Es necesario re pensar estas tecnologías de conteo y registro, de manera tal que favorezcan una verdadera inclusión de las personas transgénero, no solamente como una población minoritaria a la que se le abre, casi por necesidad, un espacio limitado en los estudios y debates, sino como personas cuyas experiencias múltiples – que en su mayoría controvierten el orden existente- también tienen que ver y están atravesadas por temas tan humanos como la maternidad, la posibilidad de construir una familia, la consolidación de lazos afectivos, el reconocimiento y cuidado sobre su propio cuerpo, entre muchas otras que son propias del ser humano en su naturaleza relacional.

Finalmente, es importante reconocer que, aunque los ejercicios de censo y encuestas nacionales y locales se sustentan en disciplinas científicas y técnicas especializadas (Estadística, Epidemiología, Planeación Urbana, entre otras) y proponen una medición objetiva de las poblaciones y los fenómenos que dentro de ellas se suscitan, estos ejercicios se encuentran constantemente atravesados por tensiones políticas, regímenes económicos y administrativos, un sistema educativo y, en general un conjunto de discursos e ideas que buscan definir la manera en la que una sociedad debe ser estructurada. Esta “objetividad” selectiva se hace evidente en el momento en el que se compara la información generada por las instituciones públicas que responden al gobierno de turno y a sus intereses particulares, frente a los informes elaborados por Organizaciones Sin Ánimo de Lucro que, en su mayoría – aunque no es posible negar la relación que mantienen también con intereses de tipo privado- responden a los intereses y demandas de unas mayorías.

Por un lado nos encontramos con un censo poblacional cuyo principal objetivo se centra en la administración efectiva de las poblaciones, en la actualización de categorías de clasificación y en la construcción de una estructura de datos que sustenten políticas públicas. Una forma de administrar que dependerá siempre del enfoque político e ideológico de quienes ostenten el poder, unas categorías que serán más amplias o más restringidas en coherencia con la forma de organizar el mundo de quienes las elaboran, y finalmente, unas políticas públicas que dan respuesta a las demandas que resulten de mayor relevancia y prioridad para quienes las diseñan y ejecutan, según su criterio experto. Por el otro, vemos informes sobre Derechos Humanos de personas transgénero que, más allá de la lógica administrativa, demuestran un interés apremiante por hacer visible una realidad que para muchos es distante; documentos que demuestran un conjunto de violencias estructurales frente a personas LGBTI, de olvidos sistemáticos por parte de las instituciones públicas y de desconocimientos frente a las responsabilidades que como Estado se tienen con respecto a la

protección de la vida de este grupo de personas. Se trata de informes que, más allá de responder a una lógica meramente cuantitativa – aunque se apoyen de estrategias de este tipo- y de administración pública, buscan plantear una serie de retos, demandas y reflexiones frente a los modos actuales de gobierno nacional y local, y sobre la necesidad de diseñar estrategias efectivas para la protección y dignificación de las vidas de personas que por su manera de amar e identificarse resultan distintas al grueso de la sociedad.

2. Un espacio para nosotr*s – Cartografía de la zona de tolerancia.

“Una ventana y varios metros de distancia me separan de los cuerpos expuestos que caminan a lo largo de una esquina ubicada en una de las calles más transitadas del barrio Santafé, localidad de Los Mártires, en la ciudad de Bogotá. Son apenas las 7:30 de la mañana y ya se ven caminando a paso firme y un poco afanadas algunas mujeres que parecieran no notar el frío intenso que caracteriza las primeras horas del día en esta época. Casi desnudos y apenas arropados por telas transparentes, mallas coloridas y lencerías sugestivas, los cuerpos expuestos de un grupo de mujeres me recuerdan lo vulnerable de la condición humana y lo borroso de los límites entre lo íntimo y lo público, entre lo lícito y lo ilícito, entre el deseo y la necesidad.

Pareciera que la vida de estas mujeres que conviven entre las miradas, unas veces deseantes y otras tantas inquisidoras de quienes pasan por su lado, estuviera todo el tiempo atravesada, penetrada, por un deseo ajeno, por una ley externa, por una norma impropia y un discurso extraño que, sin poder reconocerlos como propios, hacen parte de sus vidas, las definen, las habilitan y les confieren una identidad. El deseo de quienes ven en ellas solamente cuerpos, genitalidad y placer; la ley que pareciera haber sido hecha desde otro sitio al que no se pertenece; la norma de quienes no solo pretenden controlar los lugares sino sus mismos

cuerpos, y los discursos con los que nacieron y que aún les acompañan, que les recuerdan no solamente quienes son, sino lo que debieran ser, y lo que nunca podrán reclamar como verdadero para sí mismas.

Han pasado un par de horas y aparece, poco a poco, desfilando bruscamente entre los carros, las carretas de madera y los perros sucios y delgados, acompañados de sus dueños igualmente delgados y tal vez un poco más sucios, otro grupo de mujeres que entre risas y bocanadas de humo le sonrían a los curiosos conductores que se aventuran a cruzar en frente suyo. Son sonrisas necesarias, no de esas que surgen espontáneamente en una charla cotidiana, sino de esas que se esbozan como parte de lo que pareciera ser un ritual ya incorporado con los años.

Se alcanzan a escuchar las risas cómplices de un par de jóvenes que se encuentran fugazmente en la esquina para compartir un poco de marihuana en una pipa extravagante que no intentan esconder de ningún modo. Pareciera que por un momento cualquier tipo de veto quedara suspendido y que lo único que importara fuese solo ese momento, en el que parecieran olvidar por un instante las burlas de los estudiantes desde lejos, los gritos de una anciana consumida por los años y la droga, que les recuerda enojada su desprecio y lo anormales y aberrantes que le resultan. Gritos a los que extrañamente parecieran hacerle el quite, con una risa burlona y un latigazo fuerte de su pelo que sacuden en el viento, como si con el sacudieran también las palabras proferidas hacia ellas. Me pregunto por un momento ¿Cuánto tiempo y cuántas heridas habrán de haber cicatrizado en esos cuerpos, como para que ahora parecieran casi blindados e indestructibles?

Es inevitable ver los cuerpos contonearse por las calles, casi mágicos, como salidos de una historia fantástica de seres irreales. Múltiples, atrevidos, inoportunos e hiperbólicos. Grandes senos colocados en el mismo cuerpo en el que cuelga un tímido pene, que ha perdido con el tiempo protagonismo, pero que no deja de recordarle al espectador que en este sitio no solamente se suspenden las leyes policiales, morales y religiosas, sino las más fijas de todas

ellas, aquellas que definen los límites posibles de los cuerpos. Tacónes exagerados, cabellos abundantes, barba y siliconas hacen parte de un performance en el que los personajes parecieran haber reinventado todo espacio y toda forma, y en el que, acompañadas por un reggaetón de moda como telón de fondo, mujeres de todas las edades venden su cuerpo al mejor postor”

Fragmento de descripción densa – Barrio Santafé (Bogotá) – 10 de septiembre 2018

Quise iniciar este capítulo con un fragmento de una descripción densa de una de las calles más concurridas del barrio Santafé, con el ánimo de favorecer en el lector la posibilidad de ponerse en contacto con la realidad que ha implicado a lo largo de los años el hecho de que en el mes de mayo de 2001 en la ciudad de Bogotá se hubiese expedido y entrado en vigencia el Decreto número 400 que tuvo como objetivo definir la localización de las *zonas de tolerancia* y la reglamentación para sus condiciones de funcionamiento, normatividad que dio lugar a una de las primeras definiciones formales de los límites dentro de los cuales sería permitido el ejercicio de actividades de prostitución y negocios conexos, limitando estas, inicialmente, a los sectores de Santafé y la Alameda (localidad de Los Mártires). Dicha reglamentación, no solamente permitiría concentrar la prestación de lo que se conoce como *servicios sexuales* a unas zonas específicas de la ciudad sino que, además, y como consecuencia de esto, favorecería un mayor control sobre dichas zonas y sobre las personas que promueven, se lucran y practican estas actividades. A partir de la puesta en práctica de este decreto se ponen en acción una serie de estrategias tendientes a 1) corregir el desorden urbano del que se responsabiliza a las actividades que se consideran de alto impacto, 2) controlar y dignificar las actividades relacionadas con la prostitución, 3) erradicar toda actividad relacionada con la prostitución que no se dé dentro de los espacios y en las

condiciones definidas por las autoridades, 4) solucionar problemas relacionados con la inseguridad, abuso a trabajadoras y trabajadores sexuales, venta de drogas y deterioro del espacio público, además de 5) planificar efectivamente las zonas susceptibles de desarrollar actividades ligadas a la prostitución.

Así, en un territorio comprendido entre las calles 21 y 26, y entre la Avenida Caracas y la carrera 18, se configura un espacio que recibe a decenas de hombres y mujeres transgénero quienes, a pesar de la redacción y entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, con la cual se abre la posibilidad de un mayor reconocimiento de la diversidad sexual y de género, y de las múltiples políticas en pro de la protección de sus derechos, se han visto obligados y obligadas a abandonar sus hogares y sus ciudades de origen, huyendo de la discriminación y la violencia física experimentadas, no solamente en las calles de sus barrios y colegios, sino en sus propios hogares. Esta situación ha favorecido una alta migración interna hacia ciudades principales como Bogotá, Medellín y Cali³⁸, la cual ha estado ligada a una alta exposición a condiciones de vulnerabilidad física y emocional por parte de mujeres y hombres transgénero, dada la imposibilidad de acceder a lugares de vivienda dignos, acceso a servicios sociales y de salud, así como la imposibilidad de encontrar opciones laborales por fuera de la peluquería y la prostitución. Muchos de ellos y ellas han encontrado en lugares como el barrio Santafé, un espacio en el cual, por lo menos en lo formal de la norma escrita, es posible sobrevivir a partir de las dos únicas actividades laborales que la sociedad les ha permitido, además de encontrar allí un espacio apenas seguro para refugiarse y la posibilidad

³⁸ Véase la publicación Ni aquí ni allá: Las geografías emocionales de las trabajadoras sexuales transgénero, víctimas del conflicto armado. Revista Notas Políticas. No 25, agosto de 2016. Escuela de Gobierno, Universidad de los Andes. Bogotá, 2016.

de construir relaciones de afecto con otras personas que, como ell*s, se han visto arrojad*s a lugares ásperos y desconocidos.

Tiene lugar, con la implementación de este decreto, una delimitación espacial con la que se espera administrar lo que por mucho tiempo solamente fue una rareza y una afrenta hacia las buenas costumbres. Se pretende, así, gestionar de forma efectiva los momentos del día, los lugares y las formas en las cuales los hombres y mujeres que dejaron de ajustarse a la sociedad puedan volver a funcionar según un orden claramente establecido. Se da una nueva configuración de lo real, una nueva repartición del tiempo, del espacio y del deseo; una repartición que parece responder más a un intento de ordenar y corregir unas formas de vida, que de reconocer y posibilitar las mismas. En el marco de unas políticas que parecen no reconocer la complejidad de las dinámicas por las que mujeres y hombres transgénero deben atravesar en una ciudad como Bogotá y de una institucionalidad que, a pesar que se dice defensora los derechos ciudadanos, aún demuestra actitudes y comportamientos discriminatorios frente a mujeres y hombres transgénero, se ha venido definiendo un territorio en el que el derecho a la ciudad y a la movilidad, que debería tener toda persona por el hecho de haber nacido en el territorio nacional, se ve limitado a unas cuantas cuadras y a un par de esquinas que son percibidas como *espacios seguros* donde ellos y ellas pueden existir de manera medianamente tranquila, tal como lo menciona una de las informantes participantes de la investigación en su relato sobre la manera en la que se vivía el espacio público por parte de muchas mujeres transgénero del sector.

“...si, la ciudad tuya se reducía a dos cuadras, o sea, ese derecho a la ciudad que se habla como ciudadano colombiano no existía para nosotras; siempre estábamos allá como

rezagadas, allá ubicadas en dos esquinas donde eran los hoteles, donde ya habían los restaurantes donde si nos dejaban entrar, pero porque había esa señora que le vendía la comida a todos los maricones, como decían ahí”.

Fragmento de entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2019

Pese a estar aparentemente regulada por la administración distrital y encontrarse plenamente cobijada por el código de policía, la zona de *tolerancia* en Bogotá parece haber logrado suspender, por lo menos de manera temporal, muchas de las normas, reglamentaciones y decretos que buscan administrar este espacio y disminuir el impacto socio emocional de las actividades que allí se llevan a cabo. Muestra de esto son las múltiples fronteras invisibles que se han trazado a lo largo de los años dentro del territorio, las cuales demarcan claramente, aunque de forma imperceptible a los ojos incautos, los lugares donde no es permitido el paso y la propia existencia corre peligro; lugares en los que se pone en duda la naturalidad del cuerpo de las mujeres y la veracidad del género que expresan, de manera tal que solo las mujeres “de verdad”, aquellas nacidas y criadas como tal, pueden transitar con una aparente libertad, mientras que todo cuerpo que es leído como extraño, como anormal, como desviado, debe limitarse a un mínimo de espacios que les son permitidos, y en los cuales pueden disfrutar, a medias, de su derecho a la vida.

Aun cuando es posible notar la presencia de distintas instituciones distritales y de la fuerza pública en las calles y locales del sector, el miedo, la inseguridad y la falta de acceso a servicios sociales siguen siendo parte de la cotidianidad de mujeres y hombres transgénero, quienes incluso, tal como lo menciona nuestra informante, han reportado como uno de los

orígenes principales de la violencia en el sector la complicidad y el abuso por parte de la policía.³⁹

“Cómo se permite el mismo Estado crear una cosa de estas, donde meten todo con todo y, entonces, dicen que es el barrio Santafé el que va a ser la zona de alto impacto. Pero ¿cuál alto impacto? Donde se viven todas las problemáticas que ya hemos vivido, y vuelve todo, empezamos: prostitución de mujeres, fronteras imaginarias para las mujeres trans, violencia policial, no permitirles estar en el espacio público; o sea, se vuelve un delito algo que no era delito, porque la policía así lo decía, porque los dueños de los establecimientos pues no lo querías”

Fragmento de entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2019

No obstante, la más grande zona de tolerancia de la ciudad resulta ser un lugar en el que, a pesar de las diferentes formas de violencia física, verbal y simbólica que experimentan a diario decenas de mujeres y hombres transgénero, estos encuentran una mayor posibilidad para expresar su identidad, su deseo y sus afectos. Un lugar en el que el abuso de autoridad, el maltrato y la explotación contrastan todo el tiempo con los fuertes lazos afectivos, la complicidad e intimidad que se gesta entre mujeres y hombres que, al haber sido rechazad*s

³⁹ “la violencia policial es otra de las tantas violencias que esta población sufre en la ciudad. El Observatorio de Trabajo Sexual de Parces ONG establece que el 94.74% de las mujeres trans encuestadas aseguran haber sido maltratadas verbalmente por la policía al menos una vez; el 73.68% han sido violentadas físicamente por parte de la policía; y al 47.37% les han pedido favores sexuales a cambio de no ser montadas al camión y les han dicho que el trabajo sexual es un delito (Parces, próximo a publicar).” (Correa, Lanz, León, Ritterbusch, & Salamanca, 2016, pág. 3)

por sus amigos y familiares, buscan tejer junt*s una red de afectos que les permita continuar con la lucha diaria con la que buscan reivindicar la posibilidad de existencia y persistencia.

Este lugar refleja a diario una doble moral por la cual, detrás de un discurso retórico que esgrime como argumentos principales la inclusión y protección de las personas, se producen espacios donde la diferencia y la diversidad son aceptadas mientras se encuentren en la distancia. Un lugar donde hombres y mujeres transgénero deben existir como ciudadanos de segunda clase, a quienes los derechos a la libertad de expresión, a la posibilidad de vivir y construir su propia identidad de manera tranquila y sin violencia, de enamorarse libremente y sin miedos, les han sido limitados. Es posible transitar, si y solo sí, ese tránsito se da dentro de los límites permitidos por una sociedad violenta y desigual, y por un Estado cómplice que produce límites disfrazados de tolerancia y respeto. Así lo narra una de las personas entrevistadas que menciona la manera en la que la posibilidad de existir libremente se ve limitada, para las mujeres transgénero, a unas pocas calles claramente definidas.

“La zona de alto impacto del barrio Santa Fe, el ejemplo más grande; ósea ha conllevado que de la 22 a la 26, puede ser de mujeres cisgénero, pueden trabajar, pueden estar, pueden permanecer, vivir, hacer lo que quieran; para las mujeres trans es prohibido, ósea en el día pueden transitar, sin pararse en ningún lado, ósea ¿qué es esto?, y son los dueños de los bares, los dueños de todo eso, la misma policía la que se encarga de todas estas cosas.”

Fragmento entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2011

Finalmente, acercarse a un lugar como el barrio Santafé no permite plantear una reflexión adicional acerca de su existencia. Se propone aquí que la existencia de una zona de tolerancia

resulta ser reflejo sintomático de una institucionalidad que, si bien en la teoría ha definido mecanismos legales para la protección de los derechos de hombres y mujeres transgénero, en la práctica demuestra una ausencia sistemática, propia de un gobierno que en múltiples ocasiones, a lo largo de nuestra historia reciente, ha desconocido sus responsabilidades en los distintos territorios a nivel nacional, delegando el control de los mismos a las mafias locales, a grupos armados y a los intereses privados de unas pocas elites que ostentan el poder económico, político y cultural. Un abandono que, como se mencionaba anteriormente, ha favorecido que cientos de mujeres y hombres deban abandonar todo lo que les era propio, escapando de la muerte, para refugiarse en un lugar ajeno, gris y hostil que, a cambio de vender sus cuerpos les permita conservar lo único que les queda, la propia vida.

En este punto resulta pertinente preguntarse si es posible pensar las zonas de tolerancia en clave de lo que Foucault llamó un *Dispositivo*, entendiendo este como la alineación de diferentes elementos – heterogéneos entre si-, que cumplen en su conjunto una función y que se articulan a partir de cierta forma de racionalidad. No se hace referencia únicamente a un cumulo de piezas en su funcionamiento individual, sino a la interacción de prácticas, elementos arquitectónicos, procedimientos jurídicos, acciones administrativas que, en su inter-relación conllevan unos efectos particulares sobre la realidad de las personas; tal como lo describe Castro-Gómez (2015), “*una caja de resonancia que actualiza las virtualidades presentes en cada uno de los elementos que resuenan*, sobre la que también es necesario preguntarnos acerca de la lógica, la racionalidad que permite que sus elementos resuenen del modo en que lo hacen. ¿Cuál es el elemento práctico de este dispositivo?, ¿en qué relaciones de poder se inscribe?

Empezaré por recuperar de nuevo los principales objetivos que se propone la implementación del Decreto 400 de 2001, y que servirán de base para el análisis de lo que podría ser la *racionalidad* que articula las *zonas de tolerancia* como dispositivo. En primer lugar, el mencionado decreto pretende “Corregir el desorden urbano” relacionado con las actividades que, según indica, generan un alto impacto sobre los ciudadanos y el espacio público. Estamos lejos, en este primer objetivo, de una pretensión punitiva frente a las prácticas sexuales pagas o frente a las personas que las ejercen. No se trata de definir de entrada un delito y establecer las penas que asumen quienes lo cometan, sino por el contrario, gestionar dichas actividades, de manera tal que se reduzca el impacto que estas tienen en el desarrollo normal de la ciudad. Tampoco nos encontramos aquí con una acción directa sobre las personas, sino sobre sus prácticas y las condiciones en las cuales estas se llevan a cabo; más que una categorización entre lo que se entiende como unos cuerpos normales o anormales, y a partir de eso un intento por ajustar dichos cuerpos a unos criterios establecidos; se trata de un conjunto de elementos que pretenden organizar un espacio, un *milieu*, como lo llamaría Foucault, que permita regular su conducta de manera indirecta.

Por otro lado, este Decreto plantea en sus objetivos No. 3 y 4, “solucionar” los efectos propios de las prácticas sexuales pagas y sus negocios conexos, a través de una adecuada gestión de los posibles riesgos que este tipo de prácticas tengan asociados. Delincuencia, abuso de trabajadoras sexuales, venta y consumo de drogas ilícitas, basuras y deterioro del espacio público, son algunos de los fenómenos que se pretenden gestionar, no por medio de acciones penales o de estrategias de disciplinamiento de quienes ejercen la prostitución, sino por medio de la delimitación de un espacio geográfico dentro del cual dichas prácticas pueden llevarse a cabo, de unas condiciones de funcionamiento claras y una planificación constante

de los flujos poblacionales dentro del territorio. Nuevamente, no se trata de penalizar las prácticas o de controlar los cuerpos y los espacios, sino de producir condiciones óptimas para que, lo que otrora fueran unas prácticas y unas subjetividades dispersas, ahora puedan ser perfectamente gestionadas dentro de un mismo territorio.

Se trata de favorecer un “buen gobierno” a partir de la plena delimitación de los cuerpos y los territorios sobre los que este se ejerce. Cuántas mujeres, cuantas personas transgénero, en qué lugares se encuentran, cuáles son sus prácticas sexuales. Todas estas son preguntas a partir de las cuales instituciones como la Secretaría de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, el IDPAC⁴⁰ y el CAIDS⁴¹, entre otras, articulan sus acciones interventivas. No se puede negar que, tal como lo expresa el objetivo No. 2 del decreto mencionado, muchas de las acciones realizadas por las instituciones distritales tienen como una de sus metas principales hacer acompañamiento psicosocial y dignificar las prácticas de las mujeres (transgénero y cisgénero) en ejercicio de prostitución, sin embargo, más que identificar e intervenir sobre los factores estructurales que favorecen las situaciones de vulneración a las que ellas se ven enfrentadas, lo que se busca es mantener las condiciones de salud física y psicológica de estas personas dentro de unos límites adecuados y tolerables para una ciudad que se encuentra en proceso de desarrollo. El gobierno distrital parece responder de esta manera al reto de gestionar efectivamente dos factores clave para su desarrollo económico; por un lado los altos índices de inseguridad que se asocian normalmente a los lugares en los que se llevaban a cabo actividades sexuales pagas por parte de hombres y mujeres (transgénero y cisgénero), y por el otro, un incremento en los

⁴⁰ Instituto Distrital de la Participación y Acción Ciudadana en Bogotá.

⁴¹ Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.

movimientos migratorios internos por parte de sujetos que aún no habían sido plenamente categorizados y sobre quienes no se tenía pleno control.

Se podría plantear en este punto que, tanto las prácticas institucionales, como las condiciones arquitectónicas y las acciones legales alrededor de la zona de tolerancia, se organizan en lo que llamaríamos un *dispositivo de seguridad*, simple y llanamente, que si bien se soporta en mecanismos jurídicos, funciona principalmente por la puesta en práctica de unas tecnologías múltiples de gestión poblacional; sin embargo, es evidente una importante dificultad al momento de aceptar dicha conclusión, y es que, si bien en la teoría las cosas suceden de esta manera, en la práctica vemos que a) el control de las dinámicas territoriales no está exclusivamente en manos del gobierno distrital y b) es evidente una imbricación entre prácticas que podemos llamar de tipo *soberano* y otras más de corte *disciplinario* que, aunque no están contempladas en la norma, si se presentan en la cotidianidad experimentada por las mujeres transgénero, tal como es visible en el siguiente fragmento de la entrevista realizada a una de nuestras informantes.

“...eran las mujeres trans las peligrosas, las que robaban, las que todo y empieza una guerra tan terrible, como tan sin sentido, y empiezan a pegarle a las chicas, empiezan a atacarlas, y siendo ya declarada la zona de alto impacto, donde no podíamos ni estar ni transitar libremente ¿no? Desde ahí digamos que se empieza otra lucha más.”

Fragmento entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2019

Lo anterior también puede ser evidenciado a partir de la investigación realizada por Amy Ritterbusch en el 2016, *Mobilities at gunpoint: The Geographies of (Im)mobility of*

Transgender Sex Workers in Colombia. En este trabajo se ve cómo, una vez las mujeres transgénero que habían sido desplazadas de sus ciudades o pueblos natales por amenazas contra su vida, llegaban a la ciudad de Bogotá, más específicamente al barrio Santafé, debían enfrentarse también a múltiples prácticas de control territorial y de violencia directa por parte de grupos de limpieza social, grupos paramilitares presentes en la zona, y en varias ocasiones, los abusos por parte de miembros de la fuerza pública. Fronteras invisibles que delimitan zonas de posibilidad e imposibilidad para mujeres transgénero han hecho que el transitar por las calles de este sector se vea limitado principalmente por los intereses de unos pocos que ostentan un poder casi soberano sobre las vidas de estas personas. Vemos aquí entrar en juego una lógica del *dejar vivir, hacer morir*, a la que se tienen que ver enfrentadas las mujeres (transgénero y cisgénero) todos los días. Unas formas de control de los espacios, de los movimientos y de los cuerpos con la que ellas tienen que lidiar y transar a diario, incluso por medio de sus cuerpos.

“Los agentes no lo podían ver a uno porque eso era ver signo pesos, porque para que a una le dejaran la vida en paz, nosotras cada ratito arreglábamos con plata..., nos llevaban a la estación... ‘pero pégueme una chupadita’...ahí mismo ‘venga, pero la espero en el baño’” (Ana, entrevista semiestructurada – Trans (Im)mobilities, 12 de septiembre de 2014).

Fragmento de entrevista citado del documento *Ni aquí ni allá: Las geografías emocionales de las trabajadoras sexuales transgénero, víctimas del conflicto armado* (2016).

Con lo dicho hasta aquí se presenta la necesidad de re pensar este emplazamiento heterogéneo que constituye la zona de tolerancia en Bogotá, y entenderlo, por lo menos de

manera momentánea, como un *dispositivo de separación*⁴² que en un doble movimiento, casi simultáneo, define, por un lado, un territorio dentro del cual todas aquellas experiencias y prácticas que no son aceptadas por el conjunto de la sociedad tienen la posibilidad de expresarse de manera aparentemente libre y espontánea, mientras que por el otro, se establecen unos límites cerrados por fuera de los cuales dichas experiencias no pueden ser posibles. Se trata de construir un apéndice geográfico en la ciudad dentro del cual incluir a un grupo de personas que, a su vez, están siendo excluidas de las dinámicas comunitarias generales bajo los argumentos del orden, la seguridad y la dignidad humana. Este dispositivo funciona en un contexto y un momento histórico en los cuales se requiere conciliar 1) un incremento en el número de mujeres (transgénero y cisgénero) que por variados motivos ejercen la prostitución en la ciudad, 2) la obligación constitucional de respetar la diversidad y el libre desarrollo del proyecto vital de cada persona y 3) las demandas de una sociedad en muchos aspectos ortodoxa por el control de ciertas poblaciones y prácticas que generaban un impacto negativo en el desarrollo de la ciudad.

3. Política para la inclusión.

En diciembre de 2007 la Alcaldía Mayor de Bogotá publica y pone en vigencia el Decreto No. 608 por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y transgeneristas – LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales (en adelante Política Pública

⁴² Tomamos esta categoría de los análisis realizados por Roberto Esposito en su texto “El dispositivo de la Persona” (2011), puntualmente en cuanto se refiere a la facultad que tiene de *incluir por medio de la exclusión*.

LGBT), por medio de la cual se propone plantear los principios generales que rigen las acciones distritales frente a la protección de los derechos de las personas de los sectores LGBT, además de favorecer el reconocimiento de dichos derechos por parte de las instituciones distritales, generar capacidades de decisión personal y colectiva en estos sectores sociales, promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento de derechos y la no discriminación, así como posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas en el distrito (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007).

Esta política pública surge como fruto del trabajo conjunto de múltiples organizaciones de base comunitaria, líderes y lideresas de los sectores LGBT quienes, junto con la administración distrital reconocen y se enfrentan a una evidente problemática de discriminación, violencias y desconocimiento de los derechos frente a las personas por motivo de su identidad de género y orientación sexual diversas. Problemática que, si bien resulta darse en términos generales en todos estos grupos sociales, supone unas particularidades bien pronunciadas para cada una de las diferentes expresiones de género y orientación sexual. La Política pública LGBT debe afrontar el hecho de que ser un hombre gay en Bogotá supone ciertos privilegios frente a mujeres Lesbianas, quienes en su condición de mujer se ven atravesadas por violencias distintas y por experiencias únicas. Así mismo, ser mujer transgénero, en condición de desplazamiento y afro descendiente resultaba en unas formas de vivencia de la ciudadanía muy distintas a las de un hombre transgénero blanco. Formular e implementar una política pública de este tipo requería, entonces, tener presente un enfoque, no solo de género y diversidad sexual, sino un enfoque interseccional que comprendiera que la realidad de las personas se encuentra atravesada por variables

relacionadas con el género, la edad, la identificación étnica y las condiciones socio-económicas -entre otros factores-.

Por otro lado, sumado a las particularidades y diferencias evidentes entre los distintos sectores sociales que se definieron como *sujetos* de esta política pública (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas), también se empezaron a presentar, dentro de esa gran “T” que comprende las experiencias de tránsito en el género, un sin número de experiencias distintas que requerían una atención diferencial. No en balde se ha venido dando una constante discusión con respecto a las experiencias de tránsito que se acogen dentro de esta categoría y acerca de la necesidad de abrir el espectro de posibilidades que puedan representar de mejor manera este abanico de identidades. Mujeres y hombres transgeneristas, personas transexuales, Travestis, experiencias Drag (Queen y King), por no mencionar las experiencias de personas que no se identifican dentro de ningún polo del binario masculino/femenino. Y es que si bien, como se resaltó en el capítulo anterior, la sigla LGBT respondió inicialmente a una articulación estratégica entre estos sectores, la función de representación que ha asumido a lo largo de estos años se ha visto puesta en juego en tanto que los significantes que la componen no logran contener del todo los múltiples sentidos que adoptan las experiencias sexuales y de género, resultando cada vez más difícil reflejar con ellas las realidades concretas de estas personas.

No son pocas las ocasiones en las que hombres y mujeres transgénero han mencionado la marcada distancia que existe entre los movimientos Gay y lésbicos, y los movimientos trans en la ciudad, aludiendo principalmente a los privilegios con los que se supone cuentan hombres y mujeres homosexuales, para quienes su expresión de género, en muchos de los casos, no ha significado un riesgo para sus vidas y para quienes el hecho de no cuestionar de

manera radical el sistema sexo/género imperante les ha puesto en posiciones privilegiadas con respecto a mujeres y hombres transgénero. Es posible ver claramente esta distancia en las diferentes actividades organizadas por la administración distrital en el marco de la política pública (Foros, Conversatorios, espacios de capacitación, etc.), en las cuales la presencia de hombres y mujeres transgénero sigue siendo reducida, en comparación con el número de hombres y mujeres homosexuales y bisexuales que se reúnen en estos espacios⁴³. Así mismo es claro, como lo describe una de las personas entrevistadas, que no se percibe por parte de las personas transgénero en la ciudad una verdadera respuesta frente a sus necesidades, las cuales resultan en gran medida distintas a las de los otros sectores contenidos dentro de la política.

“Empecemos porque la política pública se ha creado para personas gays, para personas lesbianas, no se ha tomado en cuenta la palabra trans ni nada. La política pública está hace exactamente 13 años y se celebran 10 años de la creación de la política pública LGBT en Colombia, pero no eso es una mentira (...) en la política pública han hablado y han hablado de lo LGBT, entonces la “T” somos las últimas, somos las más olvidadas, discriminadas, pero no es que una misma se tenga que decir “la pobrecita, la que vive como todas estas violencias”, porque es que eso no es. “Estamos trabajando una política pública donde hay inclusión pero ustedes no quieren, donde no participan”, donde la participación es cero, donde no la permiten de verdad, porque no permiten escuchar nuestras voces.”

Fragmento entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2019

⁴³ Si bien no se cuenta con documentos oficiales que den sustento a esta afirmación, la misma proviene de la experiencia de observación participante realizada por el investigador durante más de dos años, durante los cuales una constante evidente en los diferentes espacios de participación abiertos por el distrito para personas de los sectores sociales LGBT fue la reducida participación de personas transgénero.

Además del reto al que se ha venido enfrentando a lo largo de estos 13 años desde su creación la Política Pública LGBT con respecto al reconocimiento de las demandas y necesidades múltiples que expresan las personas transgénero en la ciudad, también se encuentra con la ardua tarea de territorializar los objetivos que se proponen en el documento. Se reconoció, desde el momento de su diseño, la necesidad de promover en las distintas instituciones adscritas a la administración distrital una cultura del respeto por la diferencia y de la protección de los derechos de las personas sin discriminación por su identidad de género y orientación sexual. Debía darse una articulación entre un conjunto de instituciones que, si bien responden en lo distrital a una entidad central desde la que se emanan las directrices de su funcionamiento, en la práctica mantienen unas políticas muy dispares entre sí. Un sistema de salud que aún mantiene entre sus funcionarios una lógica patologizante frente a las experiencias transgénero; unas fuerzas de policía que se ven atravesadas fuertemente por unas dinámicas machistas y misóginas con las que se legitiman acciones violentas frente a mujeres y hombres transgénero; además de otro largo número de instituciones de orden administrativo que priorizan procesos burocráticos por encima del respeto de la dignidad de las personas. Implementar de manera efectiva una política pública de esta naturaleza implicaba principalmente una intervención, no solamente a nivel normativo y procedimental, sino a nivel del sentido común con el que la sociedad en general evalúa la existencia de personas disidentes de las normas de género, un sentido común en el que aún priman posturas de normalización y corrección sobre los cuerpos aparentemente desviados, tal como es posible observar en el siguiente fragmento de entrevista en el que nuestra informante describe una de las múltiples situaciones en las que, tanto ella como sus compañeras pueden percibir tratos discriminatorios y violentos por parte de los mismos funcionarios del Estado.

“Tú me hablas de los centros como hogares de paso y todo eso; eso me parece una alcahuetería porque es un lugar donde existe lo mismo, violencia hacia las mujeres trans, donde llegan hasta a poner en duda tu propia personalidad y tu propio género...” aquí te podemos aceptar pero si te cortas el pelo y te comportas como un hombre”, eso es una violación a los derechos humanos, es una violación a la persona, y eso ya es un ejercicio de No Derecho a la ciudad de la persona.”

Fragmento entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2019

Ligado a esto, tanto la implementación como el seguimiento a esta política pública se han visto inmerso en una lógica de funcionamiento institucional, de la que no se escapan el diseño y ejecución de las distintas estrategias de abordaje e intervención social-comunitaria en el ámbito privado, en la cual se privilegia el cumplimiento de metas objetivas y el alcance de indicadores cuantitativos, por encima de la posibilidad de lograr un impacto real en las realidades de las personas sobre quienes recaen las políticas y proyectos. En muchas ocasiones se mide el cumplimiento de la política y de las acciones que de ella derivan a partir del número de firmas alcanzadas en los listados o por la calidad de las evidencias gráficas con las que los profesionales den cuenta de su trabajo, sin realmente establecer estrategias de seguimiento que permitan dar cuenta del impacto real de las acciones emprendidas. Adicionalmente, nos encontramos con una política que, a pesar de indicar como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de participación de los hombres y mujeres transgénero, demuestra en su mayoría acciones enfocadas en la satisfacción de necesidades, con lo que se asigna a la comunidad un papel de simples beneficiarios en una posición pasiva frente a su

realidad. Ante esto, valdría la pena considerar la necesidad de darle un giro de tuerca a la manera como se piensa el papel de las personas transgénero, otorgándoles un rol activo frente a sus contextos, con la posibilidad de asumirse como sujetos políticos que planteen un verdadero litigio frente a la manera como se organiza la sociedad que en tantas ocasiones vulnera su existencia. Se requiere, tal como lo plantea una de las personas transgénero consultadas, ir más allá de las cifras y de los informes, para reconocer al otro en su completa humanidad.

“...si usted ve los informes de los cuales hablan y que hay muchos de muchas organizaciones, es eso, que no hablan la realidad; para conocer la realidad tienes que estar como un buen periodista, como una buena persona, allá, inmerso donde de verdad es...donde está la noticia, ir a ver cómo es el otro, pero que no sea una noticia, que sea algo que te importe de verdad, un “buenos días, como están, yo puedo hacer esto por ti”, es un trabajo en red que se hace desde una organización o persona natural; entonces yo no creo que esos programas fueron hechos como para eso.”

Fragmento entrevista – Mujer transgénero – 04 de noviembre 2019

4. Cuestionar los límites de la inclusión: Crítica a las normas de inteligibilidad.

Partiendo de la premisa de que todo procedimiento de inclusión implica, por un lado, la delimitación de un espacio - o varios de ellos - de interioridad dentro del cual serían incluidos los sujetos sobre los que recaen dichos procedimientos y, por el otro, la definición de los criterios a partir de los cuales estos sujetos se encontrarán en posibilidad de hacerse a dicha inclusión, es necesario, entonces, cuestionar en primer medida, ¿cómo se establecen los

límites que dividen (o fijan) un espacio de interioridad con respecto a un espacio exterior?. En segunda medida, se requiere conocer ¿cómo estas delimitaciones logran un estatuto de veracidad necesaria, el cual resulta performativo, en tanto que produce una serie efectos sobre los sujetos (y los objetos) a partir de su posibilidad enunciativa?

Se puede intentar dar respuesta a la primera de las preguntas antes planteadas a partir de lo que Judith Butler llama una *nueva ontología corporal* (Butler, 2010) idea con la cual se propone pensar al “ser” de la vida, de cualquier tipo de vida, como necesariamente constituido dentro de un conjunto de operaciones de poder que la producen, a través de la distribución diferencial de las condiciones que favorecen su persistencia o que por el contrario maximizan su precariedad. Un “ser” que se encuentra en una relación necesaria de entrega a otro, a conjuntos de normas, de políticas y organizaciones sociales que, en su carácter histórico, definen los términos mediante los cuales se reconocen ciertas vidas como habilitadas para su visibilización y protección, mientras otras se mantienen en una condición de exceso, de exterioridad respecto del sistema económico, político y social imperante.

Parece ser que, antes de poder pensar en las condiciones para el mantenimiento de la vida, para la definición y protección de los derechos a los cuales puede tener acceso una *persona*, es necesario preguntarse primero por las condiciones que permiten definir qué tipos de cuerpos pueden ser enmarcados en dicha categoría, y luego de esto adquirir el estatus de ciudadanos sujetos de derechos. Se requiere cuestionar cierta postura epistemológica frente a la manera como se construyen los postulados científicos, políticos y sociales que sustentan dicho reconocimiento, así como el peso que estos tienen en la articulación de lo que Roberto Esposito (2011) denominó como mecanismos de personalización, de los que se hace uso para definir a quién (o qué) es incluido. Este proceso de personalización no solamente favorece

unos grados de diferenciación dentro del género de “persona-humana”, sino que además coincide con un proceso de reificación por el cual no es posible personalizar a uno sin despersonalizar a otros, empujando a alguien por debajo del espacio indefinido, situado por debajo de la persona (Esposito, 2011).

Es entonces claro que no se parte de una *persona* en tanto que sujeto previo, ahistórico y fijo, a partir de la cual se definen unos espacios y unos límites dentro de los que ésta es incluida, dadas sus necesidades naturales y su condición incuestionable de humanidad; sino que es ésta misma categoría la que resulta objeto de conocimiento y sujeto de relaciones de poder, la que se requiere definir para justificar todo intento de inclusión. El problema que resulta central aquí, y siguiendo la línea de pensamiento de Esposito, es que “todo procedimiento de inclusión tiene lugar mediante la exclusión de lo que no está incluido. La categoría de *persona* cobra importancia únicamente en contraste y confrontación con las categorías de quienes no están incluidos en ella. La inclusión sólo tiene sentido, de acuerdo al derecho Romano, en la medida en que fija un límite más allá del cual siempre queda alguien o algo (Esposito, 2011), límite que es necesario cuestionar y del que se requiere poner en tela de juicio su condición de naturalidad y de verdad necesaria.

Resulta útil mostrar, en este punto, cómo dichos criterios de clasificación de la vida, estos marcos de inteligibilidad a partir de los cuales se definen las normas de reconocimiento, que habilitan discursos relacionados con la protección de los derechos humanos y el disfrute de la ciudadanía plena, requieren de una constante circulación por el espacio y el tiempo, de un constante desplazamiento entre diferentes contextos que le permitan organizar de una manera definitiva su contenido, haciendo visible su carácter hegemónico (Butler, 2010). Estos marcos deben romper consigo mismos cada vez que se movilizan, cada vez que son

reiterados, y en este rompimiento dan lugar a la posibilidad de cuestionar esos discursos que reproduce, mostrando su naturaleza contingente y abriendo espacio a la reivindicación de formas de existencia que exceden el marco y que minan las normas de reconocimiento establecidas. La apuesta que pone sobre la mesa esta perspectiva es pues, ya no acerca de cómo incluir a más personas dentro de las normas que se han establecido, sino sobre cómo ampliar los marcos que definen estas normas, permitiendo poner en tela de juicio sus efectos ontológico (¿Qué es una vida?), epistemológico (cómo se puede aprehender una vida) y ético (qué tipos de vida deben ser protegidas).

Es necesario, desde los ejercicios de reivindicación social y política frente al derecho de protección y persistencia de hombres y mujeres transgénero, desenterrar las normas que circulan y se reiteran en la cotidianidad, y a partir de las cuales se definen los límites de las vidas que resultan dignas de estos derechos. Hacer visibles estas normas; que no son únicas y discretas sino que, por el contrario, resultan estar históricamente articuladas en condiciones sociales, económicas y políticas más generales (Butler, 2010); permite también mostrar la manera como, en ciertas ocasiones, se requiere de la construcción de unas subjetividades y de unos cuerpos de acuerdo con unos criterios establecidos de antemano para poder ser, o no, tenidos en cuenta como sujetos de derecho, de manera que en la práctica lo que surgen son tecnologías de administración y regulación de los cuerpos, que funcionan ajustándolos a los criterios de inclusión impuestos en un momento y un contexto dados.

CAPITULO III

DISPUTAR EL NOMBRE

“...marcho porque no me queda de otra. Marcho para engañarme a mí misma, para decirme que aún me queda energía y que no todo en nuestra vida son desilusiones, horrores e injusticias, para decirme que otras alternativas son posibles. Marcho porque jamás les volveré a dar el privilegio de mi silencio, porque tengo voz y me niego a dejarme callar como la mascota del equipo. Marcho con rabia y agotamiento mientras me pregunto para dónde vamos y qué sigue. Tenemos un movimiento trans primordialmente reactivo y me pregunto si será posible organizarnos con objetivos concretos y realistas, y las garantías de que estemos lo suficientemente organizadas como para tener un mapa de navegación más claro, que tenga resultados concretos y creíbles en nuestras vidas antes de morimos. Sobre todo, marcho porque me sueño un movimiento trans más organizado y eficiente, y una marcha trans que tiene como punto de partida irse de relaciones tóxicas para atreverse a construir otros caminos alternativos, me parece un buen comienzo.”

Fragmento discurso Matilda González Gil – Activista trans – Marcha Trans (Bogotá D.C. 05 de julio de 2019)

La historia del siglo XX se caracterizó por una intensa producción de conocimiento acerca de la sexualidad y las experiencias identitarias de aquellas personas que transgreden las normas establecidas frente a la manera en la que se espera deben ser reivindicadas la masculinidad y la feminidad frente al conjunto de la sociedad. Han emergido, no solamente nuevas disciplinas que permiten dar mejores y más detalladas explicaciones acerca de las formas de vida homosexuales y transgeneristas, sino que además, a partir de ellas, se ha estructurado todo un lenguaje que ha facilitado su clasificación e individualización. Se producen categorías jurídicas y médicas con las cuales nombrar un conjunto de experiencias extrañas e incomprensibles – Homosexual, Bisexual, Travestismo, Disforia de Género, etc.- que responden más a una necesidad de regulación y normalización de los cuerpos, que a la experiencia profunda de las personas humanas que todos los días ponen en jaque, desde sus prácticas más íntimas, las estructuras normativas que se suponen estables e incuestionables. Así mismo, la sociedad en la que estas personas transgresoras y liminales se encuentran incrustadas, ha construido todo un arsenal de palabras y expresiones con las que ellos, ellas y ell*s se ven interpelad*s a diario y que, a pesar de no contar con una materialidad tangible, poseen una capacidad implacable para atravesar los cuerpos de aquellas personas hacia quienes han sido proferidas. *Maricón, Machorra, Puta, Anormal*, son algunas de las palabras con las que son nombrad*s todo el tiempo y con las que se pretende cuestionar y violentar aquello que resulta desconocido y a lo que se le tiene miedo. Sin embargo, como las mismas experiencias transgénero lo han podido evidenciar, estas palabras y expresiones han sido retomadas con los años, re-apropiadas y re-significadas, para convertirse en un arsenal político con el que estas personas y las comunidades que conforman se han armado para defender sus vidas y reivindicar la dignidad de su existencia. Se trata de un ejercicio constante de disputa en el que la manera como se es nombrado cobra relevancia y en el que las palabras

son vaciadas y colmadas de significados múltiples a lo largo de un proceso de cuestionamiento y construcción permanente de la propia identidad.

1. Maricas, Putas y Bareteras.

“Yo marchó para que dejen putear en paz a mis amigas...para que no nos sigan matando ni maltratando”

Mujer transgénero – Marcha Trans – Bogotá, 05 de Julio de 2019

Cientos de mujeres y hombres transgénero que viven en Bogotá, bien sea esta su ciudad de origen o su punto de llegada luego de largos procesos migratorios de los que tuvimos la oportunidad de mencionar en el capítulo anterior, se encuentran hoy en día ejerciendo lo que la administración distrital ha decidido llamar *Actividades Sexuales Pagas*⁴⁴, pero que en el contexto cotidiano se ha dado a conocer como *putear*. Dichas personas se encuentran expuestas a una doble condición de vulnerabilidad en tanto que, por un lado se deben enfrentar a los actos constantes de discriminación dada su identidad de género, y por el otro, deben experimentar a diario el irrespeto y el maltrato- tanto físico como verbal- por parte de transeúntes y clientes, esto debido a que la actividad económica a la que dedican gran parte de su tiempo y con la que no solamente se sostienen ellas sino, en muchos de los casos, a sus familias, ha sido una actividad fuertemente estigmatizada y reprochada por el grueso de la sociedad. Vivimos aún en una sociedad fundamentalmente machista, patriarcal y

⁴⁴ Si bien no se cuenta con una cifra exacta acerca del número de mujeres y hombres transgénero que a la fecha de la redacción de este documento ejercían la prostitución como actividad económica principal o secundaria, se puede llegar a un estimado muy general a partir de ejercicios de caracterización poblacional realizados por la alcaldía de la ciudad, tales como el efectuado por la Secretaría de la Mujer en el año 2017.

heteronormativa en la que los cuerpos de las mujeres son objeto disponible para la satisfacción del deseo y en el que la autonomía sobre el propio cuerpo es algo de lo que ellas (tanto en el caso de cuerpos cisgénero como transgénero) carecen.

Es frente a este panorama de abusos constantes y desconocimiento de los derechos de quienes ejercen la prostitución que decenas de mujeres y varios colectivos en la ciudad (dentro de ellos el colectivo Red Comunitaria Trans) han optado por reivindicar la posibilidad de ejercer la prostitución de una manera segura y digna, denunciando públicamente las situaciones de violencia y las condiciones precarias a las que estas mujeres⁴⁵ se ven expuestas, y que en muchos de los casos son sostenidas bajo la complicidad de la fuerza pública. Vemos, así, cómo se da un desplazamiento en el discurso y en las prácticas por el cual ya no se hace referencia a las mujeres transgénero que se dedican a la prostitución como cuerpos dóciles, victimizados y sin ningún tipo de auto determinación, a quienes es necesario reintegrar a la sociedad de *personas de bien*, y por el contrario se propone una nueva forma de entender a estas mujeres, ahora como cuerpos que luchan por su autonomía, por la posibilidad de elegir libremente el cómo y dónde hacen uso de sus cuerpos, y sobre todo, la manera como se apropian de su sexualidad. Observamos un nuevo discurso que ya no reclama únicamente la posibilidad de contar con más espacios en el mercado laboral, sino que, además, reivindica la prostitución como una posibilidad de vida para muchas de ellas.

Vemos con esto que no se trata de un ejercicio de demanda que pasa únicamente por el reclamo de inclusión dentro de un orden social establecido y de reivindicación de unos

⁴⁵ En adelante haremos referencia únicamente a *mujeres* en tanto que dentro de las experiencias de personas transgénero en ejercicio de prostitución dentro del sector de la localidad de Los Mártires en Bogotá, solamente fue posible identificar personas que se identificaban como tal. No desconocemos que existen experiencias de hombres transgénero en ejercicio de prostitución, por lo que la no mención de los mismos en este documento no implica que no atravesasen por experiencias similares a las de las mujeres transgénero.

derechos definidos previamente, sino que por el contrario, se busca empujar un poco más allá los límites de ese campo de posibilidad en el que los cuerpos y las prácticas tiene lugar, un cuestionamiento profundo a las estructuras de clasificación que definen cuáles son aquellas prácticas válidas, cuáles los lugares adecuados y las experiencias posibles en una ciudad como la nuestra. En palabras de Butler (2010), de romper con los marcos de inteligibilidad por medio de los cuales se delimitan las formas de lo que se entiende como una humanidad reconocida como tal, para dar espacio a aquellas vidas que por años han sido excluidas o, incluso, asesinadas.

“¡Porque el color de la sangre jamás se olvida, las prostitutas caídas serán vengadas, vestidas de malla y lycra, políticamente divas, no han muerto, no han muerto y ¿Quién las vengará?, las putas bien paradas, y ¿cómo?, luchando, luchando!”

Marcha Trans – Bogotá, 05 de julio de 2019

Una larga historia de asesinatos⁴⁶ de mujeres transgénero en ejercicio de prostitución que han quedado impunes en la ciudad de Bogotá es recordada todo el tiempo por las arengas de hombres y mujeres que proponen una lucha política constante en memoria de sus “hermanas caídas”. No se trata de una lucha enmarcada dentro de las instituciones distritales, ni desde los partidos políticos tradicionales, sino desde las calles y las esquinas en las que todos los días luchan por sus vidas y por medio de sus cuerpos “vestidas de malla y lycra”, por lo cual

⁴⁶ Si bien, de acuerdo a lo mencionado por el Informe sobre Violencia contra personas LGBTI – 2015 realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se presenta una dificultad frente al registro de casos de violencia frente a las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI dado el subregistro que se presenta por causa del miedo a represalias y desconfianza frente a la policía y el sistema judicial, durante los últimos 15 años instituciones como Colombia Diversa se han encargado de documentar las diferentes formas de violencia y asesinatos frente a personas LGBTI en el país.

es importante reflexionar acerca de la idea que dichos movimientos tienen de *lo político* y el momento – o los momentos- en el cual sus luchas adquieren dicho estatus. Vemos que no se limita *lo político* solamente a la relación que se tenga con las instituciones oficiales o a la idea de la democracia representativa por la que un líder carismático expresa la palabra de quienes no tienen voz ante un Estado soberano. Aquí *lo político* parece ir mucho más allá de la concepción burocrática de *la política* y se refiere más a la posibilidad de articular nuevas estrategias con las que lograr la indeterminación de las identidades, la deslegitimación de las posiciones y la desregulación del tiempo y los espacios (Rancière, 2009), para pensar una nueva forma de recorte de la realidad social.

Pensar una lucha por la reivindicación de la autonomía sobre el propio cuerpo, de la posibilidad de hacer circular el deseo (propio y ajeno) por fuera del sistema hetero-patriarcal dominante por el que la sexualidad se limita a la reproducción y por tanto el cuerpo femenino resulta ser el principal instrumento para este fin (cosa que los cuerpos transgénero, que proponen un reordenamiento físico sobre el que se profundizará más adelante, logran bastante bien), plantea dos direcciones de análisis sobre las que discutir. Una que tiene que ver con la necesidad de pensar en las estrategias que permitan construir unas nuevas coordenadas políticas y culturales a partir de las cuales abrir espacio a prácticas que desde siglos atrás vienen siendo consideradas inadecuadas e indeseadas dentro de muchas de las sociedades occidentales y, por otro lado, la dirección que implica una fuerte reflexión sobre la manera en la cual las apuestas de reivindicación de la autonomía sobre los cuerpos se desmarquen de una lógica capitalista por la cual, si bien el deseo deja de circular por la vía del *sexo para la reproducción*, este siga circulando según las leyes del mercado, convirtiendo así el cuerpo en una mercancía.

Parto entonces de la fuerza política que pueden llegar a contener estas formas de lucha popular y de la manera en la que sus prácticas pueden llegar a plantear cambios a mediano y largo plazo para las vidas de las personas transgénero en el país. Lo primero que se debe clarificar aquí es que al hablar de la fuerza política de estas formas de lucha, no se hace referencia a una característica que les es inherente en tanto luchas populares, es decir, no se considera que por el hecho de tratarse de propuestas gestadas con base en una organización social de tipo popular deban en sí mismo configurarse como una acción política, sino que por el contrario, esta fuerza se da en el proceso por medio del cual logren, o no, configurar nuevas formas de relacionamiento, cuestionar las estructuras hegemónicas y plantear alternativas de organización distintas. Se puede ver como muchos de los ejemplos de lucha popular que se dan en la ciudad y en el país terminan por legitimar el orden social y económico instituido, además de limitarse a la demanda por el reconocimiento y la inclusión dentro de una forma de ordenamiento que históricamente les excluyó, lo cual no significa que carezcan de impacto real en las vidas de las comunidades a corto plazo; las luchas por el derecho al matrimonio igualitario son un ejemplo de una de estas luchas que, si bien implican avanzar un paso más allá en la posibilidad de disfrutar de ciertos derechos como ciudadanos, continúan reivindicando un sistema social, político y económico en el que prima una única forma de concebir la familia y un sistema de transmisión del capital económico y cultural que está atravesado por el Estado, con lo que se excluye a todas las otras formas de vínculo posibles.

Me detendré por un momento, de nuevo, en esta frase que plantea una postura política por parte de quienes la corean a viva voz mientras caminan por las calles del barrio Santafé, “...vestidas de malla y lycra, políticamente divas...”. Pero, ¿dónde puede reclamarse lo político en el vestir? Es aquí donde la estética recobra su fuerza política en tanto que permite poner sobre la mesa el hecho de que *aparecer* en un momento y espacios determinados no puede ser una acción dada por supuesta, a la que todos, todas y tod*s tenemos acceso por el simple hecho de existir. Por el contrario, el acto de *aparecer* se encuentra determinado por

unas condiciones previas que posibilitan o no dicha acción y que, en muchos casos anulan a través de la violencia aquellas apariciones que son molestas y que generan ruido. Así que el acto de aparecer cuando se cumplen todos los códigos sociales que habilitan a una persona para ser viable en un contexto específico no pareciera conllevar ninguna potencia en sí mismo; no obstante dichos códigos con los que se categorizan y distribuyen los cuerpos son los puntos de anclaje a partir de los que se define un terreno de lo posible, unas coordenadas con las que se configura un campo por fuera del cual quedan todas las vidas que no puedan, o no quieran apropiarse de ellos. Entonces, aparecer “vestidas de malla y lycra”, toma su fuerza de la capacidad que tiene de hacer visible lo arbitrario de las normas que definen sus condiciones y de la contingencia del orden social que las sustenta. Se considera que dicho acto se puede constituir como *político* en tanto logre su cometido de cuestionar las reglas de aparición de los cuerpos, la configuración de las ocupaciones y las propiedades en las que se distribuyen esas ocupaciones (Rancière, 1996).

Y ese aparecer tiene que ver también, y sobre todo, con los espacios en los cuales se dan sus condiciones de posibilidad. Se hizo referencia antes a cómo las tecnologías de gobierno estructuraron un lugar casi paralelo a la ciudad en el cual agrupar todas esos cuerpos y esas prácticas dispersas e incómodas, y a la manera en que dentro de dicho lugar se configuraron un conjunto de prácticas policivas con las que se distribuyeron los cuerpos de acuerdo con límites invisibles y estrategias del miedo. Ahora es necesario hablar también acerca de la forma en la que muchos de esos cuerpos que fueron arrojados a este lugar y que por años han visto su posibilidad de vida cercada a un par de cuadras, empiezan a re significar dichos espacios, a hacerlos propios y a luchar por la posibilidad de transitar libremente en y a través

de ellos, por medio de actos simbólicos y de recuperación de la memoria, tal como se muestra en el siguiente fragmento de diario de campo.

“Hicimos una primera parada en la esquina de un lote enorme en el cruce de la Av. Caracas con Calle 24, lugar en el que, según comentaban algunas mujeres por micrófono, había sido escenario de múltiples asesinatos organizados contra mujeres trans durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Allí en una de estas esquinas se emplazó, con ayuda de silicona industrial una placa hecha con una loza de cerámica que recitaba “Aquí encontré a mi madre”, “#madresolohayuna... #redcomunitariatrans”, acompañada con unas velas blancas en señal de luto y memoria. “porque el color de la sangre jamás se olvida...” gritaban los asistentes. Varias paradas hicimos durante el recorrido en las que se repitió ritualmente este gesto con el cual se buscaba recordar el sufrimiento y la pérdida de lideresas trans en el barrio”.

Fragmento de diario de campo – Marcha trans Bogotá – 05 de julio de 2019

El tránsito de estas mujeres no se da únicamente en su cuerpo, sino a través de los lugares que las acogieron, que las han visto construir su propia identidad y que en muchos casos también han visto sus muertes o las de sus familias. Es un transitar que busca re distribuir los lugares y sus usos posibles, convertir espacios que por años han sido prohibidos en lugares abiertos y móviles; parece que no se trata de un ejercicio para exorcizar las huellas de la violencia y del miedo que coartaba su existencia, sino de hacerse de ese miedo y de esos recuerdos para soñar con lo que Matilda Gonzales Gil llamó una Utopía trans⁴⁷, un mundo

⁴⁷ Esta expresión fue utilizada por la Abogada y activista transgénero Matilda González Gil en la conferencia TED que llevó por nombre *Diversidad y transformación Social*, impartida en la ciudad de Manizales en el mes de febrero de 2017.

en el que las personas trans puedan vivir sin ser violentadas. Es un transitar por el entorno que en sus formas mismas recuerda que no se trata solo de caminar, sino de construir comunidad con cada paso que se da. Un caminar en el que, a pesar del miedo y las miradas inquisidoras, se entretajan lazos de cuidado mutuo, de afectos profundos y de respeto por la otredad, lazos que le muestran a la ciudad que en ese espacio rechazado, cuestionado y atravesado por tantas formas de violencia, también se pueden construir opciones de vida valiosas y merecedoras de cuidado.

Pese a esto, como se mencionaba con anterioridad, resulta necesario hilar con finura en los tejidos complejos que componen estas realidades, ya que, si bien muchas de las apuestas personales y comunitarias que se observan a diario en estos espacios cuestionan profundamente el estatus quo y las normas establecidas, muchas de ellas también, sin parecerlo a simple vista, terminan por reproducir relaciones de opresión y explotación. No se trata de un ejercicio de cuestionamiento académico con el que se pretende ondear la bandera de la verdad absoluta con respecto a cómo se debieran dar los procesos de acción política en las comunidades, ni mucho menos un conjunto de “buenas prácticas” para hacer verdadera incidencia política. Por el contrario son meros cuestionamientos que surgen de un ejercicio detallado de observación y con los que se pretende abrir la posibilidad de futuros diálogos alrededor de nuevas y más creativas formas de confrontar nuestra realidad.

Si bien se reconoce el hecho de que muchas de las mujeres y hombres transgénero que se encuentran ejerciendo la prostitución en Bogotá, y en distintas partes del país, lo hacen aludiendo a la autonomía sobre sus cuerpos y demandan la dignificación de estas actividades como una forma de trabajo que merece ser reconocida y protegida por el Estado, es importante también preguntarse por la delgada línea que divide el derecho al libre desarrollo

de la personalidad y la posibilidad de elegir de manera autónoma sobre el propio cuerpo y la sexualidad, de la cosificación y mercantilización de las relaciones interpersonales. No se desconoce que muchas de las prácticas sexuales que se dan en y alrededor del trabajo sexual favorecen el descentramiento del erotismo y el placer, recuperando nuevas formas de goce que inclusive van más allá de la genitalidad penetrativa heteronormada; sin embargo, cuando los cuerpos y la sexualidad se vuelven objetos y prácticas que generan plusvalía, que limitan el placer a lo económico, promueven relaciones de competencia y favorecen la acumulación de capital por parte de unos pocos que ostentan los medios para su ejercicio, es allí donde se debe preguntar si los discursos que proponen la prostitución como un ejercicio de autodeterminación y libertad, no resultan ser hacer parte de la retórica neoliberal en la que también se encuentran incluidos discursos sobre el emprendimiento y el desarrollo personal.

No se puede dejar a un lado todos los factores estructurales – económicos, políticos y sociales- que están relacionados con la vinculación de mujeres y hombres transgénero a la prostitución y al consumo de sustancias psicoactivas como únicas opciones de vida. Tampoco se desconoce la necesidad imperante de contar con políticas sociales a nivel distrital y nacional que, más allá de criminalizar a las personas que ejercen actividades sexuales pagas, busquen su protección y la mejoría de sus condiciones de vida. Sin embargo si es necesario considerar la necesidad de construir prácticas colectivas, desde la base social que, reconociendo la prostitución como un trabajo que en muchas ocasiones resulta la mejor opción en un contexto discriminador y violento como el nuestro, favorezcan la recuperación de los aspectos más humanos de la sexualidad y democratizen las formas de distribución del plusvalor que se genera desde las prácticas sexuales. Si el deseo y el erotismo deben circular por las vías de la mercantilización es necesario una urgente democratización de los medios

por los cuales estos cuerpos producen valor y la articulación de condiciones socio-culturales que permitan una verdadera autonomía de los cuerpos.

2. Género - ¿Un significante despótico?

“Violeta y Catalina se presentan justo detrás mío, la primera se ve como un cuerpo alto, vestid con un jean y un gabán negro que le llegaba casi a los tobillos; un cabello largo y rubio resaltaba su rostro, un rostro blanco, pálido en el que asoma una tenue sombra que pudo alguna vez haber sido una barba. La segunda, un cuerpo delgado, vestid* con un pantalón oscuro, una camisa de botones y un buzo color rojo, una estética que podría ser definida como “retro”; su cabello corto y rizado contrasta con el de su nueva conocida, es un cuerpo que sin la debida presentación apenas podría pasar por uno al cual nombrar con el pronombre femenino ELLA.”*

Fragmento diario de Campo – Charla No-binaria, Colective Atravesados/Alienadas – Casa

Cultural La Redada – Bogotá, 25 de Julio de 2019

Las experiencias transgénero usualmente son vistas como sinónimo de transgresión, de subversión y rompimiento de la norma. Pensar en una persona que cuestiona la naturalidad del sexo y género asignados de manera arbitraria al momento de su nacimiento implica una ruptura con las estructuras lógicas a partir de las cuales organizamos el mundo en el que vivimos. De hecho, parte de la potencia subversiva que reclaman muchos de los colectivos y las colectivas (como se hacen llamar en algunos casos) disidentes de género, está en la ruptura constante que parecen hacer de la organización “natural” de sus propios cuerpos y de las

prácticas que socialmente se han asignado a unas identidades masculinas o femeninas. Sin embargo, sin llegar nunca a desconocer el papel que han asumido muchas mujeres y hombres transgénero en la historia de las luchas por los derechos de las personas que hoy se denominan como LGBTI, así como su influencia en la producción de nuevas formas de masculinidades y feminidades no violentas, es necesario abrir el debate frente a la posible hegemonía de la identidad transgénero como un nuevo significante despótico. ¿Acaso estamos en un momento en el que el abandono de unas identidades naturales, necesarias y estructurantes, como lo son la idea del Hombre y la Mujer, con iniciales en mayúscula, nos ha llevado a asumir una nueva identidad que funciona como principio ontológico y que termina por sedimentarse en una nueva estructura identitaria casi igual de necesaria y natural a las que se estaban intentando dejar atrás? ¿Es posible pensar en una forma de transitar que no implique necesariamente la lógica disyuntiva por la que es necesario asumir una única identidad?

Pese a que las identidades trans-masculinas y trans-femeninas se han dado a la difícil tarea de reclamar unas condiciones de vida dignas y la oportunidad de ser reconocid*s en la sociedad como muestra de la diversidad propia de la naturaleza (humana y no humana), más que como una patología o una desviación del estado natural de las cosas, es usual encontrarse con una fuerte y constante crítica con respecto a la manera en la que estas experiencias de tránsito parecen estar reivindicando en sus propias prácticas el estereotipo de la feminidad y la masculinidad que tanto pretenden subvertir. Se argumenta frente a esto que los cuerpos transgénero (masculinos o femeninos) están en una constante búsqueda por emular casi a la perfección las formas y funciones de los cuerpos “naturales” de las personas cisgénero, por lo cual recurren a estrategias de modificación corporal (algunas incluso en condiciones que ponen en riesgo sus vidas) con las que logran acercarse a la estética esperada en una mujer o

un hombre prototípicos. Cuerpos exageradamente feminizados con senos casi irreales y vestidas con ropa sensual; hombres de voz gruesa, barba prominente, pantalones de jean y cabello corto. Una hiperbolización de las normas socialmente establecidas con respecto a la masculinidad y la feminidad.

Dicha crítica puede resultar difícil de rebatir, e incluso es sencillo encontrarse en la cotidianidad argumentos vivos que le dan fuerza y razón, si no se reconocen las dinámicas complejas en las que las experiencias de tránsito tienen lugar, mirando desde afuera, desde la barrera, una realidad que está constantemente atravesada por factores que complejizan mucho más allá de lo visible su comprensión. No se puede negar, es cierto, que gran parte de los procesos de tránsito observados⁴⁸ tienden a resultar en la expresión, muchas veces exagerada, de las características que se consideran propias de la mujer y/o el hombre en el contexto latinoamericano en el que estamos inmersos, sin embargo dicha expresión de género no es únicamente el resultado de una voluntad individual de quienes llevan a cabo el tránsito – aunque en gran medida responda a aspectos meramente subjetivos e individuales- sino que resulta, también, de las demandas de un contexto en el que la supervivencia de estos cuerpos depende de la capacidad que tengan para *pasar por naturales*. En una ciudad en la que incluso a hombres y mujeres cisgénero les es demandado todo el tiempo dar fe de su masculinidad y feminidad, además de corroborar desde sus cuerpos el género que ostentan, el acto de asumir una estética que responda a los parámetros socialmente establecidos no es necesariamente un comportamiento alienado y desprovisto de capacidad crítica, como muchos activistas y académicos promulgan, sino por el contrario, un ejercicio de *negociación estratégica* en defensa de la propia vida, negociación que se da desde las propias prácticas de ocupación y

⁴⁸ Por lo menos en la ciudad de Bogotá en donde se llevó a cabo esta investigación.

tránsito por el espacio público, tal como lo expresa uno de los informantes entrevistados refiriéndose a la manera en la cual asume su identidad como hombre transgénero en el espacio público.

*“...en líneas generales en el espacio público no es nada cómodo andar con un letrero así como pues “yo soy un hombre trans”, frente a las autoridades es como que preferiblemente que no se den cuenta, para ingresar a ciertos sitios, digamos que creo que en los que siento que no es necesariamente **estratégico** es en espacios públicos básicamente, en cafés, en discotecas, en bares, en restaurantes, frente a las autoridades; puede llegar a ser estratégico, hay que evaluarlo muy bien si decirlo o no...”*

Fragmento entrevista – Hombre transgénero – 11 de abril de 2019

De hecho, a pesar de que muchos de los tránsitos resulten en la expresión del género opuesto asignado al nacer, no todos ellos se dan de la misma manera, dando lugar a una multiplicidad casi inagotable de formas de existencia que se reflejan en cuerpos distintos, heterogéneos, difíciles de organizar de acuerdo a las taxonomías jurídicas o científicas actuales. Hombres que menstrúan y se embarazan, mujeres con barba y con capacidad de penetración sexual, son solo algunas de las posibilidades que se esconden detrás de las masculinidades y las feminidades que en ocasiones resulta necesario reiterar en un contexto en el que la vida de quienes no encajamos en ningún lado se ve constantemente amenazada. Algunas de estos cuerpos han sido descritos por años en textos íntimos y de una profundidad incomparable, tales como los diarios de Adelaide Herculine Barbin recogidos por Foucault (2007), o las referencias amarillistas relatadas en los diarios Colombianos que recoge

claramente Walter Bustamante (2008) en su investigación histórica . No se trata solamente de un movimiento de *calco* por el cual se reproduce un fundamento profundo, sino de un hacer mapa, de un elaborar desde las categorías establecidas nuevas posibilidades de entrada, nuevos caminos y nuevas líneas de fuga. No se trata de un mimetismo en tanto que mal producto de la lógica binaria, sino de una experimentación sobre lo real (Deleuze & Guattari, 2004). Y es que las violencias a las que nos encontramos todo el tiempo arrojad*s hombres y mujeres (cisgénero y transgénero) no solamente se observan en sus formas más extremas y destructivas, sino que se deslizan también en medio de las prácticas cotidianas a las que estamos expuest*s. Cuando ser mujer limita tu posibilidad de transitar libremente por la ciudad sin sentirte vulnerada, cuando ser hombre te obliga a esconder tus miedos e inseguridades; cuando amar a una persona que se supone no debes amar porque se parece tanto a ti que ya no es posible hacerlo, se vuelve un pecado o un crimen; entonces, ahí, frente a esas pequeñas pero certeras formas de violencia, se da lugar a la necesidad de huir, de arrancarse de los cuerpos esas etiquetas que te oprimen y maltratan, de devenir intensamente otra cosa, otro cuerpo, otra realidad que te proteja de los miedos y las dudas, y que te permita desear lo imposible y amar lo prohibido.

No pretendo llevar con esto el tránsito por los géneros al terreno de la patología psicológica en el que la diversidad de los cuerpos termine por reducirse a una desviación comportamental y un desequilibrio emocional producto de factores de vulnerabilidad contextuales, como muchos expertos podrían hábilmente plantear. No se hace referencia aquí a la idea de una disforia de género, como el malestar subjetivo por el que atraviesa una persona que no se siente identificada con el género asignado al nacer y por el cual es necesario un reajuste corporal para volver a encausar aquello que se había desviado del camino justo.

Más bien se quiere mostrar cómo las categorías de *Hombre* y *Mujer*, históricamente producidas y contingentes, resultan ser tan reducidas, tan inmóviles e inestables, que las experiencias mismas de quienes las habitan resultan desbordarlas y agrietarlas, a tal punto que se vuelve casi insoportable continuar viviendo en ellas, con ellas, y resulta necesario dejarlas atrás para hacerse de unas nuevas formas de identidad. No se ve en los cuerpos transgénero unos sujetos enfermos o desviados, vemos la respuesta a una realidad rígidamente segmentada y estratificada; más lo que si se observa es la intensión casi autoritaria de contener dentro de unos significantes sedimentados la multiplicidad de los cuerpos y la heterogeneidad de los deseos, en palabras de Deleuze y Guattari (2002), unos micro fascismos dispuestos a sedimentarse y por los que se impone un estado de cosas casi incuestionable.

Sin embargo, a pesar de comprender en el sentido antes mencionado las experiencias transgénero, seguimos viendo en ellas el espectro de la necesidad de un principio ontológico sobre el cual sustentar la experiencia misma. Nos seguimos encontrando con la necesidad de un principio organizador a partir del cual soportar la multiplicidad heterogénea de los cuerpos y las sensaciones. Lo que llamaremos un significante despótico que, al igual que la idea de la Masculinidad y la Femenidad naturales, ha logrado, también, hegemonizar la experiencia humana. Si bien, gracias a las luchas cotidianas de los cuerpos transgénero, hemos logrado poner en entredicho la naturalidad del sexo y lo arbitrario de la asignación del género, aún seguimos en muchos casos sin cuestionar la idea misma del *género*, de la necesidad de organizar la vida (humana y no humana) dentro de un conjunto que la dote de sentido. Parece que como se menciona en el fragmento de entrevista que se cita a continuación, aún no se

percibe la posibilidad de llevar a lo concreto una forma de identidad por fuera de la idea del género.

*“...yo paso como por dos o tres nombres, pero todos en masculino, porque también lo no binario tampoco era tan claro, como que era como “bueno si no eres mujer entonces eres hombre”, entonces también a pesar de que la primera aproximación es como “qué pasa si no soy ninguna de las dos” no era tan claro como **esa posibilidad en lo concreto**, entonces bueno listo, soy hombre entonces vamos a probar con hombre a ver cómo me va.”*

Fragmento entrevista – Hombre transgénero – 11 de abril de 2019

Aunque en este punto parece redundante decir que el género es una construcción socio-cultural que se ha adoptado en diferentes contextos casi de manera obligatoria, resulta en muchos casos necesario hacer uso de él para darle sentido a lo que nos rodea, tal como nos lo permitió ver nuestro informante en su relato acerca de su proceso de tránsito. El uso de un lenguaje que está altamente cargado de referencias al género hace casi imposible no contemplar, en la manera como nominamos las cosas y a las personas, marcadores que permitan diferenciarlas entre sí, no solo por sus características explícitas, sino por su pertenencia a un conjunto ordenado de cosas, en este caso, un conjunto ordenado de acuerdo al género. No es una tarea fácil escribir, hablar o leer sin hacer uso de pronombres masculinos o femeninos que, aunque dadas las luchas trans-feministas han roto su necesaria relación con los cuerpos sobre quienes recaen, siguen apareciendo como regla de un lenguaje coherente y organizado. Parece que en la práctica sigue generando una fuerte resistencia la idea de que ningún aspecto de la realidad se encuentre marcado sexualmente per se y de que las palabras

son signos neutros, vacíos y abiertos a los cuales se les puede asignar casi cualquier valor ideológico (Santaemilia, 2000). Pese a esto, movimientos de personas transgénero (masculinas, femeninas y no binarias) han venido dándose a la tarea de modificar, en la práctica, las formas establecidas del lenguaje, rompiendo desde el uso cotidiano la necesidad de un género claramente identificable, proponiendo formas alternativas de escritura, lectura y oralidad en las cuales se pueda transitar sin verse obligad*s a habitar el género en una forma única y rígida.

“Podríamos escribir siempre los.

Podríamos escribir as/os.

Podríamos escribir las y los.

Podríamos escribir las, los y les.

Podríamos usar una arroba.

Podríamos usar una x.

Pero no. Usamos un asterisco.

¿Y por qué un asterisco?

Porque no multiplica la lengua por uno.

Porque no divide la lengua en dos.

Porque no divide la lengua en tres.

Porque a diferencia de la arroba no terminará siendo la conjunción de una a y una o.

Porque a diferencia de la x no será leído como tachadura, como anulación, como intersex.

Porque no se pronuncia.

Porque hace falta la frase fuera del renglón.

Porque es una tela de araña, un agujero, una estrella.

Porque nos gusta, faltaba más...”

Fragmento del poema ¿Por qué el asterisco? – Mauro Cabral⁴⁹

Entonces nos vemos enfrentad*s a la idea incuestionable de la existencia de algo que llamamos género, a partir de lo cual, queramos o no, organizamos gran parte de nuestras experiencias cotidianas y, a pesar de que en ocasiones pareciera que la discusión al respecto de la manera como nombramos las cosas y como somos nombrad*s nosotr*s mism*s descansa únicamente en el terreno del lenguaje y por lo tanto tiene un carácter meramente teórico y académico, no podemos dejar de tener presente que, como lo dijo en alguna ocasión Jacques Derrida, “no hay nada fuera del texto”. Tal como lo menciona José Santaemilia (2000), “los discursos nos constituyen en la medida en que nosotros (autores, narradores, personajes, espectadores, lectores) constituimos los discursos. Organizar el mundo de acuerdo al género termina volviéndose una práctica por la que históricamente una única manera de dotar de sentido a la realidad recibe la capacidad de totalizar la realidad y hegemonizar nuestras afecciones y cogniciones. Y traigo a colación aquí los afectos, porque, además de que el género ha limitado profundamente nuestras posibilidades de comprensión del mundo, también parece haber trastocado nuestra capacidad de sentir, de dejarnos afectar por la humanidad del otro, limitándola a unos afectos binarios en los que solamente se puede amar a ciertos cuerpos y de unas formas muy limitadas.

Parece ser que, en este punto la propuesta que sigue a los argumentos antes dados se puede bifurcar en dos caminos. Por un lado, asumir la necesidad del uso del género como pivote

⁴⁹ Mauro Cabral es activista transgénero de origen argentino, quien ha trabajado por los derechos de las personas transgénero e intersexuales. Es signatario de los principios de Yogyakarta que se refieren a la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos frente a la orientación sexual y la identidad de género.

central a partir del cual debemos organizar gran parte del mundo en el que vivimos y que resulta necesario para darle sentido y coherencia a las sociedades modernas, occidentales y en vía de desarrollo, como la nuestra; con lo cual también nos hacemos cargo de la idea de que, si bien se puede aceptar la posibilidad de transitar en el género, aún debemos asumir que dicho tránsito debe darse únicamente entre dos puntos opuestos dentro de un espectro, digamos, múltiple; o por el contrario, nos arrojamos a un derrocamiento definitivo del déspota que ha usurpado el lugar de lo múltiple a favor de la unicidad del género, lo arrojamos a los leones en una suerte de anarquía identitaria y nos entregamos a un proceso de radical deconstrucción somato-efectiva por la que cualquier idea de estratificación, de significación y de taxonomía deba ser rechazada de forma tajante en favor de unas nuevas formas de sociedad en las que la intensidad de los deseos fluya sin ningún tipo de corte o estriamiento. En palabras de Deleuze & Guattari (2002), una campaña que tiene como fin la búsqueda incesante de un *Cuerpo sin Órganos (CsO)*.

Sin embargo, aunque ambas alternativas resultan tentadoras y nos permitirían, por lo menos temporalmente, dar respuesta al reto al que nos vemos enfrentad*s, ambas también implican fuertes limitaciones que vale la pena discutir. La primera de ellas, y que concierne a ambas posibilidades, es la misma idea de dos únicas posibilidades disponibles, con lo cual parece que seguimos reiterando la lógica binaria y disyuntiva que nos puso inicialmente en el aprieto en el que estamos. Decidirnos por uno de estos dos caminos implica necesariamente la exclusión, no solo de las posibilidades que la alternativa contraria nos pueda proveer – con lo que limitaríamos nuestras opciones analíticas-, sino que además, y más relevante aún, requiere la negación de toda forma de existencia, de toda experiencia viva que no asuma los parámetros a partir de los cuales se organice-o no- nuestra realidad. No deja de ser una postura un tanto autoritaria la idea de que la totalidad de las experiencias vivas asuma una

única forma de significar y ser significado, por más múltiple que esta resulte. Por lo tanto, habría que pensar, no en la necesaria asunción de una lógica de sentido al trono del rey despótico, sino por el contrario, en la posibilidad de eliminar dicho trono para siempre.

He mencionado ya con anterioridad las dificultades implícitas en la idea de limitar las posibilidades identitarias a dos únicas opciones, lo masculino y lo femenino. El hecho de que muchas de las experiencias de tránsito estén enmarcadas en esta dupla ha favorecido una alta presión a las personas transgénero por asumir los parámetros normativos imperantes con respecto a la forma en la que se debe llevar el propio cuerpo. Muchos hombres y mujeres se ven en el camino de asumir modificaciones corporales en condiciones inadecuadas de salubridad (entre otros motivos, porque acceder a los servicios de salud en el país puede resultar en ocasiones en un mayor irrespeto y vulneración frente a sus derechos) afectando así su salud y poniendo en riesgo sus vidas. De igual manera, aquellos cuerpos que no responden a la estética esperada como hombres o mujeres frente a la sociedad en la que viven, son víctimas de un mayor acoso, violencias físicas y verbales, así como del desconocimiento de sus derechos por parte de funcionarios públicos que se supone deben velar por su protección. Por otro lado, asumir la necesidad del género implica que, independientemente de la cantidad de veces que fragmentemos el espectro de posibilidades para abrir espacio a una nueva identidad, siempre se dará con dicho corte un exceso, una otredad que no tiene lugar dentro de la categoría definida pero que, sin embargo, resulta ser necesaria para la constitución de la misma. Finalmente, apoyarnos en la idea de definir un tercer género para solucionar el problema que nos supone el binarismo puede ser funcional hasta tanto no empecemos a plantearnos preguntas como ¿Cuáles son los parámetros que definen que una persona puede o no asumir dicho género? ¿Es posible asumir parcialmente las características propias de este tercer género sin el riesgo de no pertenecer a él? ¿El tránsito de un género al

otro, aun cuando se pueda dar entre tres puntos de anclaje, es reversible o implica un punto de llegada definitorio? Estas son solo algunas preguntas que se aplican en la actualidad para los géneros históricamente prevalentes y que no le son ajenas a una tercera, o cuarta opción de género. De hecho, cuando una alternativa como esta se lleva a la realidad concreta de quien atraviesa por un tránsito de género, observamos, tal como nos lo permite ver la persona entrevistada, que no siempre resulta posible la posibilidad de un género fluido en su totalidad.

*“...a pesar de que yo empiezo a concebir el género como algo fluido, la posibilidad concreta de no escoger ninguna de las dos como que no se materializa y en ese sentido, yo estaba peleado con mi feminidad, yo **estaba tan peleado con este asunto de ser mujer que para mí el camino era negar todo esto**, ósea negar que fui mujer, negar mi feminidad, negar mi identidad y en ese sentido como que yo lo que hago es irme al otro extremo y decir “soy hombre”, si creo que eso es básicamente la pelea que yo tengo con mi género al principio es lo que me llevó a tomar esta decisión de cambiar mi género en la cédula, de cambiar todo esto y a tomar la decisión de identificarme como hombre trans y finalmente pues todo esto terminó siendo mucho mejor, mucho más fácil, mucho más cómodo; es una posición social muy cómoda, entonces esto ayuda también y digo “bueno, pues por acá funciona, me gusta cómo me siento y funciona para mí”, pero la decisión de ser hombre creo que va como en negar y alejarme de todo lo femenino.”*

Fragmento entrevista Hombre transgénero – 11 de Abril de 2019

Nos queda una segunda opción que tiene que ver con el desconocimiento radical de la idea misma del género, por la que en adelante se propone romper de manera definitiva con esa suerte de consistencia homogénea a partir de la que se estructuran, tanto los cuerpos como la sociedad en general, en lo que Félix Guattari (2013) ha llamado unas micropolíticas del

deseo. Unas micropolíticas que llevan a una completa ruptura de aquella grilla semiótica que ha jerarquizado y organizado todos los contenidos significantes en una única forma dictatorial. Asumiríamos al pie de la letra la invitación de Guattari de recuperar la polivocidad de las posibilidades de expresión de nuestra realidad e invocar una multiplicidad de ordenes posibles que se contrapongan a cualquier referente universal que quiera hacerse del poder hegemónico. Me refiero aquí a la posibilidad de hacernos a unos *Cuerpos sin Órganos (CsO)*, cuerpos con una superficie liza que se oponga a todo intento de marca o codificación, que propongan un flujo amorfo e indiferenciado del deseo y en los que cualquier aparato de captura con pretensiones territorializantes vea desfallecer sus intenciones. Sin embargo, nos encontramos con que semejante ruptura radical con el género como categoría significativa presenta, en la práctica, varias dificultades. Por un lado, supone una completa individualidad y autonomía por la cual como individuos podemos abstraernos por completo de las múltiples relaciones que se dan dentro de una sociedad determinada, con lo cual estaríamos ignorando que la misma posibilidad de *existir*, de *aparecer* en el entramado social, como lo mencionábamos en capítulos anteriores, está sobredeterminada por el conjunto de relaciones en las cuales nos vemos incrustados. Así mismo se estaría anulando toda posibilidad de acción política, en tanto que, al reclamar la ruptura con cualquier forma de subjetivación, también se está interrumpiendo la posibilidad de asumir una posición particular dentro de las dinámicas que permiten disputar la forma en que se organizan nuestras sociedades. Si se plantea que desde la perspectiva de esta investigación lo político tiene que ver con la disputa por la manera como se recorta el terreno de lo común, y como se distribuyen las partes dentro de este espacio – quienes tienen o no parte en cualquier forma de recorte-, entonces resulta necesario poder asumir siempre de manera estratégica una posición de sujeto desde la cual desplegar demandas y acciones concretas.

En este punto se podría pensar que nos encontramos en una encrucijada casi irresoluble por la cual estamos obligad*s a, o bien a asumir la necesidad del género como significante estructurante, o por el contrario entregarnos a una suerte de desestructuración radical con la que nos arriesgamos a la pérdida de la posibilidad de acciones políticas concretas. Sin embargo, los mismos cuerpos, las mismas prácticas cotidianas de personas que luchan a diario por defender su derecho a existir en esta sociedad como sujetos con una postura política activa, pero que se niegan a reducir su subjetividad a unas categorías impuestas desde afuera, nos pueden dar luces acerca de lo que podríamos considerar una alternativa distinta. La posibilidad de una identidad que, si bien no abandona por completo la noción de género, tampoco se encuentra reducida a un único espectro por el cual llevar sus tránsitos. Una opción que me atrevo a llamar ética y que se ha atrevido a utilizar al género como plataforma estratégica desde la cual postular reclamos propios de personas a quienes a lo largo de los años se les ha invisibilizado y desconocido su derecho a una vida digna.

Cuerpos no-binarios, formas de tránsito que reclaman la categoría de *Género fluido* y cuerpos andróginos difíciles de categorizar nos recuerdan que apropiarse de las categorías identitarias, no como elementos que reflejan una realidad empírica, sino como herramientas estratégicas con las cual relacionarse dentro de una sociedad, es en sí mismo un acto político. *Colectives* como *Alienhadas*, un grupo de personas en Bogotá que se ha puesto a la tarea de reivindicar la experiencia de todas aquellas formas de vida humana que se desmarcan de las categorías binarias del género, proponen desde su estética y su discurso alternativas prácticas para comprender la complejidad humana por fuera de las taxonomías biológicas y las categorías jurídicas. Nos recuerdan que lo que hemos dado por natural al llamarnos hombres y mujeres no es otra cosa distinta a un conjunto de ficciones que, si bien se han hecho cuerpo

en la medida de que son reiteradas y justificadas, son susceptibles de ser re-pensadas y reconfiguradas. Es tal vez una apuesta que no nos invita a eliminar las piezas que componen el edificio discursivo en el que estamos soportados, sino que nos propone cuestionar la lógica misma que les sirve de cemento. La propuesta parece ser distinta en tanto que no supone un tránsito que se da dentro de la línea paralela que dibujan las opciones Masculino/Femenino, sino que por el contrario traza una línea que cruza de manera transversal la idea misma del género, un atravesar el género y no solamente transitar por él. Cuerpos nómadas que se resisten a cualquier forma de territorialización o auditoría sobre sus cuerpos y sus identidades. Experiencias múltiples en las que el erotismo, la afectividad, los miedos y las dudas dejan de estar anclados de forma definitiva a una genitalidad supuestamente natural, provocando un sin número de nuevas formas de subjetividad.

La propuesta de este *Colective* implica, en sus palabras, un proceso continuo de cuestionamiento de aquellos lugares de privilegio que ciertas identidades se han adscrito y desde los que se vigilan y regulan los cuerpos distintos. Se trata de incomodar, precisamente desde allí, desde los lugares abyectos, desconocidos y patologizados, a un sistema que desde su lógica capitalista ha hecho de los cuerpos y de los placeres unas máquinas de incesante producción y consumo. Ellos, ellas, ellos, ell*s, comprenden la necesidad de contar con un lenguaje a partir del cual construir su propia identidad, porque, como lo expresaron vehementemente en una de sus reuniones, “lo que no es nombrado, no existe”. Sin embargo, como cuerpos nómadas, no se apropian de una categoría de una vez y para siempre, sino que se permiten *habitarla*, recorrerla por cada uno de sus rincones y hasta la más oscura de sus habitaciones, para después cuestionarla y agrietarla desde adentro. Luego será necesario una nueva categoría, un nuevo nombre, una nueva identidad, tomar una nueva posición en el

tablero de juego; siempre asumiendo con lo que podríamos llamar una intensa creatividad política, la tarea de construir un nuevo tablero de juego, uno verdaderamente democrático y múltiple.

“Ánimo, no estas solo en este tránsito, no es necesario usar tus ojos para encontrarnos y juntarnos. Abre tu corazón, abre tu mente.”⁵⁰

Anónimo – 25 de julio de 2019

⁵⁰ Este texto fue escrito de manera anónima por un* de los participantes a uno de los encuentros del colectivo Alienadas, como parte de un ejercicio experiencial en el que tuve la oportunidad de estar como participante.

REFLEXIONES FINALES

Las reflexiones que se mencionan a continuación, tal y como había sido advertido con anterioridad, no pretenden ser en ninguna forma unas conclusiones finales acerca del tema que fue abordado durante este trabajo de grado. Por el contrario, lo que se busca a partir de ellas es favorecer la apertura a nuevas preguntas y a más profundos diálogos alrededor de cómo se aborda la diversidad en nuestros contextos actuales y las estrategias por medio de las cuales clasificamos la multiplicidad de experiencias vivas de la cual hacemos parte. Esperamos que la pregunta por los regímenes de clasificación y las tecnologías sobre las que estos se soportan siga estando presente en nuestros debates contemporáneos y nos permita pensar formas de hacer ciudadanía verdaderamente democráticas en las que se pueda dar una presunción de igualdad que no anule las diferencias.

1. Sobre la necesidad de ser nombrad* y contad*.⁵¹

Ha sido claro durante el desarrollo de esta investigación que la asignación de un nombre y el debido registro del mismo siguen constituyéndose como condición necesaria para el adecuado funcionamiento y la seguridad jurídica del Estado, en tanto que dotan de estabilidad

⁵¹ Al inicio de este texto planteamos la necesidad de abrir una reflexión en torno a la relación existente entre lo jurídico y lo ontológico, reflexión que esperamos desarrollar en cierta medida a lo largo de esta investigación, no obstante queremos dejar a consideración de nuestros lectores la posibilidad de pensar el conjunto de tecnologías jurídicas como factores determinantes en la constitución de todo un esquema de inteligibilidad por el cual las vidas que se alejan de la norma de género heterosexual pueden ser contadas, sin pretender que estas sean determinantes en última instancia, sino parte de los múltiples elementos que sobredeterminan la construcción de la propia identidad. Esta es una reflexión que hace parte de un proceso mucho más amplio de debate y construcción conjunta de conocimiento alrededor de la manera como se estructura nuestra sociedad y los lugares que abre (o no) a la diferencia y a la multiplicidad de formas de existir, proceso del cual esperamos poder seguir haciendo parte desde nuestro lugar de enunciación en la academia, pero también desde la militancia activa.

las diferentes relaciones que se entretienen entre los sujetos y con las instituciones distritales. Así mismo se asume que, en la medida en que los procesos de registro del nombre permiten la individualización de las personas, la efectiva distribución de sus prácticas y los lugares que estos ocupan, dichos procesos se constituyen como importantes puntos de anclaje para el ejercicio de gobierno sobre las poblaciones en quienes estas recaen. No obstante, es necesario reconocer que 1) el nombre, más allá de constituirse como un dato empírico a partir del cual se reflejan las características inherentes a los individuos sobre quienes recae, debe ser entendido como un marcador arbitrariamente asignado que, por el contrario, mantiene una relación contingente con los cuerpos que pretende identificar. Así mismo, 2) tanto la asignación del nombre como los procesos de registro del mismo responden a factores ideológicos por los cuales se pretende hacer aparecer, ante la realidad social, unos elementos históricos y contingentes como si estos fueran naturales y necesarios. Se pretende dotar de una condición empírica, tanto al nombre como a la identidad que se le relaciona, a partir de la cual justificar la producción de un sujeto sobre- y a partir- del cual se definen, tanto un terreno en el cual es posible su aparición, como los criterios que se requiere cumplir para ser incluido dentro del mismo. El individuo se vuelve así el objeto de la actividad racional del Estado.

Sin embargo, aun cuando los procedimientos de asignación y registro del nombre siguen respondiendo en Colombia a una lógica policiva que desconoce en la práctica su arbitrariedad y contingencia, las experiencias concretas de las personas transgénero logran producir una fuerte distorsión entre el nombre como dato supuestamente empírico y la “realidad” de ser hombre o mujer que este pretende sustentar. Por lo anterior, más que proponer la completa eliminación del requisito de asignación y registro del nombre, y con ello la posibilidad de

adquirir una *identidad jurídica*, se plantea la necesidad de cuestionar profundamente aquellos procesos legales y administrativos que demanden una necesaria coherencia entre este y la condición biológica y fisiológica de quien lo recibe.

Dicha demanda, además de desconocer el carácter histórico y contingente del nombre, también obliga a quienes demuestren algún tipo de incoherencia entre el género percibido y el nombre identitario, a someterse a procedimientos correctivos con los cuales lograr la tan exigida coherencia. Algunos de estos procedimientos se dan en condiciones que ponen en riesgo la integridad y la vida de las personas que se someten a ellos, por lo cual se configura en estos casos un acto de violencia frente a los cuerpos que subvierten la relación de linealidad entre el nombre y la expresión evidente del género. De tal manera que se requiere con urgencia, más que un conjunto de estrategias correctivas hacia las personas cuya identidad de género no resulta ajustarse a la norma socialmente establecida, llevar a cabo un constante replanteamiento de las normas existentes, las cuales deben empezar a responder de manera más efectiva a las condiciones y necesidades reales de estas personas. No se trata de ajustar la experiencia viva a las categorías y procedimientos de antemano definidos, sino de reconstituir estos últimos para dar una mayor cabida a las múltiples formas en las que se puede llegar a expresa la propia identidad.

Por otro lado, se considera relevante cuestionar la tendencia observada en nuestro país a naturalizar y despolitizar las tecnologías por medio de las cuales las personas son nombradas, registradas y contadas, con lo que se desconoce, tanto el proceso histórico a través del cual estas fueron configuradas, como las relaciones de poder en las que se encuentran inmersas. Tal como se mencionó anteriormente, tecnologías como los censos, sistemas de registro notarial, encuestas y estudios técnicos, entre otras, demuestran una influencia directa sobre

la manera en la que los gobiernos, nacionales y distritales, dan visibilidad a los grupos humanos y a las problemáticas que son incluidas dentro de sus agendas de intervención. Por lo mismo resulta necesario devolver el carácter político a estas formas de registro y disputarse con ellas la manera en la cual se dota de realidad visible a las personas disidentes de las normas de género, así como a sus necesidades y demandas más urgentes. No desconozco la importancia que tiene para la planeación y desarrollo nacional y distrital el hecho de que se pueda llevar a cabo un adecuado registro de las características demográficas y socio-culturales de sus ciudadanos, sin embargo se requiere un gran esfuerzo por dar plena visibilidad a las experiencias transgénero, no como elementos extraños que deben ser estudiados a profundidad y a quienes se les dedican apartados exclusivos en aras de un supuesto enfoque diferencial, sino como personas quienes en su condición de humanidad también presentan claras demandas relacionadas con el cuidado de su salud, el acceso a servicios de apoyos social y en general el cumplimiento de sus proyectos de vida.

2. Más allá de las categorías identitarias.

Considero importante reabrir la reflexión acerca de la necesidad y la forma de uso de las categorías identitarias, tanto en el diseño e implementación de políticas y programas distritales para la visibilización e inclusión de personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas, como en la ejecución de acciones de reivindicación y reconocimiento por parte de activistas y movimientos sociales. Quise cuestionar aquí cómo, a lo largo de las últimas dos décadas, el uso del acrónimo LGBT, y de las categorías que lo componen (Gay, Lesbiana, Bisexual y Transgenerista) ha pasado de configurarse como una articulación estratégica entre diferentes actores sociales en pro del reconocimiento y

protección de sus derechos, a constituirse como un marcador normativo que refleja las características propias de unos grupos poblacionales. Resulta importante tal reflexión en la medida en que, no solamente tiene que ver con una cuestión de forma acerca del cómo nombrar a las personas y a las comunidades, sino que se refiere, sobre todo, a la lógica a partir de la cual se definen las estrategias de atención institucional.

Nos encontramos así con que las personas que son incluidas dentro de las categorías LGBT se constituyen como *objeto de intervención*, frente a las cuales es necesario la satisfacción de un conjunto de necesidades y carencias que les son propias como población vulnerable. Con lo anterior se asume, en muchos de los casos, que dichos sectores sociales se encuentran en una posición pasiva frente a su realidad, desconociendo la capacidad de involucramiento activo que estos puedan llegar a tener y eliminando toda posibilidad de litigio frente a las condiciones en las cuales son o no contados en las sociedades en las que se encuentran.

Sugiero, por tanto, no la eliminación definitiva de las categorías identitarias con las que durante décadas se han identificado los sectores sociales aquí mencionados, sino una constante evaluación de las mismas, de manera tal que 1) se evite toda naturalización de las formas de identidad, 2) se cuestione toda forma de sedimentación de las categorías existentes, 3) se evite cualquier limitación o encerramiento por parte de las categorías frente a las experiencias identitarias y, finalmente 4) se recupere siempre la potencia política y el carácter estratégico de su uso.

Por último, se considera necesario que las diferentes acciones distritales orientadas a la visibilización e inclusión de las personas con identidad de género no normativas se alejen de cualquier postura basada en el establecimiento de definiciones técnicas que tengan como

pretensión dar una explicación coherente a la complejidad que implica la diversidad sexual y de géneros. Dado que toda forma de definición tiende a una progresiva exclusión de todas aquellas experiencias de vida que no cumplan a cabalidad con los criterios establecidos para su inclusión, es necesario siempre tener presente la provisionalidad de las definiciones con las que se pretende describir a las personas y tener en cuenta que los criterios que estas plantean también se encuentran atravesados por relaciones de poder que es necesario hacer visibles.

3. Un litigio sobre lo común.

Si bien es cierto que las experiencias de tránsito logran controvertir en muchos de los casos las normas establecidas con respecto a la supuesta naturalidad y estabilidad del género, así como la relación de concordancia que se espera entre el cuerpo, el deseo y la identidad, aún es necesario promover una fuerte reflexión acerca de la manera en la cual dichas prácticas pueden estar reiterando y reforzando la misma lógica binaria y disyuntiva por la que se presume que la identidad solo puede ser asumida dentro de las opciones de la masculinidad y la femineidad. Algunas de las críticas hechas a los movimientos transgénero durante las últimas décadas tienen que ver con la reivindicación que se supone estos hacen, en sus procesos de tránsito, de los prototipos de género definidos por la norma heterosexual. Sin embargo, es claro, a partir de las experiencias observadas a lo largo de esta investigación, que la recuperación y apropiación de ciertos criterios que se consideran como hegemónicos frente a la forma en la que se expresa la propia identidad, por parte de las personas transgénero, no responde únicamente a un deseo voluntario, a un velamiento ideológico o a una completa autonomía sobre los cuerpos, sino que por el contrario, esta se da dentro de unos contextos en los que poder aparecer como “natural” y cumplir con los criterios estéticos

definidos para lo que se espera de los hombres y las mujeres, se traduce en la posibilidad de persistencia de la propia vida.

Es necesario, entonces, cuestionar la forma en que se ha configurado el conjunto de reglas por las cuales pueden o no tener lugar ciertas formas de expresión identitaria en el terreno de lo que entendemos como *común*. La manera en la que dichas reglas han definido un recorte particular sobre el tiempo, sobre los espacios, así como sobre las formas de ser, decir y hacer, además de las estrategias por las cuales dicha distribución simbólica de los cuerpos ha logrado perpetuarse a lo largo del tiempo. Se requiere plantear la pregunta acerca de ¿cuáles son esos procedimientos de inscripción sobre la realidad por los que unos cuerpos pueden ser vistos y contados como posibles, constituyéndose así como partes de la comunidad, mientras que otros no tienen posibilidad alguna de ocupar un lugar en el espacio o ser contados de ninguna manera? Una pregunta frente a la cual se debe tener presente que, en tanto que dicho conjunto de reglas resulta ser un arreglo meramente arbitrario y contingente, siempre es posible su reestructuración y el establecimiento de un orden radicalmente distinto.

Es precisamente la posibilidad que existe de reestructurar cualquier tipo de orden arbitrariamente establecido lo que se pretendió subrayar a través de este trabajo de investigación. Se espera favorecer a partir de las reflexiones aquí planteadas, futuros debates acerca de las estrategias que se requiere poner en juego para lograr instituir un nuevo escenario de lo político en el cual sea posible disputarse, no solo la posibilidad de acceder a unos derechos ciudadanos previamente definidos y a ser incluidos dentro del espacio público (Quintana, 2016), sino, sobre todo, la de proponer un nuevo conjunto de reglas por las que se pueda configurar de un escenario común en el que la complejidad y multiplicidad que

implican las experiencias identitarias cuenten con las condiciones necesarias para su libre aparecer.

4. Más allá de los límites de la inclusión.

Finalmente, como corolario de las ideas anteriormente expuestas, se espera plantear una profunda reflexión acerca de la pregunta por lo que puede significar atravesar o transitar más allá de los límites que plantea la lógica de la inclusión a partir de la que se estructuran, tanto los programas distritales como las apuestas comunitarias frente a las experiencias de personas transgénero en una ciudad como Bogotá.

En primera medida se buscó comprender cómo todo proceso de inclusión parece partir de la definición de dos elementos centrales. Uno de ellos es el espacio, dentro del cual se pretende incluir a cierto sector de la sociedad sobre quienes recaen programas y proyectos de intervención, así como los límites que circunscriben dicho espacio y los lugares y prácticas que dentro de él tienen posibilidad. Fue posible ver cómo esta definición se ha logrado teniendo como soporte, entre otras cosas, las tecnologías de nombramiento y registro mencionadas a lo largo de este texto y con las cuales se organizan los cuerpos de acuerdo a las categorías con las que son definidos e individualizados desde el momento mismo de su nacimiento. Por otro lado se ve la manera como se plantean, a su vez, unos criterios arbitrarios con los cuales se espera establecer cuales cuerpos pueden llegar a tomar parte dentro de la repartición dada, a la vez que se produce un exceso necesario en el que se encuentran todas esas formas de vida que no cumplen con los criterios definidos de antemano. Fue posible notar como dichos criterios pueden tener lugar gracias al corpus de conocimiento que se produce alrededor de aspectos como la identidad sexual y de género, el cual se logra

dado un conjunto de saberes técnico-científicos que se manifiestan por medio de tecnologías como los censos poblacionales, los informes especializados y las encuestas técnicas.

Habiendo planteado esta dinámica por la que se categoriza a las personas de acuerdo a una lógica de Inclusión/Exclusión, se espera dar lugar a distintas alternativas por medio de las cuales se logre disputar, tanto los límites que definen el espacio dentro del cual se da el reconocimiento de las formas de vida que subvierte las normas de género, como la configuración a partir de la cual se asignan unos lugares, unos tiempos y unas prácticas posibles dentro de dicho escenario común.

Finalmente quiero resaltar la manera en la cual las prácticas cotidianas de mujeres y hombres transgénero, además de aquellas personas que no se identifican con ninguna categoría de género específica, se pueden entender como apuestas de acción política con las que se logra, no solamente cuestionar las reglas por las que se configura el espacio de lo común, sino que, además, ponen en tela de juicio las formas en las que usamos dicha categoría. A partir de los procesos mismos por los cuales se asume y se construye la propia identidad y las formas de expresión del género, se plantea una ruptura con la dicotomía que supone que aspectos como el auto reconocimiento y la corporalidad se encuentran adscritos únicamente al terreno de lo propio y lo individual, en oposición a las prácticas comunitarias que se suponen en relación de exterioridad a los sujetos que dentro de ellas toman parte. Identidades transgénero que se construyen de manera conjunta con aquellas personas con quienes se comparten miedos, dudas y sueños similares; procesos de tránsito que tienen lugar dentro de unos límites geográficos invisibles dentro de los cuales es posible llegar a ser reconocidos pero fuera de los que corre riesgo la vida misma; además de luchas inagotables por el reconocimiento de la propia existencia pese a las creencias, miedos y prejuicios con los que se justifican las

violencias de las cuales son víctimas por el simple hecho de ocupar el espacio público, son algunas de las formas en las que se desdibuja la delgada línea entre lo propio y lo común, entre lo individual y lo colectivo, y por las que se reivindica la posibilidad de una identidad compartida, siempre estratégica y temporalmente instituida.

ANEXOS

1. Registro fotográfico observación-participante



Ilustración 1 Marcha Trans 2019 - Intervención mujer transgénero en ejercicio de prostitución.



Ilustración 2 Marcha Trans 2019 - Carteles de protesta por muertes de mujeres transgénero.



Ilustración 3 Marcha Trans 2019 – “Transinflable” - Intervención artística realizada por colectivo Red Comunitaria Trans



Ilustración 4 Marcha Trans 2019 - Bandera movimiento de jóvenes comunistas



Ilustración 5 Placa conmemorativa - Intervención urbana en memoria de mujeres trans asesinadas.



Ilustración 6 Placa conmemorativa - Intervención urbana realizada en el lugar en el que fue asesinada una mujer transgénero - Barrio Santa Fe

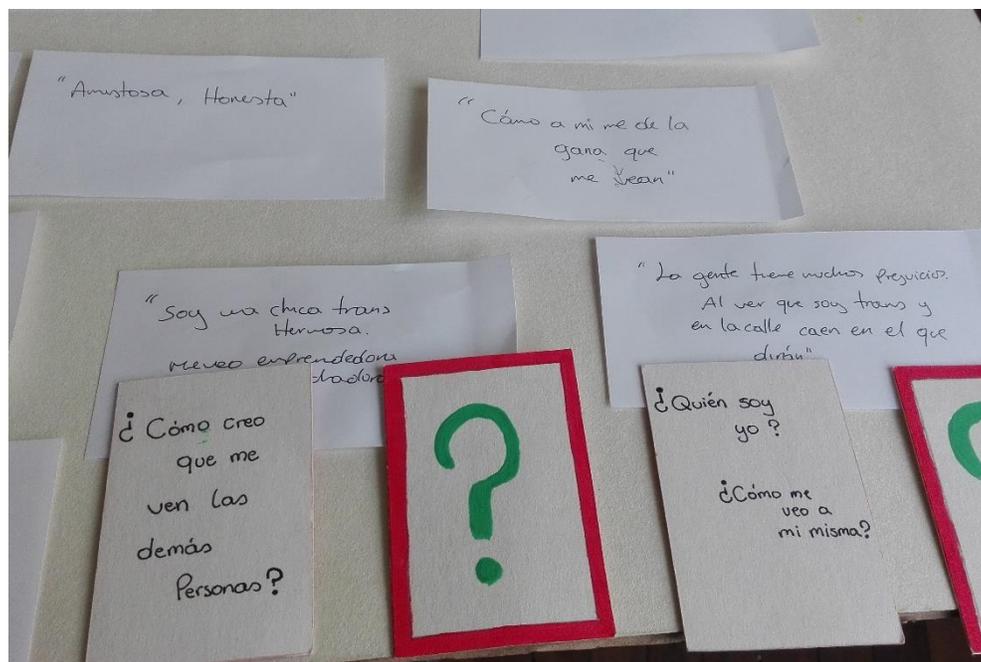


Ilustración 7 Fragmento relato de mujeres trans - Actividad realizada durante recorrido por zonas de prostitución - Barrio santa Fe



Ilustración 8 Pendón Institucional - Intersexualidad - Evento de apertura Semana por la Igualdad - Bogotá

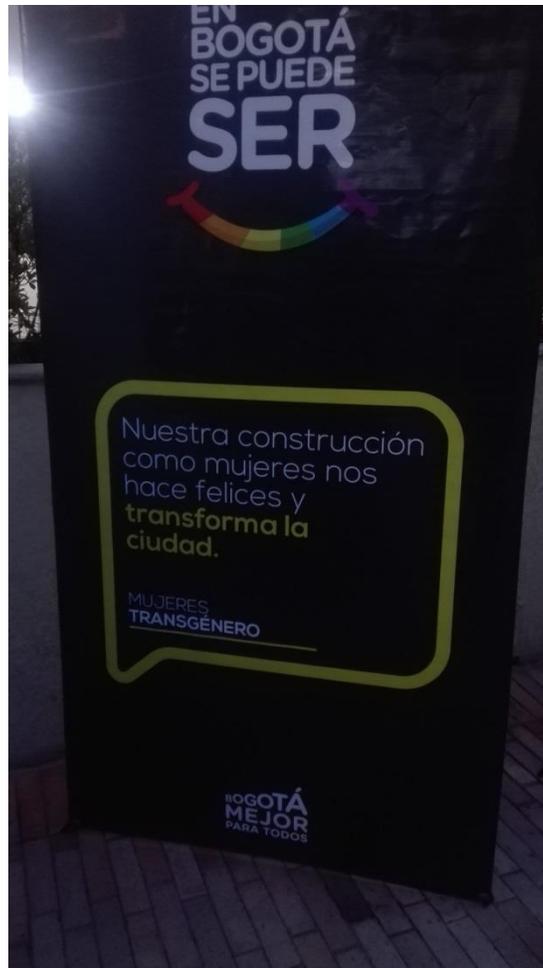


Ilustración 9 Pendón Institucional - Mujeres Transgénero - Evento apertura Semana por la Igualdad - Bogotá



Ilustración 10 Marcha LGBT - Junio 2019

REFERENCIAS

Albarracín, Mauricio; Bohórquez, Viviana; Lleras, Catalina. (2013). Impunidad sin fin. Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2010 – 2011. Bogotá, D.C.: Colombia Diversa.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (28 de diciembre de 2007). Decreto 608 de 2007 por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas- LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Bustamante, Guillermo. (2008). Los tres principios de la lógica aristotélica: ¿son del mundo o del hablar? Revista Folios. Universidad Pedagógica Nacional, 27, 24-30.

Bustamante, Walter. (2008). Homofobia y agresiones verbales. La sanción por transgredir la masculinidad hegemónica. Colombia 1936 - 1980. Medellín: Walter Bustamante Tejada.

Butler, Judith. (2006). Performative acts and gender constitution: An essay in phenomenology and feminist theory. Stanford, EE.UU: Theatre Journal, Vol. 40, No. 4, pp. 519-531. The John Hopkins University Press.

Butler, Judith. (2010). Marcos de Guerra. Las vidas lloradas. España: Editorial Paidós.

Cárdenas, Magda & Reyes, Andrea. (2018) Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas. Bogotá D.C.: Agencia de la ONU para los refugiados ACNUR & Defensoría del Pueblo.

Castro, Edgardo. (2011). Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores. Buenos Aires.: Siglo XXI Editores.

Castro-Gómez, Santiago. (2015) Historia de la Gubernamentalidad I. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores; Universidad Santo Tomás de Aquino; Instituto Pensar-Universidad Javeriana.

Colombia Diversa. (2018). Aunque intenten borrarlos: informe de violaciones a los derechos humanos de personas LGBT en Colombia – 2018. Bogotá, D.C.: Colombia Diversa.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. Organización de los Estados Americanos.

Correa, Andrea; Lanz, Sebastián; León, Sebastián; Ritterbusch, Amy & Salamanca, Julián(a). (2016). Ni aquí ni allá: las geografías emocionales de las trabajadoras sexuales transgénero, víctimas del conflicto armado. Notas de política, No 25, pp. 1-4. Bogotá D.C.

Corte Constitucional. (22 de febrero de 2017). Sentencia C-114/17 Norma que señala la competencia para corrección del registro del Estado Civil y se autoriza el cambio de nombre ante Notario Público. MP. Arrieta, Aquiles; Calle, María; Guerrero, Luis; Linares, Alejandro; Lizarazo, Antonio; Ortiz, Gloria; Palacios, Jorge; Rojas, Alberto; Sáchica, Marta & Vargas.

Cortes, Lilibeth; Pérez, Gustavo & Vargas, Daniela. (2017) La discriminación, una guerra que no termina. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Bogotá, D.C.: Colombia Diversa y Caribe Afirmativo.

Deleuze, Gilles & Guattari, Felix. (2002). Capitalismo y Esquizofrenia. Mil Mesetas. España.: Ed. Pretextos.

Díaz, Lourdes. (2004). El signo lingüístico: de la tríada clásica al binarismo saussuriano. Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje, No 29, enero - junio, 51-66.

Espósito, Roberto. (2011). El Dispositivo de la Persona. Argentina.: Amorrortu Ediciones.

Foucault, Michel. (1992). El Orden del Discurso. Lección inaugural College de France. 2 de diciembre de 1970. Argentina.: Tusquetes Editores.

_____. (1999). Obras Esenciales, Volumen II. Estrategias de poder. España.: Editorial Paidós.

_____. (2010). Las palabras y las cosas: Una arqueología de las ciencias humanas. México.: Siglo Veintiuno.

_____. (2006). Seguridad, territorio, población. Curso en el College de France (1977-1978). Argentina.: Fondo de Cultura Económica.

_____. (2007). Herculine Barbin llamada Alexina B. Selección de Antonio Serrano. Madrid.: Talasa Ediciones.

_____. (2008). Tecnologías del Yo y otros textos afines. Argentina.: Ediciones Paidós.

Corte Constitucional de Colombia. (16 de julio de 2013). Sentencia T-450A/13 Derecho a la personalidad jurídica de menores intersexuales o con ambigüedad genital. MP. González, Mauricio; Guerrero, Luis; Mendoza, Gabriel & Sáchica, Martha.

Deleuze, Gilles. (1999)¿Qué es un dispositivo? En Michel Foucault, filósofo. Ediciones Gedisa

Deleuze, Gilles & Guattari, Felix. (2002). Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia. España.: Editorial Pretextos.

Galeano, María. (2004). Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada. Medellín.: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Fondo Editorial FCSH.

Guattari, Felix. (2013). Lineas de fuga. Por otros mundos posibles. Argentina.: Ediciones Cactus.

Laclau, Ernesto. (2014). Los fundamentos retóricos de la sociedad. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina.

Maffía, Diana. (2003). Sexualidades Migrantes, género y transgénero. Feminaria Editora. Buenos Aires, Argentina.

Manosalva, Sergio & Tapia, Carolina. (2009). Atender a la Diversidad: El control social en la significación de alteridad (a)normal. Paulo Freire, *Revista de Pedagogía Crítica*, (7), 85-97.

Ministerio de Justicia. (23 de mayo de 1988). Decreto 999 de 1988 Por el cual se señala la competencia para correcciones del registro del estado civil, se autoriza el cambio de nombre ante Notario Público, y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Justicia. (27 de julio de 1970). Decreto-Ley 1260 de 1970 Por el cual se expide el Estatuto del Registro Civil de las Personas.

Planeta Paz. (2002). Documentos de Caracterización Sectorial. LGBT – Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas. Bogotá, D.C.

Quintana, Laura. (2015). ¿Un derecho que no es un derecho? El derecho como estructura política del desacuerdo. *Revista Ciencia Política*. Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; Departamento de Ciencias Políticas, 10, Número 19, 69-93.

_____. (2016) Derechos, desacuerdo y subjetivación política. En *Movimientos sociales y subjetivaciones políticas* (105-129). Bogotá, D.C.: Ediciones Uniandes.

Rancière, Jacques. (1996). *El Desacuerdo. Política y Filosofía*. Argentina.: Ediciones Nueva Visión.

_____. (2009). *El reparto de lo sensible. Estética y política*. Argentina.: Ediciones LOM.

Restrepo, Eduardo. (2016). *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. Bogotá.: Enviación Editores. Pontificia Universidad Javeriana.

Rodríguez, Antonio. (2015). Foucault, Lo real, La filosofía. *Praxis filosófica Nueva Serie*, No 40, enero-junio, pp. 207-228.

Rojas, Nury. (2017). *Cartilla Bogotá, una ciudad en donde se puede ser*. Bogotá, D.C.: Secretaría Distrital de Planeación.

Ritterbusch, Amy. (2016). Mobilities at Gunpoint: The Geographies of (Im)mobility of Transgender Sex Workers in Colombia. *Annals of the Association of American Geographers*.

Santaemilia, José. (2000). Género como conflicto discursivo: La sexualización del lenguaje de los personajes cómicos. España.: Departamento de Filología Inglesa y Alemana, Universidad de València.